En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Fundamento de política pública, constitucional y de competencia de la necesidad

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali ha asumido un compromiso decidido con la transformación social, económica y deportiva del territorio, en línea con las políticas públicas adoptadas mediante el Acuerdo 560 de 2022 y, especialmente, con el Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo 578 de 2024 “Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027”. Este compromiso se materializa en la ejecución de proyectos orientados a la adecuación, mejoramiento, conservación y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana del Distrito.

En este contexto, la ejecución de las obras destinadas a la adecuación e intervención de los escenarios deportivos y recreativos requiere no solamente de la contratación de un ejecutor que adelante las actividades físicas previstas, sino también del establecimiento de mecanismos especializados de seguimiento, vigilancia y control que permitan garantizar que las obligaciones contractuales sean cumplidas de manera integral, oportuna, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.

La interventoría constituye, en consecuencia, un instrumento esencial para asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados a la infraestructura deportiva y recreativa, particularmente cuando se trata de intervenciones desarrolladas simultáneamente en diferentes escenarios del Distrito, con características técnicas, presupuestales y territoriales diferenciadas.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de estos principios, la contratación pública debe contar con mecanismos adecuados que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas y proteger los recursos públicos comprometidos. En este sentido, la interventoría constituye una herramienta de control especializada que permite a la entidad contar con el acompañamiento técnico y profesional necesario para verificar que la ejecución de las obras se ajuste a las condiciones pactadas.

De manera específica, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas.

En desarrollo de este mandato, la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores para garantizar el acceso de las personas y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo que implica para las entidades territoriales la responsabilidad de disponer de escenarios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de estas actividades.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso constituye, por tanto, una actuación directamente relacionada con el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asociados al deporte y la recreación. No obstante, para que dicha inversión pública cumpla efectivamente su finalidad, resulta necesario garantizar que las obras sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, diseños, presupuesto y condiciones de seguridad previstas en los documentos contractuales.

En este sentido, la interventoría se configura como una actividad necesaria para prevenir desviaciones técnicas, administrativas y financieras durante la ejecución de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y proporcionar a la entidad información objetiva y técnicamente soportada para la toma de decisiones durante la ejecución contractual.

Desde el punto de vista contractual, la necesidad de ejercer una vigilancia especializada encuentra fundamento en la Ley 80 de 1993, particularmente en las disposiciones relacionadas con la dirección, vigilancia y control de la ejecución contractual. Asimismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante un supervisor o un interventor, según corresponda, señalando que la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifique.

En el presente caso, las características, magnitud, dispersión territorial, diversidad de actividades constructivas y especialidades técnicas involucradas en las obras justifican la contratación de una interventoría externa especializada, toda vez que el seguimiento requerido excede las labores ordinarias de vigilancia administrativa y demanda conocimientos específicos en materia de construcción, presupuestos, programación, control de calidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, gestión contractual y control financiero.

Sobre esta base constitucional, legal y contractual se encuentra igualmente la competencia de la Secretaría del Deporte y la Recreación. Conforme al Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría tiene entre sus funciones la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito, así como la construcción, mantenimiento, adecuación y conservación de los escenarios deportivos y recreativos.

A su vez, corresponde a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa adelantar las actividades relacionadas con el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y modernización de la infraestructura deportiva y recreativa, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas, condiciones de seguridad y demás disposiciones aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, la contratación de la interventoría requerida se encuentra directamente relacionada con las competencias funcionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación y constituye un mecanismo necesario para garantizar que las obras financiadas con recursos públicos sean ejecutadas bajo adecuados estándares de calidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y transparencia.

1.2. Articulación a la política pública, plan nacional de desarrollo y/o planes municipales de desarrollo

La contratación que se requiere adelantar responde al Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"", con los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	**CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

El presente proceso de contratación se articula directamente con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", adoptado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024, instrumento que orienta la gestión de la Administración Distrital hacia la construcción de un territorio más reconciliado, renovado, sostenible y con buen gobierno.

En particular, las obras objeto de seguimiento mediante la presente interventoría se encuentran vinculadas con las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito, como instrumento para promover la convivencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la actividad física, la formación deportiva y el bienestar de la población.

El artículo 14 del Plan de Desarrollo, correspondiente al propósito "Cali Reconciliada", reconoce la importancia de fortalecer los espacios de encuentro comunitario y convivencia ciudadana. En este contexto, los escenarios deportivos y recreativos constituyen equipamientos fundamentales para promover la integración social y el uso adecuado del tiempo libre.

De igual manera, el artículo 15, numeral 2, relaciona la ocupación constructiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas con la prevención de conflictos y la construcción de paz, mientras que el artículo 16 incorpora dentro de sus estrategias el fortalecimiento de las capacidades deportivas mediante el desarrollo de infraestructura adecuada.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso de interventoría se encuentra asociado a la ejecución de proyectos que contribuyen al cumplimiento de la meta de producto 62010010014 "Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

construidos", correspondiente a la dimensión 62 "Cali renovada y sostenible", línea estratégica 6201 "Territorio planificado y conectado" y programa 6201001 "Ordenamiento territorial e integración regional".

La interventoría, en este marco, no constituye una actividad independiente de la inversión en infraestructura, sino un componente necesario para garantizar que las intervenciones físicas que contribuyen al cumplimiento de dicha meta sean ejecutadas conforme a las condiciones previstas por la Administración Distrital.

Para la vigencia 2026, las obras objeto del presente proceso contemplan la intervención de veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos, financiados con recursos de Presupuesto Participativo asignados a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Por lo anterior, el seguimiento especializado de dichas obras mediante una interventoría integral permite fortalecer el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, asegurar la adecuada destinación de los recursos públicos y garantizar que los productos físicos derivados de la inversión correspondan efectivamente a las necesidades identificadas y concertadas con las comunidades beneficiarias.

DIMENSIÓN / LÍNEA / PROGRAMA	META - PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	APORTE VIGENCIA 2026	META CUATRIENIO
62 Cali renovada y sostenible / 6201 Territorio planificado y conectado / 6201001 Ordenamiento territorial e integración regional	62010010014 — Escenarios deportivos y recreativos adecuados, intervenidos y construidos	29 escenarios	1.000 escenarios

Finalmente, la contratación de la interventoría contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite realizar un seguimiento permanente y especializado a la ejecución de las obras y facilita la identificación temprana de situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

1.3. Descripción de la situación existente

El Distrito de Santiago de Cali presenta una necesidad permanente de intervención, mantenimiento y adecuación de su infraestructura deportiva y recreativa, situación que ha sido identificada en los instrumentos de diagnóstico y planeación sectorial y que ha motivado la priorización de diferentes proyectos de inversión durante las vigencias fiscales.

Como respuesta a esta situación, para la vigencia 2026 se han estructurado proyectos destinados a la adecuación de veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos, financiados principalmente mediante recursos de Presupuesto Participativo, cuya ejecución comprende actividades constructivas de diversa naturaleza y complejidad.

La ejecución de estas obras implica la intervención de diferentes componentes físicos de los escenarios, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en cada territorio, lo que puede involucrar actividades relacionadas con obras civiles, estructuras, cubiertas, pisos, cerramientos, redes, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, adecuaciones arquitectónicas, mobiliario, elementos deportivos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obras exteriores, accesibilidad, mantenimiento y demás actividades contempladas en los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas correspondientes.

La diversidad de actividades, sumada a la cantidad de frentes de intervención y a su distribución territorial, genera la necesidad de implementar un mecanismo especializado de vigilancia y control que permita garantizar que las obras sean ejecutadas de acuerdo con los documentos técnicos y contractuales que integran cada proyecto.

En este escenario, la entidad requiere contar con una interventoría que realice el seguimiento integral al contrato de obra, verificando permanentemente el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

La necesidad de la interventoría se fundamenta, además, en la importancia de prevenir situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad, costo o funcionalidad de las obras, tales como ejecución de actividades sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, utilización de materiales que no correspondan a las calidades requeridas, diferencias entre cantidades ejecutadas y cantidades pagadas, deficiencias en la programación, incumplimientos de los requisitos de seguridad, deficiencias en el manejo documental o modificaciones que no cuenten con la debida justificación y aprobación.

En consecuencia, la interventoría permitirá a la Secretaría del Deporte y la Recreación disponer de un equipo profesional especializado encargado de efectuar la verificación permanente de la ejecución contractual y de generar los informes, conceptos, recomendaciones y soportes necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento y control por parte de la entidad.

1.4. Dimensión Técnica

La ejecución simultánea de intervenciones en veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos implica la participación de diferentes especialidades profesionales y técnicas, así como la ejecución de actividades constructivas con características particulares dependiendo de las condiciones físicas de cada escenario.

Por esta razón, el seguimiento de las obras requiere conocimientos especializados en ingeniería civil, arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, presupuestos, programación de obra, control de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disciplinas relacionadas con el alcance específico de los proyectos.

La interventoría deberá verificar que los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y demás recursos empleados por el contratista correspondan a las condiciones establecidas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos contractuales.

De igual manera, deberá efectuar seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas, revisar las actas de pago, controlar el avance físico y financiero, verificar el cumplimiento del cronograma y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

1.5. Dimensión Administrativa y Financiera

La adecuada administración de los recursos destinados a las obras constituye un elemento esencial de la gestión pública, especialmente cuando se trata de recursos provenientes del Presupuesto Participativo y, por tanto, asociados a decisiones de inversión adoptadas mediante ejercicios de concertación territorial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, la interventoría deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución financiera del contrato de obra, verificando la correspondencia entre el avance físico y los valores efectivamente ejecutados y pagados.

Deberá igualmente revisar las actas de recibo parcial y final, las cantidades de obra, los soportes de pago, las modificaciones contractuales, las mayores y menores cantidades, los ítems no previstos y demás situaciones que puedan tener incidencia sobre el valor final del contrato.

Este seguimiento permitirá fortalecer los mecanismos de control sobre los recursos públicos y reducir el riesgo de pagos que no correspondan con bienes, servicios u obras efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

1.6. Dimensión de Calidad

La finalidad de las obras no se limita a ejecutar físicamente las actividades previstas, sino a garantizar que los escenarios intervenidos cumplan las condiciones de funcionalidad, seguridad, durabilidad y calidad requeridas para prestar adecuadamente el servicio a la comunidad.

Por lo anterior, la interventoría deberá verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y actividades ejecutadas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables, ensayos, pruebas y demás controles de calidad establecidos en los documentos contractuales.

La presencia permanente de la interventoría permitirá identificar oportunamente deficiencias constructivas y exigir al contratista la adopción de las medidas correctivas correspondientes antes de que dichas situaciones puedan generar mayores costos, deterioros prematuros o afectaciones posteriores a la infraestructura.

1.7. Dimensión de Programación y Control de Avance

La ejecución de las obras en diferentes escenarios deportivos requiere un adecuado control de programación, teniendo en cuenta la necesidad de coordinar actividades, recursos, personal, suministros y condiciones de acceso a cada uno de los frentes de trabajo.

La interventoría deberá realizar seguimiento al cronograma contractual y al programa de inversión, verificando periódicamente el avance físico y financiero y estableciendo las desviaciones que puedan presentarse frente a la programación inicialmente aprobada.

Cuando se identifiquen retrasos o situaciones que puedan afectar la terminación oportuna de las obras, corresponderá a la interventoría informar a la entidad y formular las recomendaciones y acciones de seguimiento necesarias para mitigar los riesgos identificados.

1.8. Dimensión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La ejecución de actividades constructivas implica riesgos asociados al desarrollo de trabajos en altura, excavaciones, manejo de herramientas y equipos, manipulación de materiales, actividades eléctricas, circulación de maquinaria y demás condiciones propias de las obras.

En consecuencia, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la implementación de las medidas de prevención y control establecidas por el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este seguimiento resulta especialmente relevante en escenarios deportivos y recreativos que pueden encontrarse próximos a zonas residenciales, instituciones educativas, vías, espacios públicos u otros lugares con presencia permanente de usuarios y comunidad, razón por la cual deberán implementarse las medidas necesarias para evitar afectaciones a terceros durante la ejecución de las obras.

1.9. Dimensión Ambiental

Las actividades constructivas pueden generar impactos asociados a la generación de residuos, emisiones de material particulado, ruido, manejo de materiales, consumo de recursos naturales y disposición de residuos de construcción y demolición.

Por lo anterior, la interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas para el contrato de obra y verificar que el contratista implemente las medidas de manejo y mitigación correspondientes.

Asimismo, deberá verificar la adecuada gestión de los residuos generados durante las intervenciones y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

1.10. Necesidad de control especializado de las obras

La contratación de la interventoría se justifica, además, por la necesidad de contar con un equipo independiente y especializado que permita a la Secretaría del Deporte y la Recreación ejercer un control técnico y administrativo efectivo sobre la ejecución del contrato de obra.

La magnitud y dispersión territorial de las intervenciones hacen necesario contar con una estructura de seguimiento que permita realizar visitas periódicas y permanentes a los diferentes frentes de trabajo, verificar el avance de las actividades, revisar las condiciones de calidad, validar cantidades de obra y emitir los conceptos técnicos correspondientes.

La interventoría deberá actuar como apoyo especializado de la entidad, sin sustituir las competencias propias de la supervisión ni las obligaciones del contratista de obra, y deberá proporcionar información objetiva, verificable y oportunamente documentada que facilite la toma de decisiones durante la ejecución contractual.

En particular, el seguimiento deberá permitir:

Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Controlar las cantidades de obra ejecutadas.
Verificar la calidad de materiales y procedimientos constructivos.
Realizar seguimiento al cronograma y avance físico.
Realizar seguimiento al avance financiero.
Revisar y aprobar técnicamente las actas de obra.
Verificar la correspondencia entre avance físico y pagos.
Identificar riesgos y desviaciones durante la ejecución.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
Realizar seguimiento al componente ambiental.
Revisar y conceptuar sobre modificaciones contractuales.
Verificar la correcta ejecución de mayores y menores cantidades de obra.
Verificar la ejecución de ítems no previstos cuando sean debidamente autorizados.
Mantener trazabilidad documental de la ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Emitir informes periódicos sobre el estado de las obras.
Apoyar técnicamente a la entidad en la recepción y liquidación del contrato.

1.11. Dimensión De Gestión Pública

El carácter estructural del deterioro de la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad ha sido reconocido de manera reiterada por los instrumentos de planeación sectorial. Desde el año 2007, con el Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del Municipio de Santiago de Cali primer instrumento de esta naturaleza formulado en Colombia, pasando por el Plan de Desarrollo Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2012-2022, hasta la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "Cali Ciudad Deportiva" (Acuerdo 0560 de 2022), la administración distrital ha identificado de manera consistente la necesidad de intervenir la infraestructura existente. Esta última política, vigente, incorpora expresamente dentro de sus seis ejes estratégicos el eje de "instalaciones deportivas y sostenibilidad", lo que evidencia que el déficit de mantenimiento y adecuación no es un hallazgo nuevo, sino un problema persistente que los sucesivos planes de desarrollo del Distrito han buscado atender sin lograr revertir de fondo su tendencia.

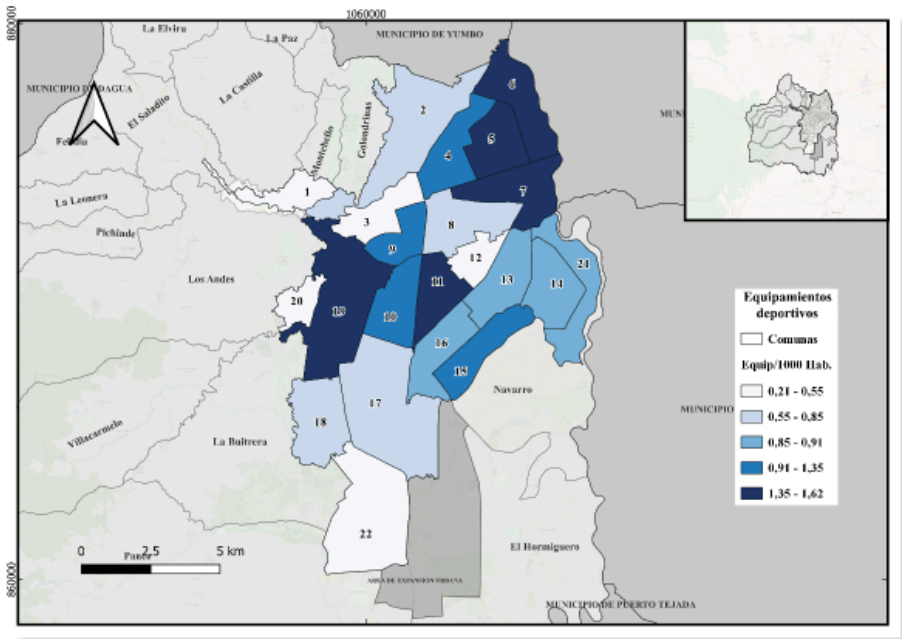
1.12. Dimensión Social

La dimensión social del diagnóstico permite dimensionar, en cifras, el problema enunciado. De acuerdo con la oficina de equipamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para el año 2023 la ciudad reportaba 2.214 equipamientos deportivos entre zona urbana y rural, de los cuales, según el diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el 65,7% se encontraba en un estado de calidad regular o malo (34,8% regular y 30,9% malo, frente a un 34,3% en estado bueno). Es decir, casi dos de cada tres equipamientos deportivos de la ciudad presentaban, a la fecha del diagnóstico, condiciones físicas deficientes.

1.13. Dimensión Territorial

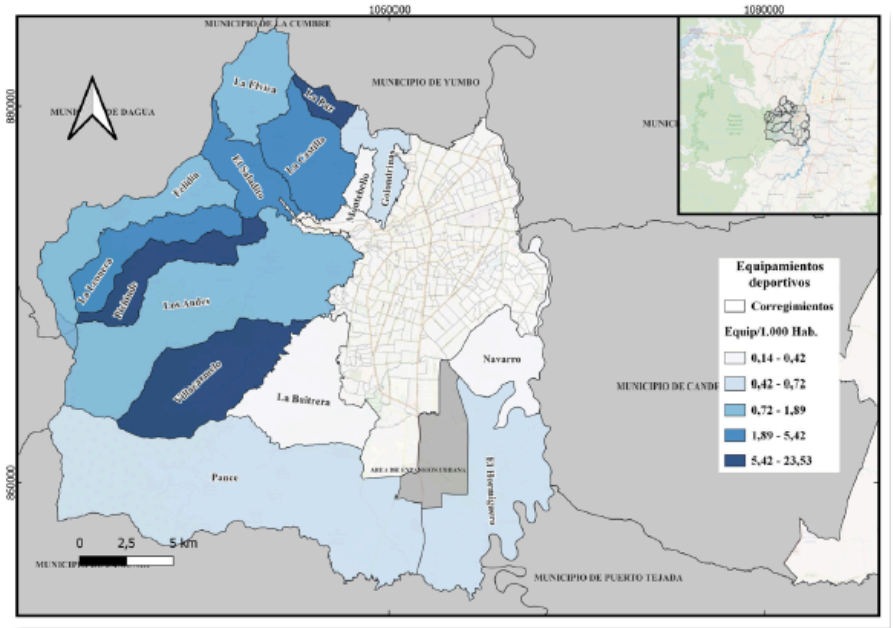
Desde el punto de vista territorial, Cali cuenta con cuatro (4) complejos de alto rendimiento —Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y Unidad Deportiva Mariano Ramos— y con más de 500 escenarios comunitarios distribuidos en las comunas y corregimientos del Distrito. Al calcular la densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes, el Diagnóstico Socioeconómico 2023 identifica que las comunas con mayor disponibilidad relativa son la 5, 6, 7, 11 y 19, mientras que las comunas 1, 3, 12, 20 y 22 presentan el mayor déficit de cobertura; en la zona rural, La Paz, Pichindé y Villacarmelo muestran mayor disponibilidad, en contraste con Montebello, La Buitrera y Navarro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Mapa 1: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona urbana de Cali, 2023.
Fuente: Mapa 25, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Mapa 2: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona rural de Cali, 2023.
Fuente: Mapa 26, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

1.14. Retos y Lineamientos de Agenda Pública

El Diagnóstico Socioeconómico 2023 identifica como principal reto de la vocación deporte la obsolescencia de la infraestructura deportiva de la ciudad, que requiere renovación para satisfacer las necesidades de la población y fomentar la actividad física, en un contexto de desequilibrio presupuestal estructural en el que el gasto en deporte de competición duplica al destinado a actividad física y recreación, y en el que menos del 60% de la población participa en prácticas deportivas. Entre los lineamientos de agenda pública derivados de este diagnóstico se destaca, de manera directamente aplicable al presente proceso, la necesidad de invertir en la renovación de parques públicos, espacios urbanos, escenarios comunitarios y escenarios de alto rendimiento, siguiendo criterios de inclusión y sostenibilidad y priorizando aquellos que requieren una intervención más urgente, así como el fomento del deporte, la actividad física y la recreación como herramienta para la paz y la reconciliación.

En síntesis, el diagnóstico general expuesto confirma la existencia de un problema de doble componente, plenamente vigente a la fecha: de una parte, un deficiente estado físico de una proporción mayoritaria de los escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali, evidenciado de forma consistente entre el diagnóstico sectorial de 2023 y los reportes institucionales de 2025; y, de otra, una deficiente e insuficiente inversión que se refleja en una baja frecuencia en el mantenimiento, adecuación y ampliación de la oferta institucional de espacios recreodeportivos, que evidencia una caída de la participación presupuestal del sector.

1.15. Fuente de Recursos

1.15.1. Recurso Participativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente proceso de contratación se financia con recursos de Presupuesto Participativo, figura regulada en el artículos 51 al 56 del Acuerdo No. 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual la define como las partidas presupuestales asignadas por la Administración Distrital para apoyar la inversión social de las comunas y corregimientos, cuya distribución es deliberada y decidida por la ciudadanía a través de las Juntas Administradoras Locales, en el marco del Sistema Municipal de Planificación, con el fin de atender necesidades básicas insatisfechas en correspondencia con el respectivo Plan de Desarrollo Territorial. Conforme al mismo Acuerdo, las Juntas Administradoras Locales elaboran el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento incorporando los conceptos del Consejo Comunal o Corregimental de Planeación, plan de inversiones que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del respectivo consejo consultivo antes de su incorporación a los actos administrativos del Concejo Distrital. Esta figura encuentra además respaldo en el artículo 318 de la Constitución Política, el artículo 131-13 de la Ley 136 de 1994, el artículo 40 parágrafo 3 y el artículo 43 numerales 14 y 15 y parágrafo 3 de la Ley 1551 de 2012

A nivel institucional, la conducción de los ejercicios territoriales de Presupuesto Participativo corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, conforme a las funciones que le asigna el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016. Para la formulación de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de cada vigencia en comunas y corregimientos, la Administración Distrital adopta e implementa, mediante resolución del Departamento Administrativo de Planeación, la denominada Metodología Temporal, instrumento mediante el cual se desarrolla la etapa de concertación y acompañamiento a la comunidad: esta comprende, de manera general, un alistamiento institucional, la socialización de la metodología y del Plan de Desarrollo de la respectiva comuna o corregimiento ante la comunidad, la formulación y priorización de proyectos de inversión por parte de la ciudadanía en articulación con las metas del Plan de Desarrollo distrital vigente, y la distribución final de los recursos a través de las Juntas Administradoras Locales, previo concepto de viabilidad técnica de la dependencia competente. Esta metodología se aplica de manera diferenciada para cada vigencia fiscal así, para la formulación del POAI 2026, aplicable al presente proceso, la Administración Distrital adelantó los respectivos ejercicios de concertación territorial en articulación con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia".

En desarrollo de este marco, la Secretaría del Deporte y la Recreación ha ejecutado, en vigencias anteriores y para esta vigencia, intervenciones financiadas por esta vía: para los periodos 2024 y 2025, en el marco del Programa: 6201001 Ordenamiento territorial e integración regional con Indicador Producto - PDD: 62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

1.15.2. Otras Fuentes

La Secretaría del Deporte y la Recreación financia sus proyectos a través de diversas fuentes de recursos, lo que le permite, cuando la necesidad se encuentra debidamente justificada y se cumple el marco legal aplicable, realizar adiciones a los contratos en ejecución con cargo a fuentes distintas a la inicialmente prevista. Esta posibilidad está sujeta, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y el principio de especialización del gasto, conforme al cual la fuente que se emplee debe ser compatible con la destinación específica que la ley le haya asignado. A ello se suma la evaluación del límite de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que rige con independencia de la fuente de pago que se utilice.

A nivel distrital, el Acuerdo No. 0438 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital) replica estos mismos principios en el ámbito territorial: cualquier fuente que financie la adición, bien se trate de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, del Sistema General de Participaciones, de rentas propias de destinación específica del sector deporte, de recursos de cofinanciación o de crédito interno, debe contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y con el Registro Presupuestal correspondiente antes de la suscripción del respectivo otrosí. De igual manera, cuando la adición implique una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modificación del alcance inicialmente aprobado, deberá surtirse el ajuste correspondiente en el Plan Anual de Adquisiciones y en la ficha BP/MGA del proyecto de inversión.

Nota 1: Toda vez que las obras proyectadas en el marco de este proceso podrán ser financiadas, total o parcialmente, con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el proceso contractual deberá adaptarse, si es del caso, y adoptar el esquema de Auditorías Visibles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y el Decreto Distrital 564 de 2019 (4112.010.20.0564), así como las directrices vigentes sobre la materia. Dado que la eventual necesidad de adicionar recursos derivaría de eventos no previsibles por la entidad y que, por tanto, no resulta posible anticiparla desde la estructuración del requerimiento técnico, se recomienda de manera expresa observar el procedimiento de Auditorías Visibles vigente. En consecuencia, deberán incorporarse tanto legal como metodológicamente, a cargo del ejecutor, la interventoría y la supervisión obligaciones claras orientadas a garantizar la convocatoria pública, la conformación del grupo de auditoría visible, la realización de los foros establecidos, la elaboración y publicación de actas e informes en el SECOP II, y el cumplimiento de las demás actuaciones propias del control social, asegurando su aplicación transversal en las etapas de planeación, ejecución y cierre de la obra, junto con la debida trazabilidad documental y presupuestal.

Instructivo para la implementación de las Auditorías Visibles (MMPS04.01.P001.L001)

Nota 2: La priorización de los veintinueve (29) frentes de obra aquí relacionados corresponde a los proyectos identificados y viabilizados para la presente vigencia en el marco del ejercicio de Presupuesto Participativo, sin que ello implique una limitación definitiva del alcance del proceso ni pueda interpretarse como una falta de planeación por parte de la entidad. Por el contrario, dicha priorización responde al cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal, conforme al cual la definición del alcance inicial debe fundamentarse en las necesidades efectivamente identificadas, viabilizadas y presupuestalmente respaldadas al momento de la estructuración del proceso, sin que resulte jurídicamente exigible ni técnicamente razonable anticipar la totalidad de necesidades futuras del sector. En consecuencia, la inclusión de frentes de obra adicionales a los aquí señalados procede en la medida en que se cumplan los requisitos legales y presupuestales aplicables, en particular el límite de adición previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la disponibilidad y registro presupuestal correspondientes (art. 71 Decreto 111 de 1996; Decreto 1068 de 2015) y, de tratarse de proyectos con origen en Presupuesto Participativo, su debida concertación y viabilización conforme a la Metodología Temporal vigente.

1.16. Participación Ciudadana

El presente proceso de contratación se origina en un ejercicio de Presupuesto Participativo, figura mediante la cual la ciudadanía delibera y decide, a través de las Juntas Administradoras Locales, la destinación de partidas presupuestales asignadas por la Administración Distrital a la inversión social de las comunas y corregimientos, en el marco del Sistema Municipal de Planificación. Esta naturaleza participativa del origen del proyecto determina que la participación ciudadana no se agote en la fase de formulación, sino que deba mantenerse como un componente activo a lo largo de todo el proceso contractual.

Esta figura encuentra su fundamento primario en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política, que definen a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo, y en el artículo 103, que consagra los mecanismos de participación ciudadana en el control de la gestión pública. A nivel local, el artículo 318 de la Constitución Política da origen específico a la figura aquí aplicada, al facultar a las Juntas Administradoras Locales para formular propuestas de inversión y distribuir las partidas que el presupuesto distrital les asigne, garantizando la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos locales. Este fundamento constitucional se traduce, en la práctica, en el derecho de acceso a la información y en el control social sobre la ejecución de los recursos de inversión, según se desarrolla en los numerales siguientes.

1.16.1. Concertación Comunitaria: la Metodología Temporal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La concertación de los proyectos financiados con Presupuesto Participativo se surte mediante la Metodología Temporal, instrumento adoptado por resolución del Departamento Administrativo de Planeación y liderado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, conforme a las funciones que le asigna el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016. Dicha metodología comprende, de manera general, el alistamiento institucional con las Juntas Administradoras Locales y organizaciones sociales del territorio; la socialización de las metas del Plan de Desarrollo de la respectiva comuna o corregimiento; la formulación y priorización ciudadana de los proyectos de inversión; la viabilización técnica por parte de la dependencia sectorial competente y su registro en el Banco de Programas y Proyectos; y la incorporación del proyecto al Plan Operativo Anual de Inversiones, con la consecuente distribución de recursos por las Juntas Administradoras Locales.

1.16.2. Veeduría Ciudadana y Principio de Transparencia

En virtud del origen participativo del proyecto, la ejecución contractual queda sujeta a un control social reforzado. De conformidad con la Ley 850 de 2003, cualquier ciudadano u organización comunitaria puede constituir veeduría ciudadana para vigilar la gestión contractual desde la etapa precontractual hasta la liquidación, con acceso a la información del proceso, a las actas de concertación y a los informes de supervisión e interventoría. Este control social se articula con el principio de transparencia de la función pública, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado por el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, en virtud del cual toda la actuación contractual desde los estudios previos hasta la liquidación debe ser publicada oportunamente en el SECOP II, de manera que la comunidad y las veedurías constituidas puedan ejercer seguimiento permanente sobre la ejecución de los recursos de origen participativo.

1.16.3. Participación Ciudadana Frente a Modificaciones Contractuales

Cuando durante la ejecución se requiera una adición en valor, la inclusión de ítems no previstos o una mayor permanencia de interventoría, dicha modificación debe cumplir, además de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables, con el deber de publicidad en el SECOP II. Si la modificación implica una variación sustancial del alcance originalmente concertado y priorizado por la comunidad, dicha variación debe ponerse en conocimiento de la respectiva Junta Administradora Local y de las veedurías ciudadanas constituidas, como garantía de correspondencia entre la decisión comunitaria original y su materialización contractual, sin que ello sustituya los requisitos legales propios de la modificación del contrato.

El marco general aquí descrito orienta la participación ciudadana aplicable al presente proceso de contratación, en tanto instrumento derivado del ejercicio de Presupuesto Participativo, y rige de manera transversal durante las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación contractual.

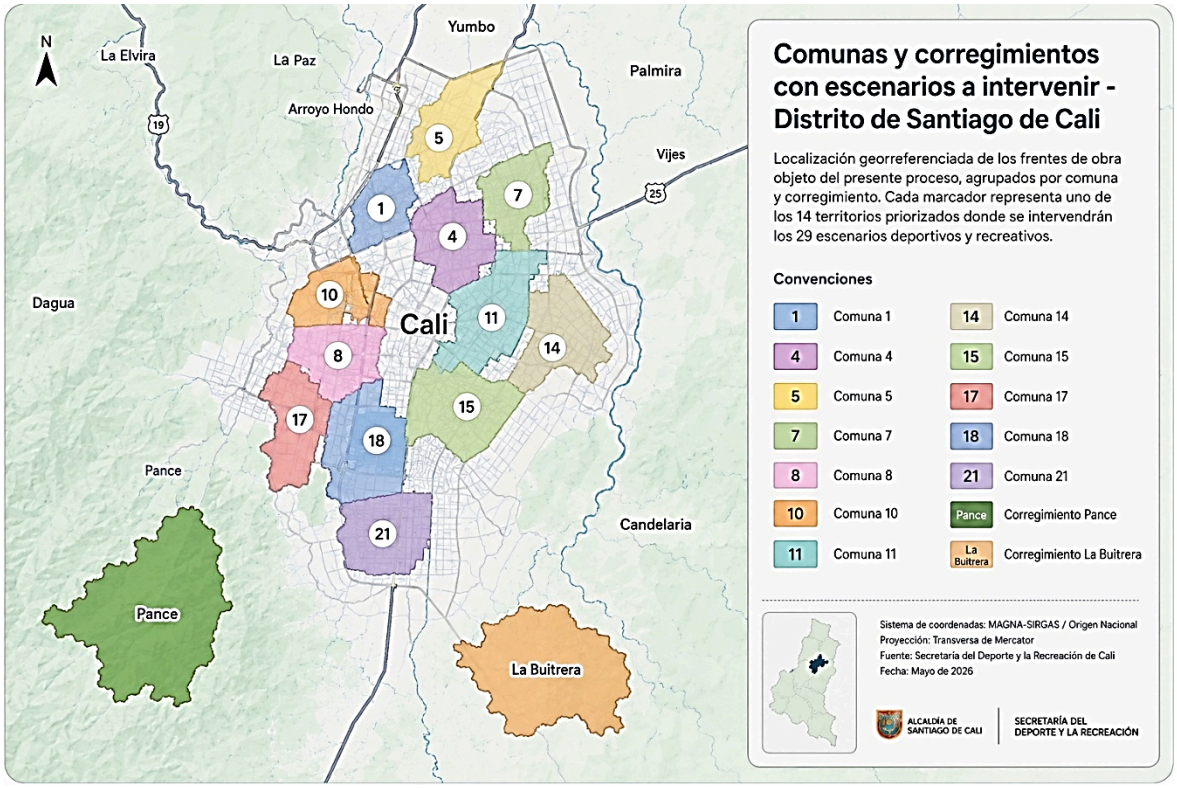
2. ESCENARIOS A INTERVENIR

2.1. Localización General

El presente proceso comprende veintinueve frentes de obra priorizados, distribuidos en doce comunas del área urbana del Distrito, comunas 1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21 y dos corregimientos (Pance y La Buitrera), siendo la comuna 11 la de mayor concentración de intervenciones (cinco escenarios), seguida de las comunas 5, 8, 14 y 17 (tres escenarios cada una). Esta distribución territorial no se concentra en un sector específico, sino que se manifiesta de manera dispersa en distintas comunas y corregimientos, con niveles de afectación heterogéneos entre un escenario y otro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.1. Mapa de Localización



2.1.2. Coordenadas de Localización

No.	COD	COM	ESCENARIO	DIRECCIÓN GENÉRICA	COORDENADAS
1	0199-0030	1	ALTO AGUACATAL - CAUSACA	AVENIDA 9 OESTE #19C-00	3° 27' 22.1184" N 76° 33' 48.726" W
2	0406-0012	4	PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA	CALLE 45 Y CARRERA 1F	3° 28' 2.4816" N 76° 30' 27.5436" W
3	0501-0041	5	COLISEO EL SENA	CARRERA 47 CON CARRERA 2C-05	3° 27' 55.998" N 76° 30' 13.626" W
4	0598-0056	5	POLIDEPORTIVO TORRES DE COMFANDI	CALLES 56 Y 58, CARRERAS 1C Y 1D	3° 28' 26.9904" N 76° 29' 57.4548" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	0598-0060	5	POLIDEPORTIVO BRISAS DE LOS ANDES	CARRERA 1C3 #52-04	3° 28' 20.6148" N 76° 30' 8.5392" W
6	0710-0056	7	UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS	CALLE 63 CON CARRERA 7U	3° 27' 12.9492" N 76° 29' 17.3544" W
7	0811-0016	8	CANCHA MÚLTIPLE LAS AMÉRICAS	CALLE 39 ENTRE CARRERA 12 Y 12	3° 26' 48.0516" N 76° 30' 24.6708" W
8	0812-0029	8	CANCHA CROYDÓN	CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 17B	3° 26' 35.9916" N 76° 30' 13.8564" W
9	0815-0049	8	POLIDEPORTIVO VILLACOLOMBIA	CARRERA 10A ENTRE 41 CALLE 49 Y 50	3° 26' 45.8304" N 76° 30' 4.3632" W
10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO		3° 25' 48.1044" N 76° 31' 13.3968" W
11	1101-0015	11	PARQUE INFANTIL SAN CARLOS	CALLE 32 ENTRE CARRERA 32B Y 33	3° 25' 25.1076" N 76° 30' 42.8328" W
12	1106-0040	11	POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA	CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39	3° 25' 11.892" N 76° 31' 6.1968" W
13	1111-0004	11	POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO	CALLE 28 CON CARRERA 23A	3° 26' 8.0124" N 76° 30' 49.0284" W
14	1112-0010	11	PARQUE RECREATIVO EL RECUERDO	CALLE 30 CON CARRERA 28	3° 25' 46.8336" N 76° 30' 51.3432" W
15	1114-0043	11	CDI VILLA DEL SUR	CARRERA 42B CON CALLE 28B	3° 24' 48.4776" N 76° 30' 58.5108" W
16	1401-0043	14	CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD	CALLE 86 con CARRERA 27B y CARRERA 27D	3° 25' 10.7472" N 76° 28' 56.7192" W
17	1401-0043	14	PARQUE VILLA SAN MARCOS	CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y 26D1	3° 25' 49.5264" N 76° 28' 25.5144" W
18	1495-0057	14	POLIDEPORTIVO TERCER MILENIO	CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B	3° 25' 58.4328" N 76° 28' 28.3944" W
19	1495-0073	15	POLIDEPORTIVO CIUDAD CÓRDOBA	CARRERA 46 ENTRE CALLE 50 Y 51	3° 23' 59.7948" N 76° 30' 35.1396" W
20	1596-0092	15	CANCHAS SINTÉTICAS DE CIUDAD CORDOBA	KRA 41 D CON CALLE 55	3° 24' 11.0988" N 76° 30' W
21	1703-0013	17	PARQUE PRINCIPAL CIUDADELA COMFANDI	CARRERA 83C CON CALLE 34 BARRIO	3° 23' 2.1084" N 76° 31' 18.6348" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				CIUDADELA CONFAMDI	
22	1788-0002	17	POLIDEPORTIVO PRIMERO DE MAYO	CARRERA 57 A CON CALLE 13E Y CALLE 13 F BARRIO PRIMERO DE MALLO	3° 24' 9.5868" N 76° 32' 2.2596" W
23	1788-0010	17	PARQUE DE LA HORMIGA	CARRERA 65 B ENTRE CALLES 13 B Y 13 D BARRIO BOSQUES DEL LIMONAR	3° 23' 57.3288" N 76° 32' 2.5332" W
24	1801-0002	18	CANCHA DE BASKETBALL DE BUENOS AIRES	CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A CON CARRERA 71	3° 23' 35.592" N 76° 32' 58.3872" W
25	1898-0081	18	PARQUE RECREODEPORTIVO COLINAS DEL SUR	CALLE 2 CON CARRERA 78	3° 23' 15.9864" N 76° 33' 6.0012" W
26	2104-0004	21	PARQUE RECREODEPORTIVO REMANSO	CARRERA 26J CON CALLE 121 B -115	3° 25' 5.8044" N 76° 28' 2.3052" W
27	2106-0118	21	PARQUE RECREODEPORTIVO DESEPAZ	CARRERA 26BIS ENTRE CALLE 123 Y CALLE 124	3° 25' 21.81" N 76° 27' 47.7972" W
28	5300-0008	Corregimiento	CANCHA MÚLTIPLE EL BANQUEO - PANCE	CORREGUIMIENTO PANCE VEREDA EL BANQUEO	3° 19' 18.012" N 76° 35' 37.4424" W
29	5400-0005	Corregimiento	POLIDEPORTIVO EL CRUCERO PUEBLO NUEVO - BUITRERA	CANCHA EL CRUCERO LA BUITRERA	3° 21' 49.2228" N 76° 33' 45.0504" W

Estos proyectos contemplan la necesidad de contratar, mediante concurso de méritos, la interventoría integral al contrato de obra que se celebre como resultado del proceso licitatorio adelantado a través de la plataforma SECOP II. La interventoría deberá ejecutarse de manera integral, abarcando los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales del contrato de obra que resulte adjudicado, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, en concordancia con los lineamientos establecidos en el presente proceso de selección.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS INTERVENCIONES FÍSICAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DESTINADOS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI."
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica

El proyecto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental al contrato de obra para ejecutar los siguientes escenarios deportivos y recreativos:

1.1. 0199-0030 PARQUE RECREATIVO ALTO AGUACATAL – CAUSACA

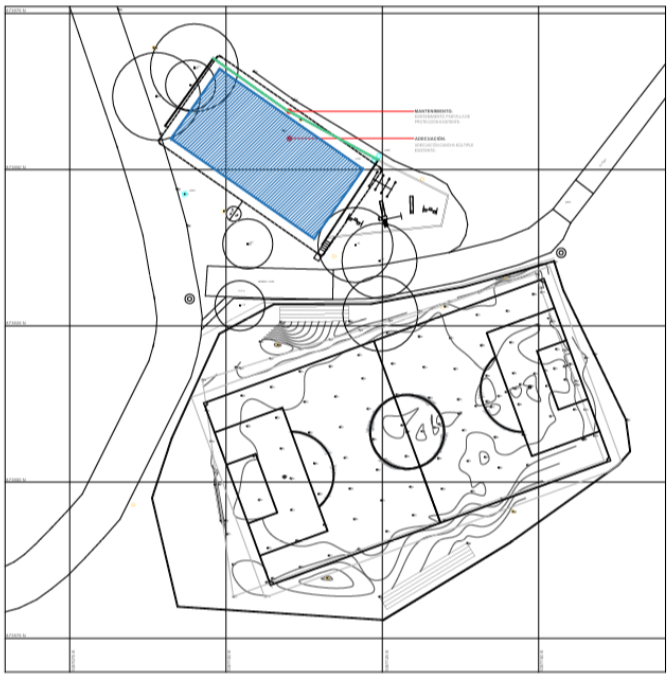
OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE CAUSACA ALTO AGUACATAL, UBICADO EN LA AVENIDA 15 OESTE CON AVENIDA 9 OESTE DE LA COMUNA 1, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación de la cancha múltiple Causaca Alto Aguacatal” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.
El proyecto se ubica en la Avenida 15 Oeste con Avenida 9 Oeste, en la Comuna 1 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. 760010100019900300072300000000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-94706, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la demolición y retiro de la superficie existente, la conformación y mejoramiento de la estructura de soporte mediante adecuación de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, así como la construcción de una nueva placa deportiva en concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos. Igualmente, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje mediante la construcción de cárcamos, instalación de tuberías, cajas de inspección y rejillas, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias.
Adicionalmente, se efectuará el mantenimiento del cerramiento perimetral mediante la reposición de elementos estructurales deteriorados, instalación de nueva malla eslabonada y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado. La intervención también contempla la aplicación de recubrimiento especializado para la superficie deportiva, la instalación de nueva dotación para la práctica de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis, así como la construcción y adecuación de andenes de conexión que mejoren la accesibilidad y circulación peatonal dentro del escenario. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del espacio, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.
Se realizará la adecuación integral de la cancha múltiple mediante demolición de la estructura existente, excavación y conformación del terreno, compactación de la subrasante, construcción de la losa en concreto, aplicación de pintura acrílica con demarcación reglamentaria, y suministro e instalación de la dotación deportiva correspondiente. Se construirán canales para el adecuado manejo de aguas superficiales. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento de la pantalla de protección y del cerramiento existente, incluyendo reparación de elementos metálicos, limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura. Finalmente, se adecuará el andén en concreto del acceso principal, junto con las obras complementarias necesarias para mejorar la accesibilidad y el funcionamiento del escenario.

1.1.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha múltiple, pantallas de protección, cerramiento y acceso principal. Área de intervención: cancha múltiple, 380,35 m².

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 35 Planta general de implantación escenario Alto Aguacatal – Causaca

1.2. 0406-0012 PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA

OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA BARRIO LA ALIANZA, UBICADO EN LA CALLE 45 Y CARRERA 1F DE LA COMUNA 4, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación de la cancha múltiple del Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia – Barrio La Alianza” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.
El proyecto se ubica en la calle 45 y carrera 1F de la comuna 4 en el Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia, en el barrio La Alianza, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C020900010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-115477, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la demolición y retiro de la superficie existente, la conformación y mejoramiento de la estructura de soporte mediante adecuación de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, así como la construcción de una nueva placa deportiva en concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos. De igual manera, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje mediante la construcción de cárcamos, instalación de tuberías, cajas de inspección y rejillas, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias y la conservación de la estructura de la cancha.

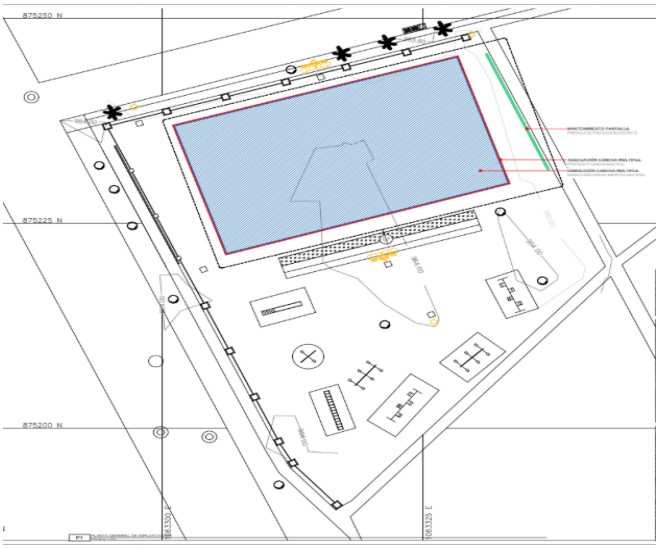
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, se efectuará el mantenimiento del cerramiento perimetral mediante la reposición de elementos estructurales deteriorados, la instalación de nueva malla eslabonada y la aplicación de pintura de protección sobre los elementos metálicos. La intervención también contempla la aplicación de un recubrimiento especializado para la superficie deportiva, la instalación de nueva dotación para la práctica de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis, así como la construcción y adecuación de andenes de conexión que mejoren la accesibilidad y circulación peatonal dentro del escenario. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del espacio, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.

Se realizará la adecuación integral de la cancha múltiple mediante demolición de la estructura existente, excavación y conformación del terreno, compactación de la subrasante, construcción de la losa en concreto, aplicación de pintura acrílica con demarcación reglamentaria, y suministro e instalación de la dotación deportiva correspondiente. Se construirán canales para el adecuado manejo de aguas superficiales. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento de la pantalla de protección y del cerramiento existente, incluyendo reparación de elementos metálicos, limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura. Finalmente, se adecuará el andén en concreto de acceso, junto con las obras complementarias necesarias para mejorar la accesibilidad y el funcionamiento del escenario.

1.2.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha múltiple y pantalla de protección. Área de intervención: cancha múltiple, 460,60 m².



GRÁFICA 36 Planta General De Implantación Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia la Alianza

1.3. 0598-0060 POLIDEPORTIVO BRISAS DE LOS ANDES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

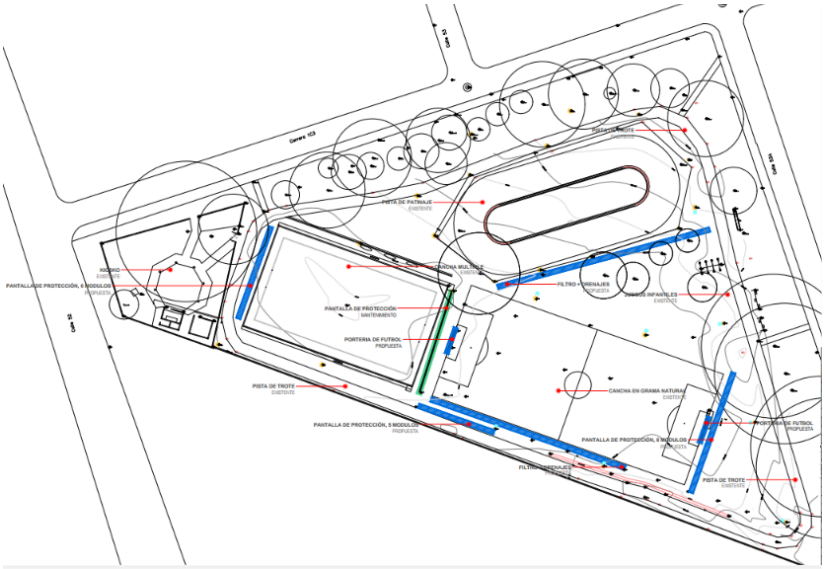
OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LOS ANDES UBICADA EN LA CARRERA 1C3 #52-04 DE LA COMUNA 5, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple Polideportivo Brisas de los Andes' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.
El proyecto se ubica en Carrera 1C3 #52-04 de la comuna 5, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número W084600010000 y matrícula inmobiliaria número 370-513168, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo Brisas de los Andes, la cual incluirá la construcción de tres nuevas pantallas de protección mixtas compuestas por 19 módulos en total para las canchas de fútbol y múltiple, así como el mantenimiento general de la pantalla existente mediante reparaciones, tratamiento anticorrosivo y pintura. Asimismo, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje pluvial mediante excavación, instalación de tubería drenante y colocación de material filtrante para la correcta evacuación de aguas lluvias. Finalmente, se contempla el suministro e instalación de porterías para fútbol 8 y las demás obras complementarias necesarias para garantizar la operatividad, funcionalidad y durabilidad del complejo deportivo para el uso comunitario.
Se realizará la construcción de nuevas pantallas de protección para la cancha de fútbol y la cancha múltiple, así como el mantenimiento de la pantalla de protección existente mediante la reparación de los elementos deteriorados y la aplicación de tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado. Adicionalmente, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje mediante excavación, instalación de tubería drenante, material filtrante y demás obras complementarias necesarias para mejorar la evacuación de las aguas lluvias y garantizar el adecuado funcionamiento del escenario deportivo. La intervención también contempla el suministro e instalación de porterías para fútbol 8 y la ejecución de las demás actividades complementarias necesarias para asegurar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura deportiva.

1.3.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Pantallas de protección, drenajes y zona deportiva. Área de intervención: pantalla de protección, 69,84 ml; andén, 93,72 ml; drenajes, 89,64 ml.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 37 Planta General De Implantación Polideportivo Brisas De Los Andes

1.4. 0501-0041 COLISEO EL SENA

OBJETO: ADECUACIÓN COLISEO EL SENA, UBICADO EN LA CARRERA 47 CALLE 2C-05 DE LA COMUNA 5, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación Coliseo El Sena” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.
El proyecto se ubica en la carrera 47 calle 2C-05, de la Comuna 5 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C028300110000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-116829, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, demolición de viga de cimiento, desmonte de tubería metálica y malla eslabonada, movimiento de tierras, viga de cimentación. Descripción de las actividades:
Preliminares: Demolición viga existente, desmonte de tubería metálica, desmonte de malla eslabonada, cerramiento de protección en tela fibra, Retiro de escombros
Cerramiento Mixto: excavación, Localización y replanteo, excavación de tierra, conformación y compactación, viga de cimiento, Instalación de postes de soporte, puerta metálica con malla.
Mantenimiento cerramiento existente: Limpieza estructura metálica y pintura esmalte.

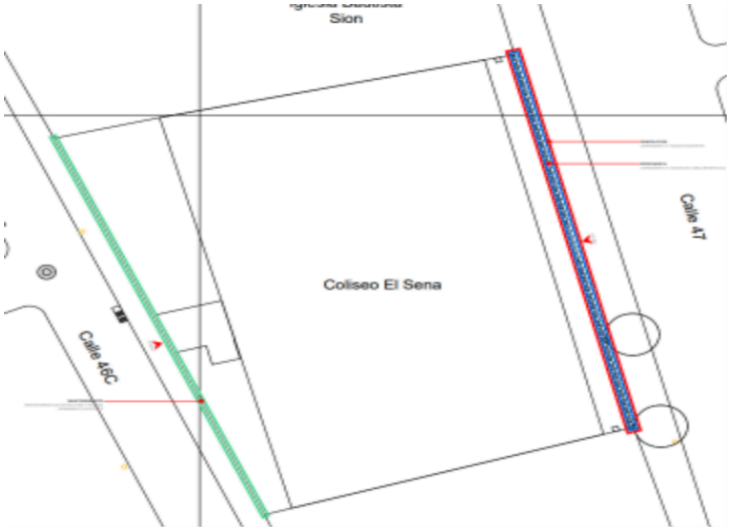
Se realizará la adecuación de una zona de graderías mediante la construcción de una losa en concreto para la instalación de graderías metálicas en aluminio, generando un espacio destinado a la permanencia y observación de las actividades deportivas. De manera complementaria, se construirá un andén de conexión entre las graderías y la sede comunal, así como un andén de acceso a esta última, mejorando la circulación peatonal y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integración de los diferentes espacios del escenario. Asimismo, se adecuará una nueva zona de juegos infantiles, en la que se instalarán tres (3) juegos infantiles y una banca para el acompañamiento y permanencia de los usuarios. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento de la sede y del salón comunal, con el fin de mejorar sus condiciones de uso y funcionamiento. Finalmente, se construirá una losa en concreto para la demarcación de un juego de rayuela, ampliando la oferta de espacios recreativos y de esparcimiento para la comunidad.

1.4.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cerramiento tubular. Área de intervención: cerramiento tubular nuevo, 41,13 ml; mantenimiento de cerramiento, 44 ml.



GRÁFICA 38 Planta General De Implantación Coliseo El Sena

1.5. 0598-0056 POLIDEPORTIVO TORRES DE COMFANDI

OBJETO: ADECUACIÓN DE GRADERÍAS PARA CANCHAS MÚLTIPLES DEL POLIDEPORTIVO TORRES DE COMFANDI, UBICADO EN LA CALLE 56 Y CALLE 58 ENTRE CARRERA 1C Y CARRERA 1D DE LA COMUNA 5, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Graderías para Canchas Múltiples, Polideportivo Torres de Comfandi" tiene como objetivo adecuar y mantener integralmente el escenario deportivo, garantizando infraestructura segura, accesible y funcional para la práctica deportiva y recreativa, y promoviendo la cohesión social y el bienestar de la comunidad mediante la construcción de graderías para las canchas múltiples existentes.
El proyecto se ubica en la Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D, en la comuna 5 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro de la urbanización Palmeras del Norte. El predio se encuentra registrado con el número predial N.° W082700020000, el número predial nacional N.° 760010100059800560002300000002

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

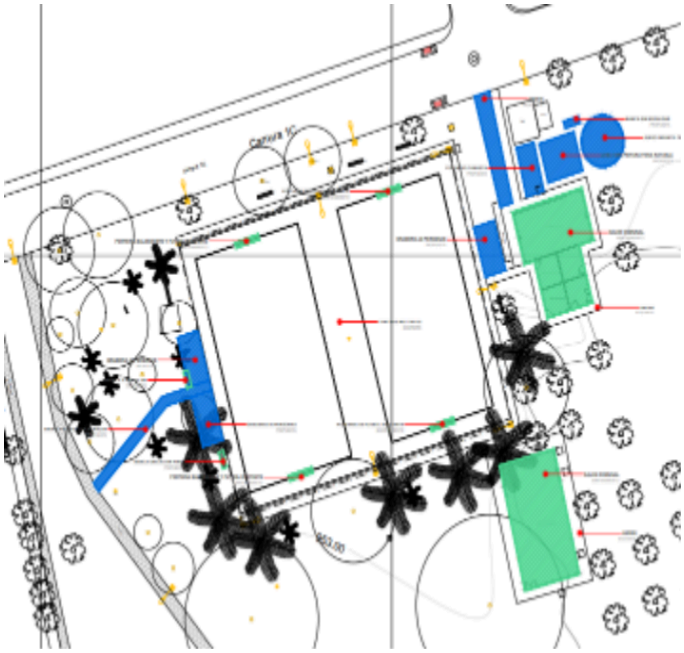
y la matrícula inmobiliaria N.° 370-415151, cedido al Municipio de Santiago de Cali (Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas) mediante Escritura Pública N.° 7199 del 28 de noviembre de 1994, Notaría 3 del Circuito de Cali.
Según el diagnóstico técnico de infraestructura deportiva del escenario, este cuenta con tres (3) canchas múltiples, de las cuales dos presentan acabado acrílico pintado y cerramiento en malla de nylon deteriorado; para estas canchas se requieren graderías para los espectadores y la reubicación de una banca existente. El administrador del escenario se encarga de la poda de jardines y el mantenimiento de zonas verdes.
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará la construcción de tres (3) graderías nuevas (módulos de gradería 1-2 y gradería 3) con capacidad de 40 personas cada una, el cerramiento en malla de nylon (1.284 m² en muro y 1.385 m² en cubierta), el mantenimiento del salón comunal y del salón social existentes, el mantenimiento de las porterías y la dotación de juegos infantiles, garantizando un espacio deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad.

Se realizará la adecuación de una zona de graderías mediante la construcción de una losa en concreto para la instalación de graderías metálicas en aluminio, generando un espacio destinado a la permanencia y observación de las actividades deportivas. De manera complementaria, se construirá un andén de conexión entre las graderías y la sede comunal, así como un andén de acceso a esta última, mejorando la circulación peatonal y la integración de los diferentes espacios del escenario. Asimismo, se adecuará una nueva zona de juegos infantiles, en la que se instalarán tres (3) juegos infantiles y una banca para el acompañamiento y permanencia de los usuarios. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento de la sede y del salón comunal, con el fin de mejorar sus condiciones de uso y funcionamiento. Finalmente, se construirá una losa en concreto para la demarcación de un juego de rayuela, ampliando la oferta de espacios recreativos y de esparcimiento para la comunidad.

1.5.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Graderías y pantallas de protección. Área de intervención: andén y área de gradería, 80,78 m²; malla de nylon, 1.385,61 m².

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 39 Planta General de Implantación Polideportivo Torres De Comfandi

1.6. 0710-0056 UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS

OBJETO: ADECUACION UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS LAS CEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 69 ENTRE CARRERA 7R BIS Y CARRERA 7V, DE LA COMUNA 7.

El proyecto denominado “Adecuación de la Unidad Recreativa Las Ceibas” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.
El proyecto se ubica en la calle 69 entre carrera 7R bis y carrera 7V de la comuna 7 en la Unidad Recreativa Las Ceibas, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales X019600010001 y X017500010000, y la matrícula inmobiliaria No. 370-133219, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará el retiro del césped sintético existente, incluyendo la recolección y disposición del material de relleno, seguido de la instalación de una nueva superficie en grama sintética con sus respectivos materiales de imprimación y acabado. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento de la dotación deportiva mediante la limpieza, preparación y aplicación de pintura sobre las porterías, así como la reposición de la malla de nylon de alta tenacidad del cerramiento perimetral.
Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento del sistema de drenaje mediante la limpieza, descolmatación y adecuación de cárcamos, cunetas y tuberías, garantizando el correcto manejo de las aguas lluvias y la

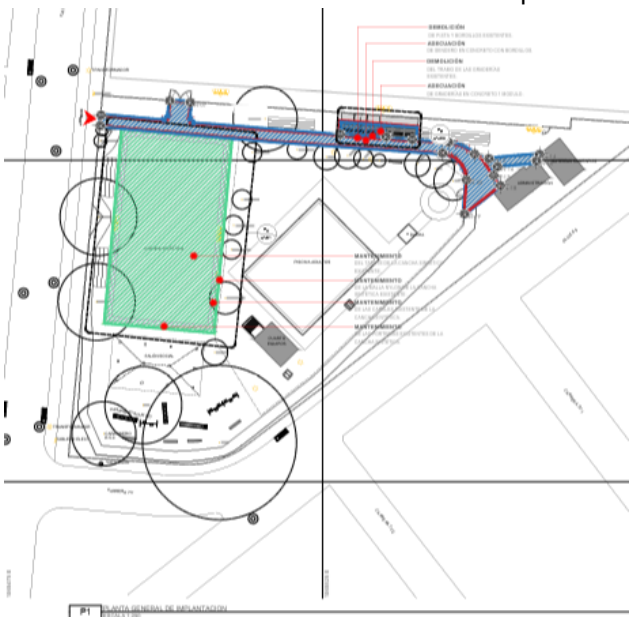
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conservación de la superficie deportiva. El proyecto también contempla la construcción de una gradería en concreto, la adecuación de andenes y bordillos, así como la recuperación de las zonas verdes mediante labores de nivelación, suministro de tierra agrícola, fertilización y establecimiento de césped.
Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la Unidad Recreativa Las Ceibas, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad que contribuya al bienestar, la recreación y el fortalecimiento de la práctica deportiva de la comunidad.

Se realizará el retiro del tapete sintético existente y la preparación de la base para la instalación de una nueva superficie deportiva, que incluye el suministro e instalación del césped sintético, el reemplazo de la malla perimetral y el mantenimiento de los canales de drenaje, de las porterías y de la puerta de acceso a la cancha sintética. Asimismo, se ejecutará la demolición de las graderías existentes y la construcción de nuevas graderías, incluyendo excavación, cimentación, estructura, elementos en concreto y acabados correspondientes. Adicionalmente, se realizará la adecuación del andén de conexión para garantizar la accesibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento del escenario deportivo.

1.6.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha sintética, graderías y andén de conexión. Área de intervención: tapete sintético, 420,53 m².



GRÁFICA 40 Planta General de Implantación Unidad Recreativa las Ceibas

1.7. 0812-0029 CANCHA CROYDÓN ATANASIO GIRARDOT

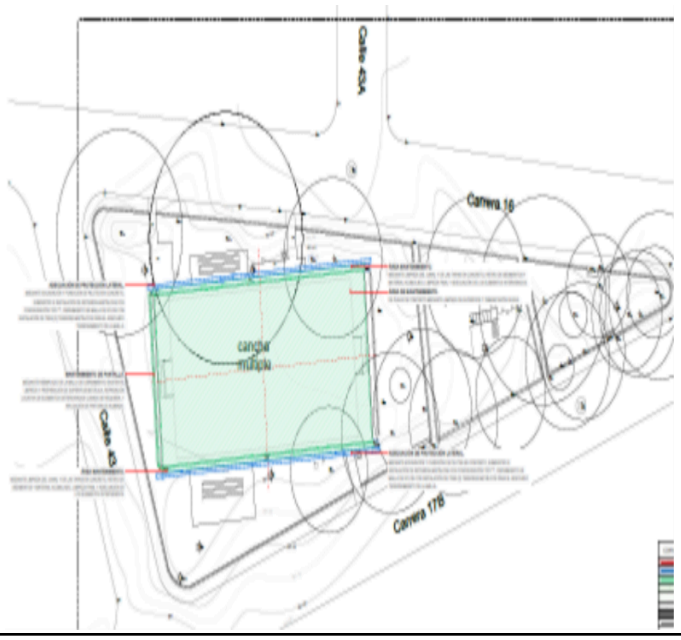
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA CROYDON BARRIO ATANASIO GIRARDOT, UBICADO EN LA CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 17B DE LA COMUNA 8, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.
El proyecto denominado “Adecuación Cancha de futbol – Barrio Atanasio Girardot” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.
El proyecto se ubica en la calle 43 entre carrera 16 y carrera 17B de la comuna 8 en el barrio Atanasio Girardot, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C028300110000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-116829, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: Cerramiento pantalla lateral, instalación de malla cerramiento en NYLON, retenida, en cancha múltiple línea de demarcación, descolmatación de cárcamos, limpieza y lavado, retiro de material, mantenimiento de pantalla de protección, con desmonte de malla deteriorada, desmonte de elementos estructurales en mal estado, suministro e instalación de malla expandida, instalación de refuerzos con pintura y esmalte en malla.

Se realizará el mantenimiento de la cancha múltiple mediante limpieza y demarcación reglamentaria, así como el mantenimiento de la pantalla de protección existente, la adecuación de retenidas en "I" y la instalación de malla nylon en los costados laterales.

1.7.1.DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha múltiple y pantalla de protección. Área de intervención: mantenimiento de cancha, 489,98 m²; mantenimiento de pantalla, 15,01 ml.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRÁFICA 41 Planta General de Implantación Cancha Croydón Atanasio Girardot

1.8. 0811-0016 CANCHA MÚLTIPLE LAS AMERICAS

OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE LAS AMERICAS, UBICADA EN LA CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39 DE LA COMUNA 8.

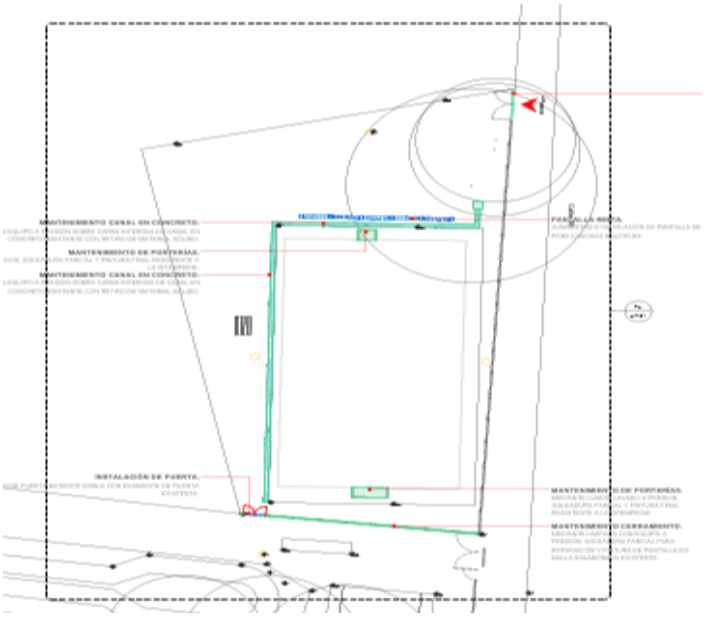
El proyecto denominado “Adecuación de la Cancha Múltiple Las Américas” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.
El proyecto se ubica en la Carrera 12 y 13 con Calle 36 y 39, en la Comuna 8 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial D065800010001 y la matrícula inmobiliaria No. 370-162410, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará el mantenimiento de la dotación deportiva existente, incluyendo porterías múltiples y puertas de acceso, así como la intervención del cerramiento perimetral mediante el desmonte y reposición de la malla eslabonada, el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, la aplicación de pintura sobre la estructura metálica y la instalación de nuevas rejas de acceso con sus respectivos sistemas de seguridad.
De igual manera, se ejecutará la construcción de nuevos módulos de pantallas de protección para la cancha, mediante actividades de localización y replanteo, excavaciones, conformación de la subrasante, construcción de pilotes, vigas de cimentación y la instalación de la estructura metálica y la malla de protección, garantizando mayor seguridad durante el desarrollo de las actividades deportivas.
Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento del sistema de drenaje mediante la reposición de tapas de cárcamos, limpieza y retiro de sedimentos, descolmatación de cunetas y zanjas, así como el sondeo, lavado y desinfección de tuberías, asegurando el adecuado manejo de las aguas lluvias y la conservación del escenario deportivo. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.

Se realizará el mantenimiento de la pantalla de protección existente y la instalación de una nueva pantalla mixta, así como la limpieza y el mantenimiento del canal de drenaje, la instalación de tapas en concreto y la reparación y reposición de las puertas de acceso.

1.8.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha múltiple y pantalla de protección. Área de intervención: pantalla de protección, 13,60 ml; mantenimiento de cancha, 564,30 m².

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 42 Planta General de Implantación Cancha Múltiple Las Americas

1.9. 0815-0049 POLIDEPORTIVO VILLACOLOMBIA

OBJETO: MANTENIMIENTO DE PANTALLA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE RETENIDAS EN EL POLIDEPORTIVO VILLACOLOMBIA, UBICADO EN LA CARRERA 12E N.° 49-50 DE LA COMUNA 8, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

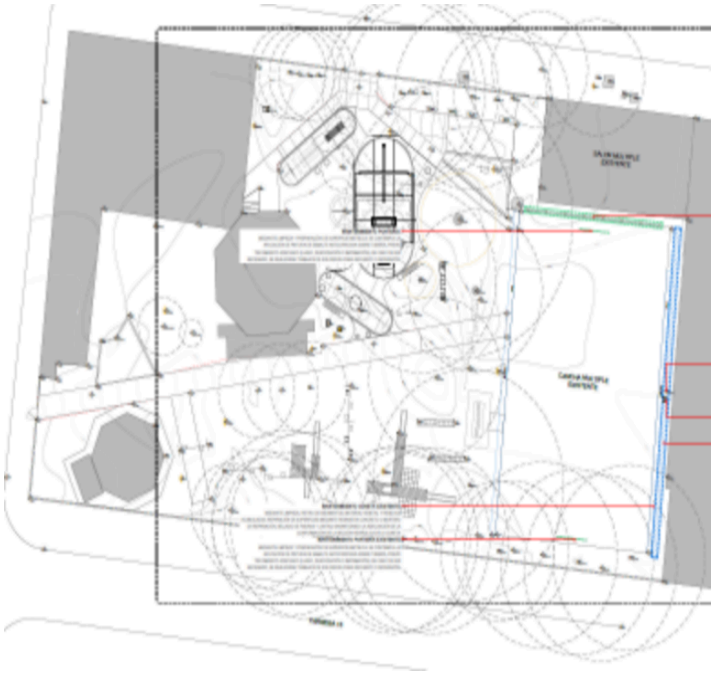
El proyecto denominado "Mantenimiento de Pantalla Existente y Adecuación de Retenidas en 'I' en Polideportivo Villa Colombia" tiene como objetivo adecuar y mantener integralmente el escenario deportivo, garantizando infraestructura segura, accesible y funcional para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad, mediante el mantenimiento de la pantalla de protección existente y el refuerzo del cerramiento perimetral.
El proyecto se ubica en la Carrera 12E N.° 49-50, barrio Villa Colombia, en la comuna 8 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro del proyecto urbanístico Urbanización La Floresta. El predio se encuentra registrado con el número predial N.° D047600010000, el número predial nacional N.° 760010100081500490001000000001 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-163175, cedido al Municipio de Cali mediante Escritura Pública N.° 916 del 30 de abril de 1968, Notaría 4 del Circuito de Cali. En el predio funcionan actualmente la cancha múltiple, el salón múltiple y el parque infantil del barrio.
Según el diagnóstico técnico del escenario, la cancha múltiple presenta desprendimiento de la capa superficial y grietas (se sugiere estudio de suelos), el salón social, el salón de la Junta de Acción Comunal y su cerramiento se encuentran en buen estado, y la pantalla de protección requiere cambio de malla eslabonada y pintura de tubería y mampostería en el tramo colindante con el salón comunal. Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará el mantenimiento de la pantalla de protección existente mediante limpieza, tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado, la adecuación de retenidas en "I" para refuerzo estructural de los postes de la malla, y el mantenimiento de portería y cuneta perimetral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se realizará el mantenimiento de la pantalla de protección existente mediante reparación de elementos metálicos, aplicación de anticorrosivo y pintura. Asimismo, se construirá una nueva pantalla de protección en el costado de la portería donde actualmente no existe, incrementando la altura del cerramiento para mejorar la seguridad del escenario.

1.9.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Pantallas de protección y protección lateral.



GRÁFICA 43 Planta General de Implantación Polideportivo Villa Colombia

1.10. 1111-0004 POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO

OBJETO: MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES, CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA, ANDENES, TEATRINO POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO, UBICADA EN LA CARRERA 23A CON CALLE 28A DE LA COMUNA 11.

El proyecto denominado “Mantenimiento de Juegos Infantiles, Cerramiento malla eslabona da, Andenes, Teatrino del Polideportivos 20 de Julio” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

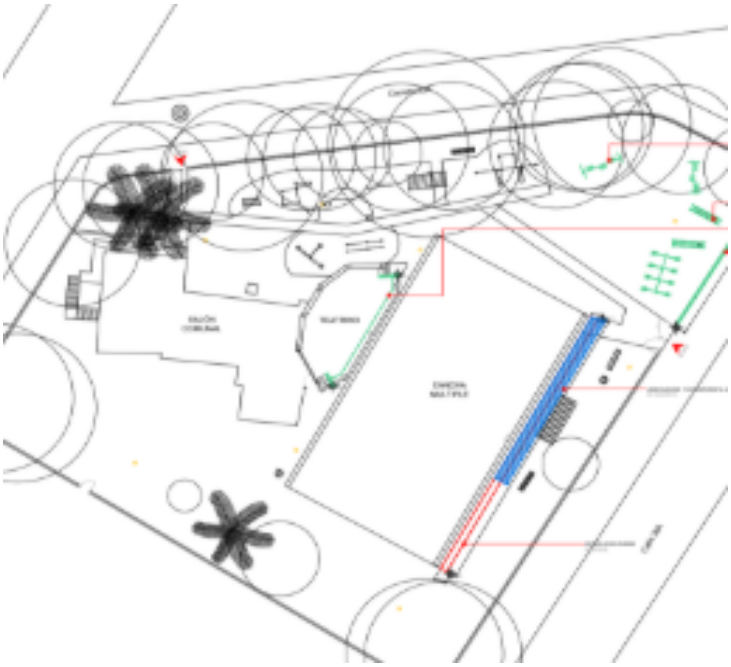
del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.
El proyecto se ubica en la carrera 23A con calle 28A, en la Comuna 11 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial E029600010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-116690, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:
La intervención consiste en el Mantenimiento de Juegos Infantiles del Polideportivo 20 de Julio, ubicado en el barrio 20 de Julio, mediante la ejecución de actividades: preliminares, demoliciones, andenes, teatrino, mantenimiento parcial de cerramiento, mantenimiento general juegos infantiles, adecuación de zonas verdes.
Descripción de las actividades:
Preliminares: localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes.
Demoliciones: desmontaje y demolición de elementos deteriorados, así como la disposición final de los residuos generados.
Andenes: reparación y adecuación de las áreas de circulación peatonal para mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad.
Teatrino: mantenimiento y recuperación de los elementos que conforman la estructura, incluyendo la reparación de superficies y acabados. Mantenimiento parcial del cerramiento: reparación, ajuste y protección de los elementos metálicos y estructurales existentes.
Mantenimiento general de juegos infantiles: limpieza, reparación, ajuste, sustitución de piezas deterioradas y aplicación de recubrimientos protectores.
Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.

Se realizará el mantenimiento del teatrino mediante la adecuación de sus revestimientos, el mantenimiento de los juegos infantiles existentes, el mantenimiento del cerramiento en malla eslabonada y la adecuación de los andenes de conexión. La intervención comprende igualmente las actividades complementarias necesarias para mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionamiento del escenario recreo deportivo.

1.10.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Teatrino, juegos infantiles, cerramiento y andenes. Área de intervención: andén contiguo a la cancha, 28,83 m².

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 44 Planta General de Implantación Polideportivo 20 De Julio

1.11. OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL RECUERDO, UBICADO EN LA CALLE 30 CON CARRERA 27, DE LA COMUNA 11.

El proyecto denominado “Adecuación y Mantenimiento Cancha de Futbol del Barrio El Recuerdo” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.
El proyecto se ubica en calle 30 entre carrera 27 de la comuna 11 en el Barrio El Recuerdo, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales D056700040000, y la matrícula inmobiliaria No. 370-160050, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:

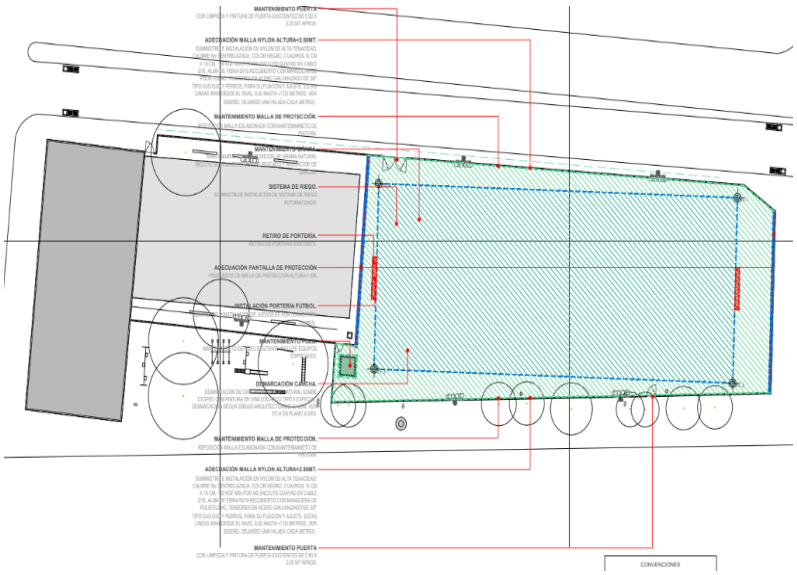
La intervención consiste en la adecuación y mantenimiento de la cancha de futbol, ubicado en el barrio El Recuerdo, mediante la ejecución de actividades: Preliminares, cerramiento lateral, pantalla de protección, limpieza.
Preliminares: valla informativa y campamento.
Cerramiento Lateral: Desmonte de Malla eslabonada, Retiro de tubería existente, demolición de viga amarre muro, cinta de confinamiento, acero de refuerzo, retiro de saldos en sitio, retiro de tierra y escombros, suministro e instalación de tubería galvanizada soporte de malla, suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suministro e instalación de malla cerramiento en nylon de alta tenacidad y mantenimiento de puerta en malla eslabonada.
Pantalla de protección: Desmonte de malla eslabonada, Retiro de tubería estructural existente, demolición de columnetas de amarre muros, demolición de viga de cimiento, demolición de cinta de amarre muro, demolición de muro en ladrillo, retiro de saldos en sitio, retiro de tierra y escombros, localización y replanteo, excavación de tierra a mano, perforaciones Barreto manual, conformación y compactación subrasante, pilotes en concreto reforzado, solados de limpieza, viga de cimiento, acero de refuerzo, columna de amarre, cinta de amarre muro, muro en ladrillo soga limpio, suministro e instalación de malla eslabonada, instalación de postes tubos galvanizados como soporte malla y limpieza general.

1.11.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Pantallas de protección y cerramiento. Área de intervención: pantallas transversales, 43,17 ml.



GRÁFICA 45: Planta General de implantación escenario deportivo Cancha de futbol El Recuerdo.

1.12. 1106-0040 POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA

OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA UBICADA EN LA CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39 DE LA COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple Polideportivo La Esperanza' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

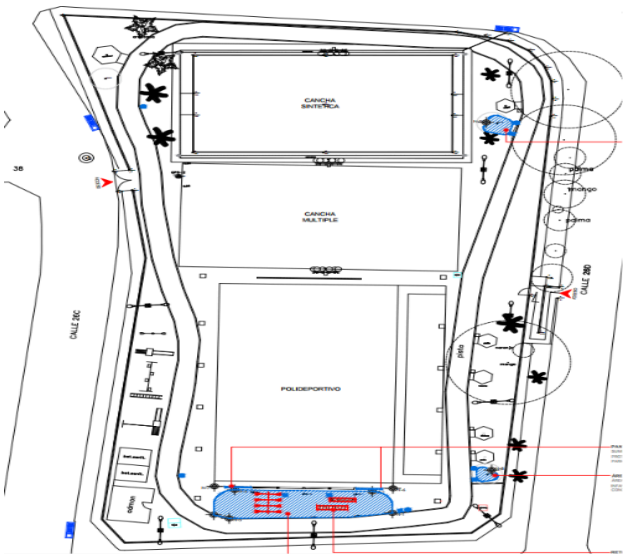
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto se ubica en Calle 26C entre Carreras 37 y 39 de la comuna 11, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número EO 79300120000 y matrícula inmobiliaria número 370-79914, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo La Esperanza, la cual incluirá en la zona de juegos infantiles, el retiro del equipamiento existente y la provisión e instalación de nuevos módulos recreativos, así como la instalación de mobiliario urbano compuesto por bancas de concreto reforzado y basureros en acero inoxidable. Asimismo, se ejecutará el suministro e instalación de dos módulos adicionales para la pantalla de protección en la cancha múltiple cubierta y la construcción de un sistema de drenaje pluvial mediante colchón de arena, relleno en grava y geomembrana flexible de alta resistencia. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar la correcta evacuación de aguas, la durabilidad de la infraestructura y un espacio público seguro y funcional para el uso comunitario.

Se realizará el retiro de los juegos infantiles existentes y el suministro e instalación de nuevos equipos. Asimismo, se efectuará el suministro e instalación de dos (2) módulos adicionales de pantalla de protección a los costados de la pantalla existente ubicada en la cancha múltiple cubierta, incluyendo los elementos de fijación necesarios y las obras complementarias requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del escenario deportivo.

1.12.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Juegos infantiles y pantalla de protección. Área de intervención: cancha sintética, 423,83 m²



GRÁFICA 46 Planta General de Implantación Polideportivo La Esperanza

1.13. 1101-0015 PARQUE INFANTIL SAN CARLOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

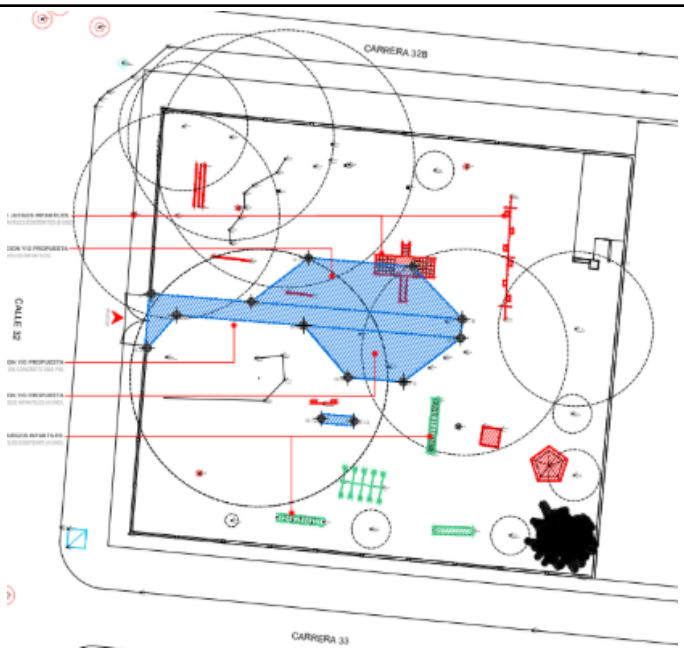
OBJETO: ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE INFANTIL SAN CARLOS, UBICADO EN LA CALLE 32 ENTRE CARRERAS 32B Y 33A DE LA COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.
El proyecto denominado “Adecuación de juegos infantiles del Parque Infantil San Carlos” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.
El proyecto se ubica en la calle 32 entre carreras 32b y 33a, de la Comuna 11 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. EO 79300120000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-376713, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, movimiento de tierras, cimentación y estructura, acabado pisos juegos infantiles, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, mantenimiento juegos infantiles, drenajes zanja de infiltración sin tubería, adecuación parcial de zonas verdes. Descripción de las actividades:
Preliminares: limpieza, localización, replanteo, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados.
Movimiento de tierra: excavación, nivelación, relleno, compactación y disposición del material sobrante.
Cimentación y estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales para la instalación de los juegos infantiles.
Andenes: construcción y adecuación de senderos y áreas de circulación peatonal.
Acabado del piso de juegos infantiles: instalación de superficies de protección y materiales amortiguantes para mejorar la seguridad del área. Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de zanjas para la captación y filtración de aguas lluvias.
Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento.
Adecuación de zonas verdes: nivelación del terreno, suministro de tierra vegetal, siembra de césped.

Se realizará la reposición de los juegos infantiles deteriorados mediante el suministro e instalación de nuevos elementos recreativos. La intervención comprende el retiro de los juegos existentes que se encuentren en mal estado, el mantenimiento general de las estructuras conservables, la aplicación de pintura de acabado y la ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento del parque infantil.

1.13.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Juegos infantiles. Área de intervención: juegos infantiles, 164,93 m²; andén, 29,80 m².

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 47 Planta General de Implantación Parque Infantil San Carlos

1.14. 1114-0043 CDI VILLA DEL SUR

OBJETO: ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA DEL SUR BARRIO VILLA DEL SUR, UBICADO EN LA CALLE 29 Y DIAGONAL 28B ENTRE CARRERA 42A 1 Y CARRERA 43A DE LA COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación de los juegos infantiles del Centros de Desarrollo Infantil – Barrio Villa del Sur” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.
El proyecto se ubica en la calle 29 y diagonal 28B entre carrera 42A1 y carrera 43A de la comuna 11 en el Centro de Desarrollo Infantil, en el barrio Villa del Sur, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. S003100190001 y la matrícula inmobiliaria No. 370-73239, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, movimiento de tierras, estructura, acabado pisos juegos infantiles, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, mantenimiento juegos infantiles, drenajes zanja de infiltración sin tubería, atraques bordillo. Descripción de las actividades:
Preliminares: ejecución de labores de localización, replanteo, limpieza, cerramiento, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados.

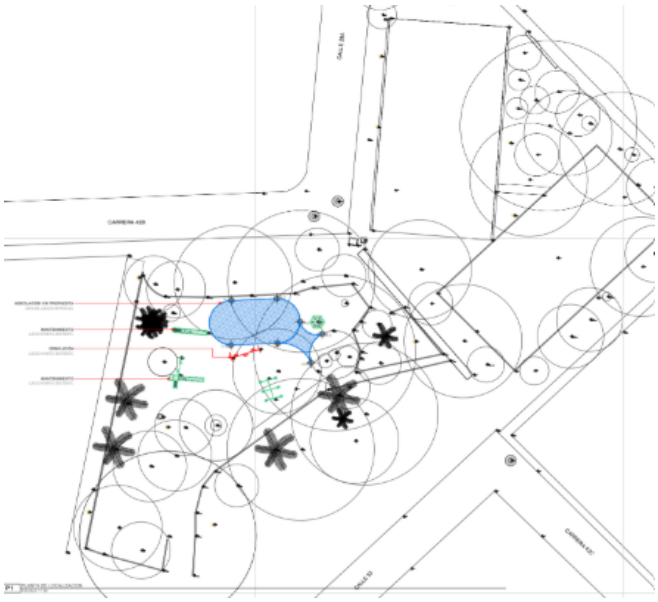
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Movimiento de tierras: realización de excavaciones, nivelación, relleno, conformación y compactación del terreno.
Estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales necesarios para la instalación y el funcionamiento de los juegos infantiles.
Acabado de pisos para juegos infantiles: instalación y adecuación de superficies de protección con propiedades amortiguantes y antideslizantes.
Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos infantiles, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de sistemas de infiltración para el control y la evacuación de aguas lluvias. Atraques de bordillo: construcción de elementos de confinamiento y delimitación para garantizar la estabilidad de las superficies intervenidas.
Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento.

Se realizará el suministro e instalación de nuevos juegos infantiles, incluyendo la preparación del área de intervención, la instalación de los elementos recreativos, los anclajes, la adecuación del espacio y la ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y funcionamiento del parque infantil.

1.14.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Juegos infantiles. Área de intervención: juegos infantiles, 93,82 m².



GRÁFICA 48 Planta General de Implantación CDI Villa Del Sur

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.15. 1401-0043 CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD

ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD, UBICADA EN LA CALLE 86 CON CARRERA 27B Y CARRERA 27D DE LA COMUNA 14.

El proyecto denominado “Adecuación de cancha de futbol La Libertad” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.
El proyecto se ubica en la calle 86 con carrera 27B y carrera 27 D, barrio La Libertad, en la Comuna 14 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial R010300010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-240154, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:
La intervención consiste en la Adecuación de la cancha de futbol, ubicado en el barrio La Libertad, mediante la ejecución de actividades: preliminares, cimentación, mampostería, malla eslabonada, recuperación de zona verde, pantalla de protección. Descripción de las actividades:
Preliminares: Valla informativa, localización y replanteo, Desmonte de malla eslabonada, retiro de tubería existente, demolición de viga de amarre muro, demolición de muro en ladrillo soga, demolición de columnetas de amarre, demolición de viga cimiento, excavación de tierra para cimentación, zapatas y pilotes, retiro de saldos de sitio y retiro de tierra y escombros.

Cimentación: Conformación y compactación subrasante, solado de limpieza, pilote en concreto, Zapatas en concreto, viga de cimiento, acero de refuerzo.

Mampostería: Muro en ladrillo soga limpio, columneta de amarre muro, cinta de confinamiento, Acero de refuerzo.

Malla eslabonada: Suministro e instalación de malla eslabonada, suministro e instalación de tubería de refuerzo galvanizado, puerta en malla eslabonada, alambre de púas.

Pantalla de protección: Localización y replanteo, excavación de tierra a mano, perforación Barreto manual, conformación y compactación subrasante, solado de limpieza, pilote en concreto, viga de cimiento, acero de refuerzo, pantallas de protección con módulos de 2.5.

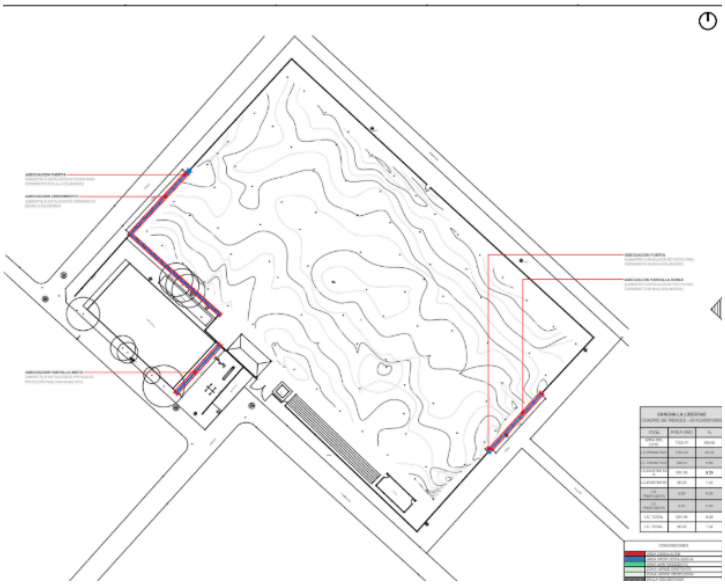
Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.

Se realizará el desmonte de los elementos deteriorados y la construcción de una nueva pantalla de protección en el sector que divide la cancha múltiple de las zonas recreativas. Asimismo, se ejecutará el reemplazo del cerramiento existente mediante el suministro e instalación de estructura metálica, malla de cerramiento, puerta peatonal y demás elementos requeridos, incluyendo actividades de limpieza, pintura, aplicación de anticorrosivo y obras complementarias para garantizar la seguridad y funcionalidad del escenario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.15.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Pantalla de protección y cerramiento. Área de intervención: pantalla de protección, 32,85 ml; cerramiento, 48,68 ml.



GRÁFICA 49 Planta General de Implantación Cancha de Futbol La Libertad

1.16. 1495-0057 PARQUE VILLA SAN MARCOS

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL PARQUE VILLA SAN MARCOS, UBICADO EN LA CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y CARRERA 26D1 DE LA COMUNA 14, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación Cancha Múltiple, Parque Villa San Marcos" tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la cancha múltiple existente, mediante el reemplazo de la pantalla de protección deteriorada por una pantalla de protección mixta, promoviendo un espacio adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1, en la comuna 14 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro del proyecto urbanístico Urbanización Promociones Populares. El predio se encuentra registrado con el número predial N.° R112700010000, el número predial nacional N.° 760010100149500570001000000000 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-506639, cedido al Municipio de Cali mediante Escritura Pública N.° 3662 del 24 de septiembre de 1993 (con aclaratorias 611 de 1994 y 8359 de 1994), Notaría 14 del Circuito de Cali. El equipamiento corresponde al Parque - Cancha Múltiple - Juegos Infantiles de la Junta de Acción Comunal Villa de San Marcos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

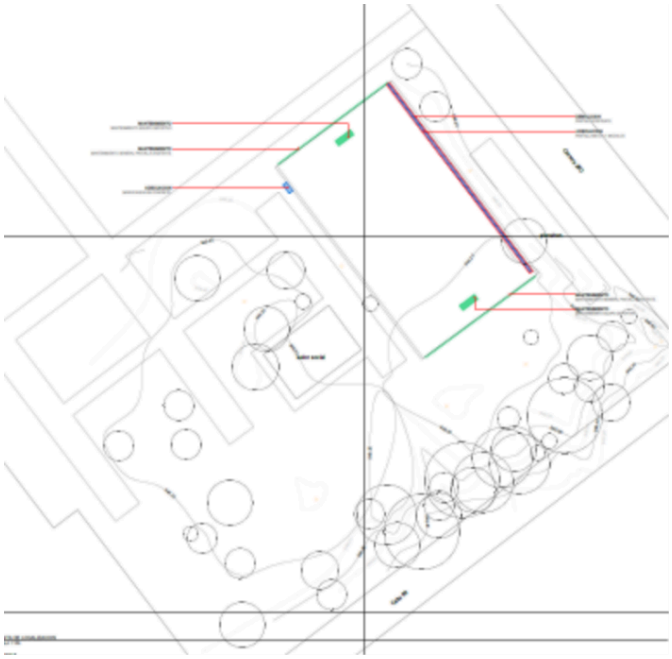
Según el diagnóstico técnico del escenario, la cancha múltiple presenta grietas en su carpeta asfáltica y en su estructura, por lo que se recomienda estudio especializado; la pantalla de protección existente requiere mantenimiento de la malla eslabonada y parte de la mampostería, y el tramo en malla expandida debe desmontarse para montar una nueva pantalla mixta.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará el desmonte y demolición de la pantalla de protección existente, el suministro e instalación de una nueva pantalla de protección mixta de 12 módulos, el mantenimiento general de la pantalla que se conserva, la instalación de una banca nueva en concreto y el mantenimiento del equipo deportivo (portería).

Se realizará la adecuación de la pantalla de protección ubicada en el costado lateral, mediante el desmonte de los elementos deteriorados, la construcción de una nueva pantalla mixta, la aplicación de anticorrosivo y pintura, y la ejecución de las obras complementarias necesarias para mejorar las condiciones de seguridad y funcionamiento del escenario. Adicionalmente, se realizará el mantenimiento de las pantallas con muro en bloque existente, mediante la reposición de la malla eslabonada, la reposición de los muros en estado de deterioro, y la limpieza y pintura de los demás elementos complementarios.

1.16.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Pantallas de protección. Área de intervención: pantalla de protección nueva, 31,51 ml; mantenimiento de pantalla de protección, 36,29 ml.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRÁFICA 50 Planta General de Implantación Planta General de Implantación Parque Villa San Marcos

1.17. 1495-0073 POLIDEPORTIVO TERCER MILENIO

OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL POLIDEPORTIVO TERCER MILENIO UBICADO EN LA CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B DE LA COMUNA 14, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

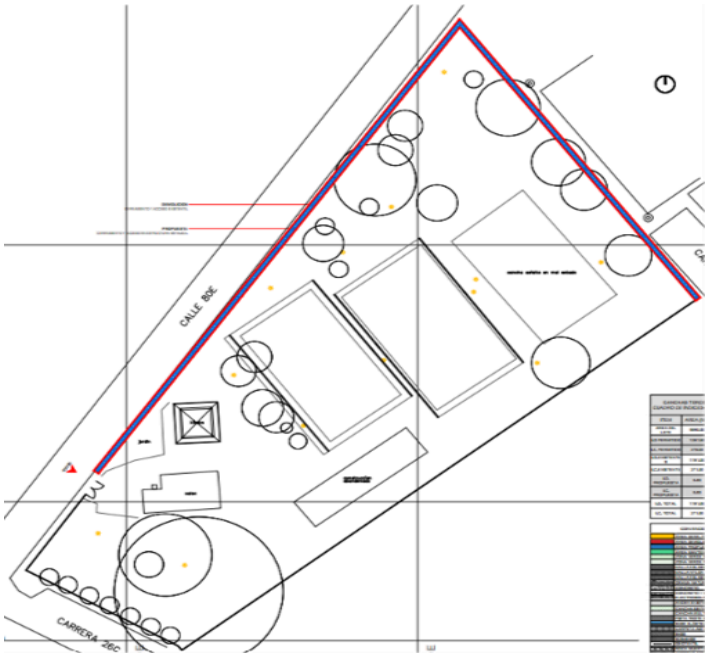
El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento del Cerramiento Perimetral Polideportivo Tercer Milenio' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali. El proyecto se ubica en Calle 80E Y 82 con Carrera 26C y 26B de la comuna 14, Cali. Se encuentra registrado con las fichas prediales número R079900210000 y R066300010000 y matrícula inmobiliaria número 370-173115, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del cerramiento perimetral del Polideportivo Tercer Milenio en una longitud de 174,31 ML, la cual incluirá la construcción de una viga de cimentación continua, pilotes de refuerzo a 1,50 m de profundidad y la instalación de nuevos módulos en ladrillo y estructura metálica. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento y reparación de la puerta doble existente sobre la Calle 80E y la construcción de una nueva puerta peatonal sobre la Carrera 26B, aplicando tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado. Todas estas actividades están enfocadas en corregir el desgaste de la infraestructura, garantizando la estabilidad estructural, la seguridad y el correcto control de acceso para el uso comunitario.

Se realizará la adecuación del cerramiento mediante el suministro e instalación de nuevos módulos con muro en ladrillo y estructura metálica, el mantenimiento y la reparación de la puerta doble existente sobre la calle 80E, y la construcción de una nueva puerta peatonal sobre la carrera 26B. La intervención incluye cimentaciones y anclajes donde se requieran, aplicación de protección anticorrosiva, pintura de acabado y demás activid complementarias necesarias para garantizar la estabilidad y el funcionamiento del cerramiento.

1.17.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cerramiento perimetral. Área de intervención: cerramiento, 174,31 ml.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 51 Planta General de Implantación Polideportivo Tercer Milenio

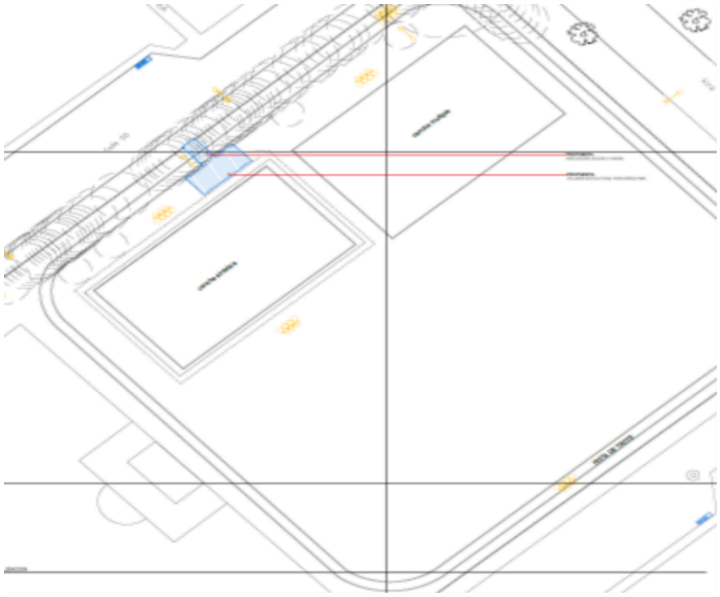
1.18. 1599-0019 POLIDEPORTIVO CIUDAD CORDOBA

Se realizará la construcción de dos (2) módulos de baterías sanitarias con criterios de accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo excavación, cimentación, estructura, mampostería, cubierta, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, acabados arquitectónicos, y suministro e instalación de aparatos sanitarios y accesorios. Asimismo, se ejecutará la construcción del andén de conexión y las obras complementarias necesarias para garantizar la accesibilidad y el adecuado funcionamiento del escenario.

1.18.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Batería sanitaria PMR y andén de conexión. Área de intervención: batería sanitaria, 9,02 m²; andén de conexión, 16,97 m².

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 52 Planta General de Implantación Polideportivo Ciudad Córdoba

1.19. 1596-0092 CANCHAS SINTETICAS DE CIUDAD CORDOBA1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1AY 1B

El proyecto denominado "Construcción de la Batería de Baños de la Cancha Ciudad Córdoba 1A y 1B" tiene como objetivo mejorar significativamente las condiciones de servicio, funcionalidad y comodidad del escenario deportivo, mediante la dotación de una infraestructura sanitaria adecuada que contribuya al bienestar de los usuarios y promueva espacios óptimos para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Carrera 46 y Carrera 48B con Calle 50 y Calle 51, en la comuna 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con la ficha predial N.° N068100010001 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-213327, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la construcción de una batería de baños, incluyendo las obras civiles, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas y de acabados requeridas para su adecuado funcionamiento. La intervención contempla la ejecución de cimentaciones, estructura, mampostería, cubierta, instalación de aparatos sanitarios, redes hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, enchapes, pisos, carpintería metálica y demás actividades complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la edificación.

La construcción de esta batería de baños permitirá dotar al escenario deportivo de una infraestructura sanitaria adecuada, mejorando las condiciones de salubridad, comodidad y permanencia de los usuarios. Con esta

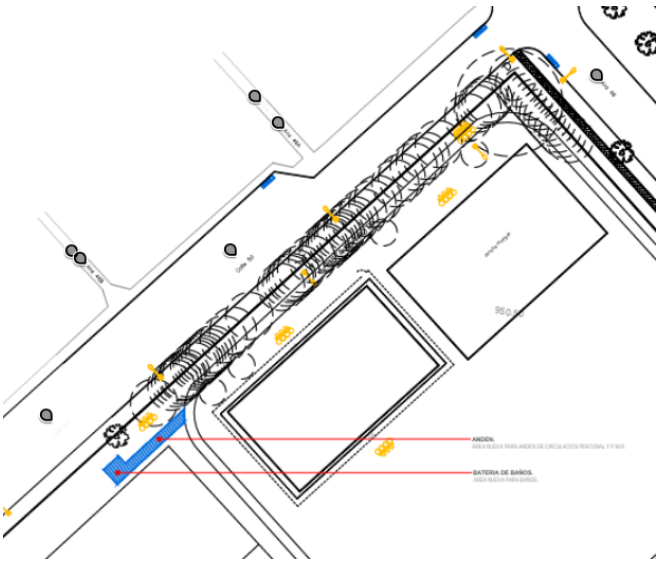
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

intervención se fortalecerá la funcionalidad del escenario, garantizando un espacio deportivo más completo, seguro y accesible para la comunidad, fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Se realizará la construcción de dos (2) módulos de baterías sanitarias accesibles mediante excavación, cimentación, estructura, mampostería, cubierta, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, y suministro e instalación de aparatos sanitarios y acabados arquitectónicos. La intervención comprende igualmente la construcción del andén de conexión y las obras complementarias necesarias para garantizar el acceso y el funcionamiento de la infraestructura.

1.19.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Batería sanitaria PMR y andén de conexión. Área de intervención: batería sanitaria, 9,02 m²; andén de conexión, 3,44 m².



GRÁFICA 53 Planta General de Implantación escenario Cancha Córdoba 1A y 1B.

1.20. 1788-0010 PARQUE DE LA HORMIGA BOSQUES DEL LIMONAR

OBJETO: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN MÁQUINAS DE CALISTENIA PARQUE DE LA HORMIGA, UBICADO EN LA CARRERA 65B ENTRE CALLE 13B Y CALLE 13, DE LA COMUNA 17.

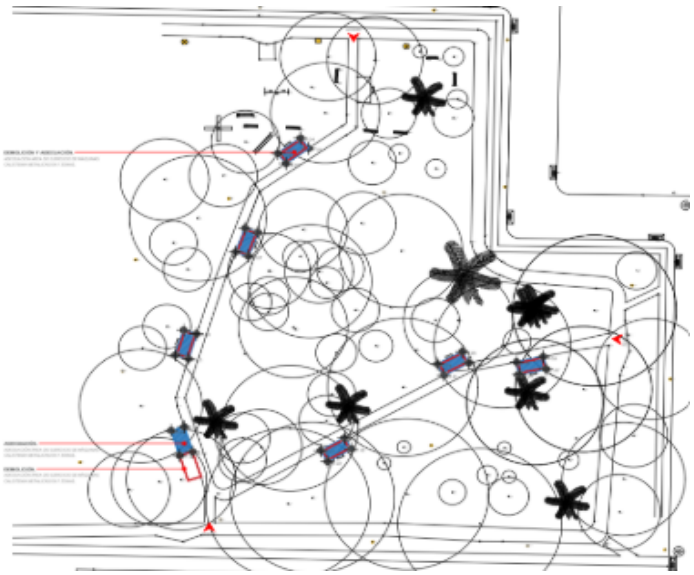
El proyecto denominado “Adecuación y Dotación Máquinas de Calistenia del Parque de la Hormiga” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.
El proyecto se ubica en carrera 65B entre calle 13B y Calle 13 de la comuna 17 en el Parque de la Hormiga, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales K082600010000,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y la matrícula inmobiliaria No. 370-143436, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:
La intervención consiste en la adecuación y dotación del Parque de la Hormiga, ubicado en el barrio Bosques del Limonar, mediante la ejecución de actividades: Preliminares, movimiento de tierras, estructura, dotación de máquinas de calistenia, adecuación de zonas verdes máquinas de calistenia.
Preliminares: ejecución de actividades de localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes o elementos deteriorados.
Movimiento de tierras: realización de excavaciones, cortes, rellenos, nivelación y compactación del terreno para la adecuación del área de intervención.
Estructura: construcción de cimentaciones, bases y anclajes requeridos para la instalación de las máquinas y los elementos complementarios.
Dotación de máquinas de calistenia: suministro, transporte e instalación de barras, módulos de entrenamiento y demás elementos destinados a la práctica de actividad física al aire libre.
Adecuación de zonas verdes: conformación del terreno, recuperación de áreas intervenidas, suministro de tierra vegetal y siembra de césped.
Se realizará la reposición de los equipos de calistenia existentes mediante el suministro e instalación de nuevas estructuras metálicas, incluyendo sus respectivos elementos de anclaje. La intervención comprende el retiro de los elementos deteriorados, la adecuación del área de instalación y la ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad, estabilidad y adecuado funcionamiento del circuito de calistenia.

1.20.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Ruta de calistenia. Área de intervención: calistenia, 48,96 m².



GRÁFICA 54 Planta General de Implantación Parque De La Hormiga Bosques Del Limonar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.21. 1703-0013 PARQUE PRINCIPAL CIUDADELA COMFANDI

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL PARQUE RECREATIVO CIUDADELA COMFANDI, UBICADO EN LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 83B Y 83C DE LA COMUNA 17, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

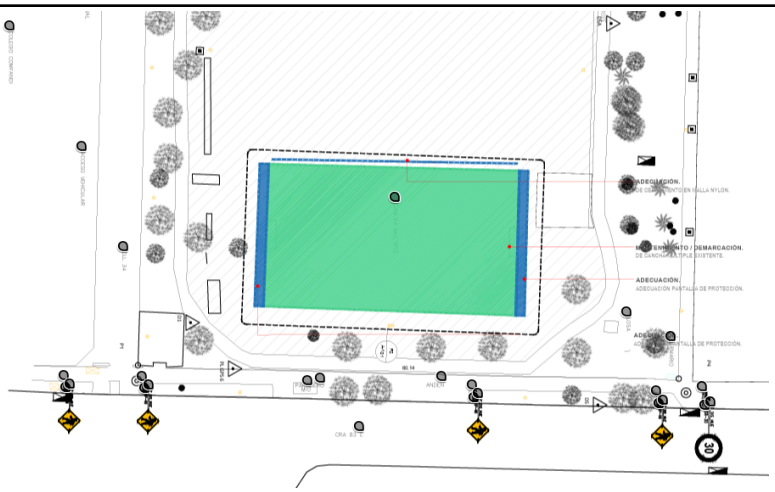
El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.
El proyecto se ubica en la Calle 34 entre carreras 83B y 83C, en la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con la ficha predial N.° K043100010000 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-240906, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la demarcación de la cancha múltiple existente, garantizando el cumplimiento de las condiciones reglamentarias para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas. Asimismo, se llevará a cabo la adecuación de dos pantallas de protección ubicadas en las porterías, el mantenimiento de los arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado, con el propósito de recuperar sus condiciones estructurales y funcionales.
Adicionalmente, se contempla la dotación e instalación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos de microfútbol, así como el suministro e instalación de los soportes y la malla para voleibol, permitiendo la práctica segura de las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el escenario. Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad y fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Se realizará la adecuación de una zona de graderías mediante la construcción de una losa en concreto para la instalación de graderías metálicas en aluminio, generando un espacio destinado a la permanencia y observación de las actividades deportivas. De manera complementaria, se construirá un andén de conexión entre las graderías y la sede comunal, así como un andén de acceso a esta última, mejorando la circulación peatonal y la integración de los diferentes espacios del escenario. Asimismo, se adecuará una nueva zona de juegos infantiles, en la que se instalarán tres (3) juegos infantiles y una banca para el acompañamiento y permanencia de los usuarios. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento de la sede y del salón comunal, con el fin de mejorar sus condiciones de uso y funcionamiento. Finalmente, se construirá una losa en concreto para la demarcación de un juego de rayuela, ampliando la oferta de espacios recreativos y de esparcimiento para la comunidad.

1.21.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Graderías y pantallas de protección. Área de intervención: andén y área de gradería, 80,78 m²; malla de nylon, 1.385,61 m².

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 55 Planta General de implantación escenario cancha múltiple del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi.

1.22. 1788-0002 POLIDEPORTIVO PRIMERO DE MAYO

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL PARQUE RECREATIVO PRIMERO DE MAYO, UBICADO EN LA CARRERA 64 ENTRE CALLES 13B Y 14 DE LA COMUNA 17, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

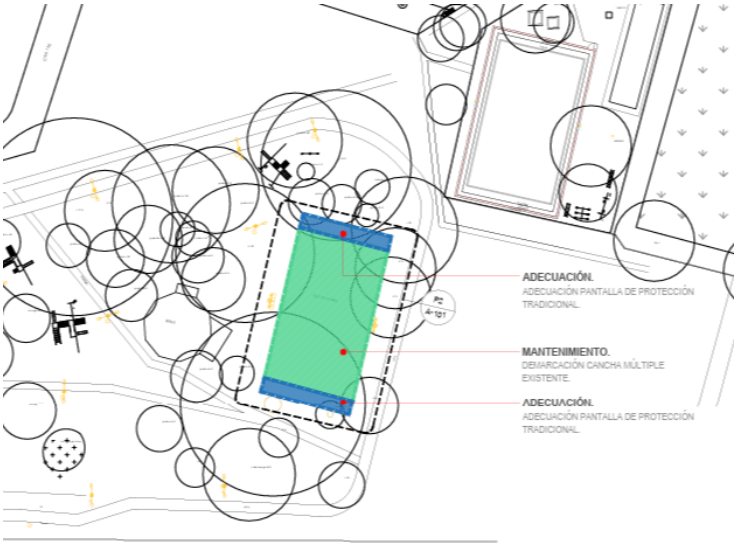
El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple del Parque Recreativo Primero de Mayo" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.
El proyecto se ubica en la carrera 64 entre calles 13B y 14, en la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número K082600010000 y la matrícula inmobiliaria número 370-143436, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la demarcación de la cancha múltiple existente, la adecuación de dos pantallas de protección en la zona de los arcos, el mantenimiento de los dos arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado, así como la dotación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos de microfútbol. Asimismo, se contempla el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, permitiendo la práctica adecuada de las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el escenario. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio deportivo de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario, promoviendo la recreación, la actividad física y la integración social.

Se realizará el mantenimiento de la cancha múltiple mediante limpieza, reparación de la superficie y demarcación reglamentaria. Asimismo, se adecuarán las pantallas de protección ubicadas en las zonas de porterías, y se realizará el mantenimiento de los arcos múltiples mediante soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura, y el suministro e instalación de mallas para baloncesto, microfútbol, voleibol y tenis.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.22.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cancha múltiple y pantallas de protección. Área de intervención: pantalla de protección, 31,64 ml; mantenimiento de cancha múltiple, 422,93 m².



GRÁFICA 56 Planta General de Implantación Polideportivo Primero De Mayo

1.23. 1801-0002 CANCHA DE BASKETBALL DE BUENOS AIRES

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA UNIDAD RECREATIVA BUENOS AIRES, UBICADA EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A Y 71, COMUNA 18, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple de la Unidad Recreativa Buenos Aires" tiene como objetivo mejorar significativamente las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.
El proyecto se ubica en la Calle 3 entre carreras 70A y 71, en la comuna 18 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con el número predial N.° F013400040000, el número predial nacional N.° 760010100180100020004000000004 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-140541, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la adecuación de la pantalla de protección existente, el suministro e instalación de puertas en malla eslabonada, el mantenimiento de los arcos múltiples, incluyendo labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo, pintura de acabado y cambio de tableros y aros de baloncesto, con el fin de recuperar sus

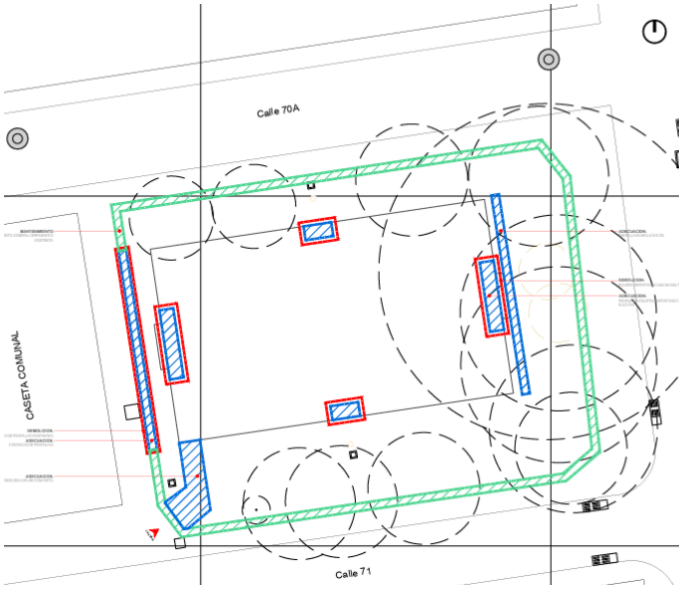
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condiciones estructurales y funcionales.Adicionalmente, se contempla la dotación e instalación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos múltiples, así como el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, permitiendo el desarrollo seguro de las diferentes disciplinas deportivas. De igual manera, se ejecutará la construcción de un andén de conexión en la puerta de ingreso, mejorando las condiciones de accesibilidad al escenario. Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio deportivo seguro, accesible y de calidad para el uso permanente de la comunidad, fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Se realizará el mantenimiento de la cancha múltiple mediante la reparación de la superficie deportiva, la aplicación de pintura acrílica y la demarcación reglamentaria, complementado con la reposición y el mantenimiento de los equipos deportivos. Asimismo, se realizará la adecuación de la pantalla de protección y del cerramiento sobre la calle peatonal hacia la sede local. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento del cerramiento perimetral, incluyendo la reparación de la estructura metálica, la reposición de elementos deteriorados, la aplicación de anticorrosivo, la pintura de acabado y demás obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad y funcionalidad del escenario.

1.23.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cancha múltiple y pantalla de protección. Área de intervención: pantalla de protección, 28,80 ml; andén de acceso, 11,26 m²; mantenimiento de cerramiento, 112,08 ml.



GRÁFICA 57 Planta General de implantación escenario Cancha Múltiple de la Unidad Recreativa Buenos Aires

1.24. 5300-0008 CANCHA MULTIPLE EL BANQUEO – PANCE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

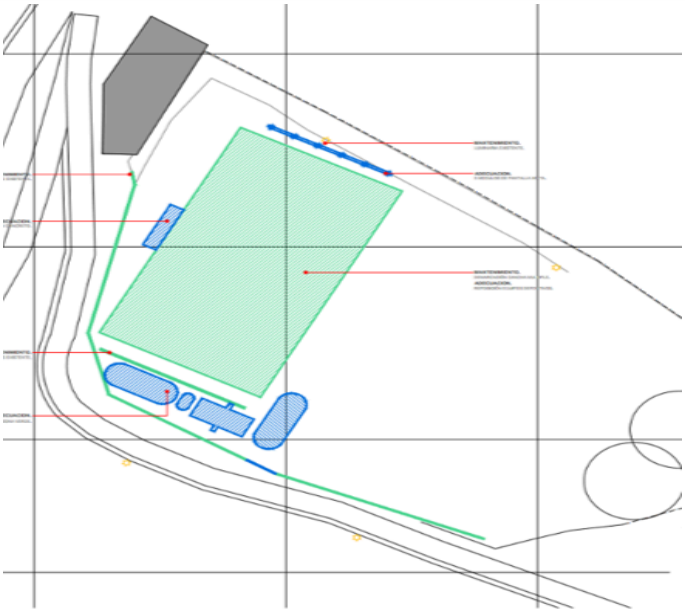
OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA MULTIPLE Y JUEGOS INFANTILES VEREDA EL BANQUEO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO PANCE, VEREDA EL BANQUEO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple y Juegos Infantiles Vereda el Banqueo' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali. El proyecto se ubica en el Corregimiento de Pance, Vereda el Banqueo, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Y000101000000 y matrícula inmobiliaria número 370-22695, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Cancha Múltiple Vereda El Banqueo, la cual incluirá la reparación de la superficie deportiva, aplicación de pintura especializada y demarcación reglamentaria, el mantenimiento de los equipos deportivos y la construcción de una pantalla de protección con gradería metálica sobre losa de concreto. Asimismo, se adecuará una zona de juegos infantiles con cuatro módulos en área verde y se ejecutará el mantenimiento integral del cerramiento perimetral y de la pantalla de protección existente, mediante limpieza, pintura, reposición de elementos, sustitución de malla e intervención en el sistema de iluminación. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar la durabilidad de la infraestructura, la seguridad y un espacio funcional de calidad para el uso comunitario.
Se realizará el mantenimiento integral de la cancha múltiple mediante la reparación de la superficie deportiva, la aplicación de pintura especializada y la demarcación reglamentaria para las diferentes disciplinas deportivas. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento y la adecuación de los equipos deportivos existentes, garantizando su correcto funcionamiento y condiciones de seguridad para los usuarios. Como complemento a la intervención, se construirá una pantalla de protección y una gradería metálica sobre una losa en concreto, con el propósito de mejorar las condiciones de uso, seguridad y comodidad durante el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Adicionalmente, se adecuará una zona de juegos infantiles conformada por cuatro (4) módulos sobre el área verde existente, fortaleciendo la oferta recreativa del escenario para la población infantil. Finalmente, se realizará el mantenimiento del cerramiento perimetral y de la pantalla de protección existente, mediante labores de limpieza, preparación y aplicación de pintura, reposición de elementos deteriorados, sustitución de la malla e intervención de los puntos de iluminación existentes, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y adecuado aprovechamiento del escenario deportivo.

1.24.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cancha múltiple, juegos infantiles, cerramiento y pantalla. Área de intervención: área de gradería, 8,82 m²; pantalla de protección, 13,60 ml; juegos infantiles, 60,93 m²; mantenimiento de pantalla, 16,23 ml; mantenimiento de cerramiento, 45,89 ml.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 58 Planta General de Implantación Cancha Múltiple El Banqueo – Pance

1.25. 1015-0018 POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL

OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO SAN CRISTOBAL, UBICADA EN LA CARRERA 28 CON CARRERA 26-28 DE LA COMUNA 10.

El proyecto denominado “Adecuación Polideportivo San Cristóbal” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.
El proyecto se ubica en la carrera 28 con carrera 26-28, barrio San Cristóbal, en la Comuna 10 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial 1009600010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-141163, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:
La intervención consiste en la Adecuación del Polideportivo, ubicado en el barrio San Cristóbal, mediante la ejecución de actividades: preliminares, mantenimiento de graderías, locales y baños bajo gradería, cerramiento en malla eslabonada. Descripción de las actividades:
Preliminares: Valla informativa, Campamento, Cerramiento polisombra.

MANTENIMIENTO GRADERIAS, LOCALES Y BAÑOS BAJO GRADERIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resanes y pintura: rasqueteada y lavada de superficies, pintura vinilo muros y cielo, Pintura esmalte puertas, reparación calados con reposición.

Desmonte e instalación de puertas: desmonte de marcos y puertas, suministro e instalación de marcos y puertas.

Desmonte de baterías sanitarias: Desmonte de aparatos sanitarios, desmonte de espejo, desmonte de divisiones en lámina.

Demoliciones: Demolición de muros ladrillo soga, demolición enchape cerámica, retiro de escombros.

Instalación Hidro-sanitaria: Puntos sanitarios, mantenimiento de sifones en baños, Suministro e instalación de tubería a presión, puntos de agua fría, accesorios hidráulicos, excavación para tubería, colchón de arena para tubería, regatas sobre muros, tapas de registro.

Enchapes y afinados: Alistado de piso, Enchape cerámica piso, enchape cerámica muros.

Aparatos Sanitarios: Ducha, sanitarios, lavamanos, incrustaciones, divisiones metálicas para baños, mesón en concreto, enchape mesón, limpieza y aseo.

Instalaciones eléctricas: Cableado eléctrico, salida puntos de iluminación, interruptores, tomas, breaker.

CERRAMIENTO

Preliminares: Desmonte de malla eslabonada, Desmonte cubierta en zinc, demolición de viga cimiento, demolición de vigas de amarre muro, desmonte de tubería metálica existente, retiro de saldos de sitio, retiro de escombros, desmonte de marco y puertas.

Excavaciones: Localización y replanteo, excavación de tierra a mano, conformación y compactación subrasante, retiro de tierra y escombros.

Cimentación: Muro en concreto contención en L, acero de refuerzo.

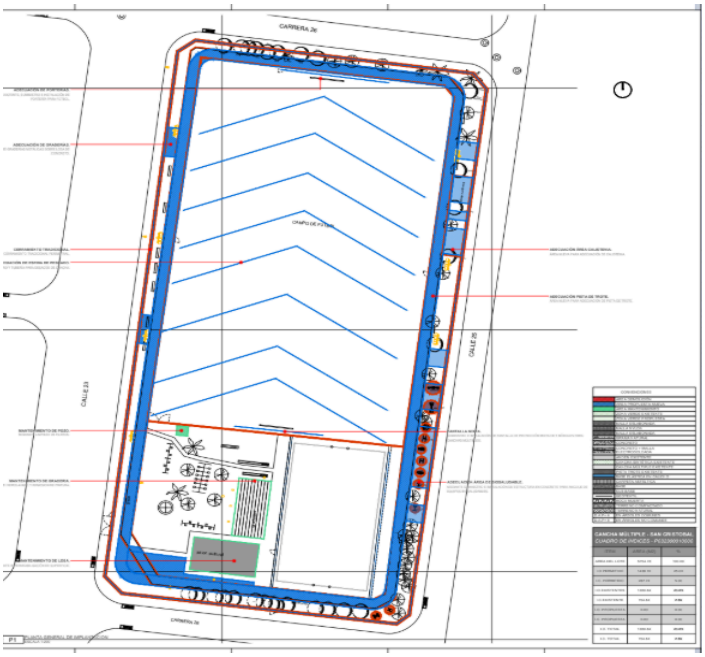
Cerramiento en Malla eslabonada: Suministro e instalación de malla eslabonada, suministro e instalación de tubería de refuerzo galvanizado, puerta en malla eslabonada, alambre de púas.

Se realizará la adecuación de la acometida y del sistema eléctrico del salón comunal y del área de bodegas y baños ubicada bajo las graderías, así como la adecuación de los acabados de las baterías de baños y de las bodegas, y la aplicación de pintura sobre la gradería. Se realizará también la adecuación del cerramiento perimetral mediante demolición completa y construcción de un nuevo cerramiento en concreto y estructura metálica. Adicionalmente, se adecuarán las porterías de fútbol, se efectuará la nueva demarcación de la cancha, y se instalarán retenidas en "L" perimetrales y cerramiento en malla nylon.

1.25.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Salón social, gradería con bodega y baños, cerramiento y cancha de fútbol 7. Área de intervención: pista de trote, 655,67 m²; calistenia, 58,05 m²; graderías de cancha en grama, 24,94 m²; cerramiento en malla de nylon de cancha en grama, 244,15 ml; cerramiento perimetral, 339,08 ml; mantenimiento de impermeabilización de cubierta y pintura del salón, 83,07 m²; mantenimiento de gradería (locales comerciales y baterías sanitarias), 71,76 m².



GRÁFICA 59 Planta General de Implantación Polideportivo San Cristóbal

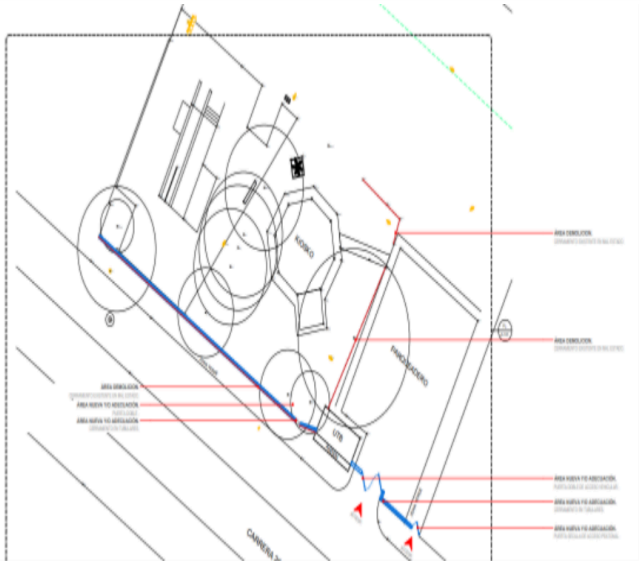
1.26. 2104-0004 PARQUE RECREODEPORTIVO REMANSO

Se realizará la adecuación del cerramiento existente mediante la demolición de la estructura metálica, el retiro de la malla y la demolición de los elementos en concreto. Posteriormente, se ejecutará el suministro e instalación de pilotes en concreto, la fundición de la viga de cimentación y la instalación del nuevo cerramiento conformado por tubulares metálicos verticales, incluyendo la instalación de puertas pivotantes, una doble y una sencilla.

1.26.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cerramiento. Área de intervención: cerramiento tubular, 82,53 ml.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 60 Planta General de Implantación Parque Recreo deportivo Remanso

1.27. 2106-0118 PARQUE RECREODEPORTIVO DESEPAZ

OBJETO: ADECUACIÓN DE PISTA DE PATINAJE RECREATIVA, POLIDEPORTIVO DESEPAZ, UBICADO EN LA CARRERA 26BIS ENTRE CALLE 123 Y CALLE 124 DE LA COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación Piste de Patinaje, Polideportivo Desepáz" tiene como objetivo dotar al sector de una pista de patinaje recreativa segura y funcional, mediante la construcción de una estructura en concreto y carpeta asfáltica, la adecuación del sistema de drenaje y canales, y la construcción de andenes de acceso, promoviendo un espacio adecuado para la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124, barrio Desepáz, comuna 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Oficio SEPOU (radicado 20254132030001693 4). El predio corresponde al Parque Recreativo Invicali Desepáz, con matrícula inmobiliaria N.° 370-22695 (adjudicación de baldío bajo Ley 54 de 1941, según la ficha de especificaciones y el concepto de calidad de bien de la SVSH). El número catastral reportado varía entre las fuentes consultadas (0114400010000 según el concepto de calidad de bien, D065800010001 según el cuadro de índices del plano de diseño), por lo que se recomienda validar el número vigente ante Catastro Municipal antes de radicar el proceso de contratación.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará la construcción de la pista de patinaje mediante excavación, conformación y compactación de rellenos, suministro e instalación de la estructura de soporte en concreto, base para pavimento y carpeta asfáltica; la adecuación de canales, cárcamo en concreto reforzado y sistema de drenaje para recolección y evacuación de aguas; y la construcción de andén de proximidad con loseta guía y atraques con bordillos.

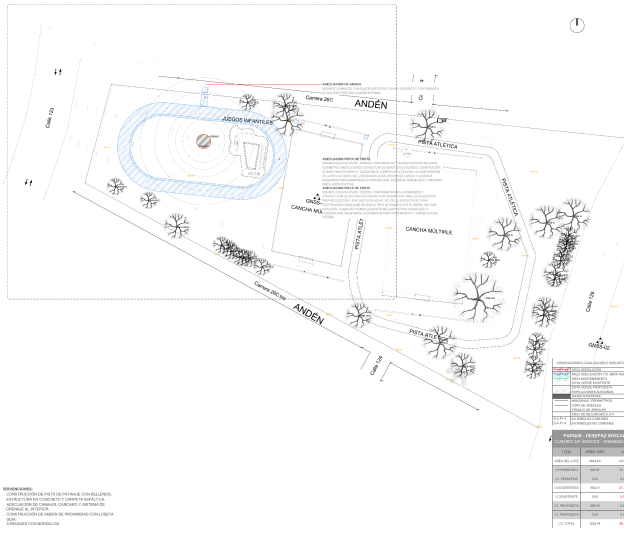
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todas las actividades descritas están orientadas a dotar al sector de un espacio recreativo seguro, funcional y accesible para la comunidad, en un sector de la Ciudadela Desepáz identificado por el diagnóstico técnico con deterioro en la capa de rodadura de la cancha múltiple existente y sin infraestructura previa para la práctica del patinaje.

Se realizará la construcción de una nueva pista de patinaje, que comprenderá las actividades de excavación en sitio, conformación de rellenos de acuerdo con las recomendaciones del especialista geotécnico, ejecución de la estructura de soporte en concreto y conformación de la superficie de rodadura en asfalto. Adicionalmente, se construirá el cerramiento perimetral mediante la instalación de barandas en acero galvanizado y paneles en fibra de vidrio, garantizando las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura deportiva.

1.27.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Zonas verdes. Área de intervención: pista de patinaje, 254,82 m².



GRÁFICA 61 Planta General de Implantación Parque Recreo deportivo Remanso

1.28. 1898-0081 PARQUE RECREODEPORTIVO COLINAS DEL SUR

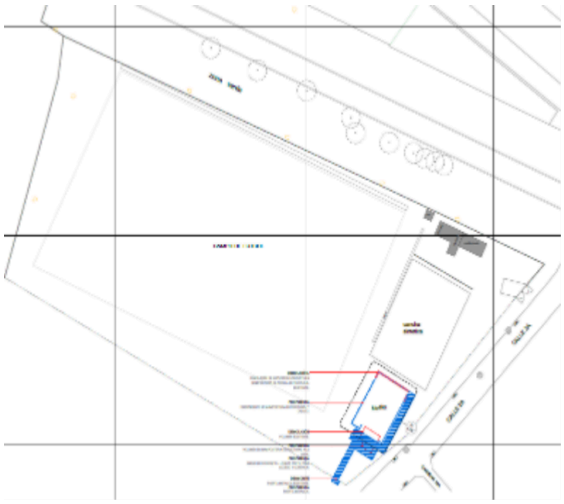
Se realizará la adecuación del salón social mediante la construcción de un cerramiento conformado por un muro estructural complementado con elementos calados, que permitirán la circulación de ventilación e iluminación natural hacia el interior del espacio. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento de la cubierta y de la estructura existente, mediante labores de limpieza, preparación de superficies y aplicación de pintura para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejorar sus condiciones de conservación y funcionamiento. Para el módulo de baños, se realizará la demolición de la bodega existente, debido a su estado de deterioro, y la construcción de un nuevo volumen que integrará las funciones de bodega y baterías sanitarias accesibles, comprendiendo excavación, cimentación, estructura, mampostería, cubierta, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, suministro e instalación de aparatos sanitarios, carpintería, acabados arquitectónicos y demás obras necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. De igual forma, se adecuará un andén de conexión entre el salón social y el nuevo módulo de baños, con continuidad peatonal hasta el conjunto residencial colindante mediante la instalación de una puerta de acceso, mejorando así la accesibilidad, la conectividad y la circulación de los usuarios dentro del escenario.

1.28.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Área de intervención: batería sanitaria, 18,51 m²; andén de conexión, 54,41 m²; cerramiento perimetral del kiosco, 47,69 ml.



GRÁFICA 62 Planta General de Implantación Parque Recreo deportivo Colinas Del Sur

1.29. 5400-0005 POLIDEPORTIVO EL CRUCERO PUEBLO BUITRERA

Se realizará la demarcación reglamentaria de la cancha en grama natural para la práctica de fútbol 8, garantizando la adecuada delimitación del área de juego conforme a las dimensiones establecidas para esta modalidad. Adicionalmente, se construirán pantallas de protección perimetrales mediante el suministro e instalación de diez (10) módulos ubicados detrás de las porterías y ocho (8) módulos en el costado lateral de la cancha, con el fin de mejorar la seguridad del escenario, delimitar el área deportiva y proteger a los peatones y usuarios del espacio. La intervención también contempla la adecuación de una zona recreativa mediante el suministro e instalación de tres (3) juegos infantiles y tres (3) bancas para el disfrute de la comunidad. Asimismo, se construirá una gradería con estructura en aluminio apoyada sobre una losa en concreto, proporcionando un espacio seguro y adecuado para la permanencia y observación de las actividades deportivas.

1.29.1. DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cancha múltiple, graderías y cerramiento. Área de intervención: área de gradería, 40,00 m²; pantalla de protección, 26,79 ml; juegos infantiles, 40,13 m².

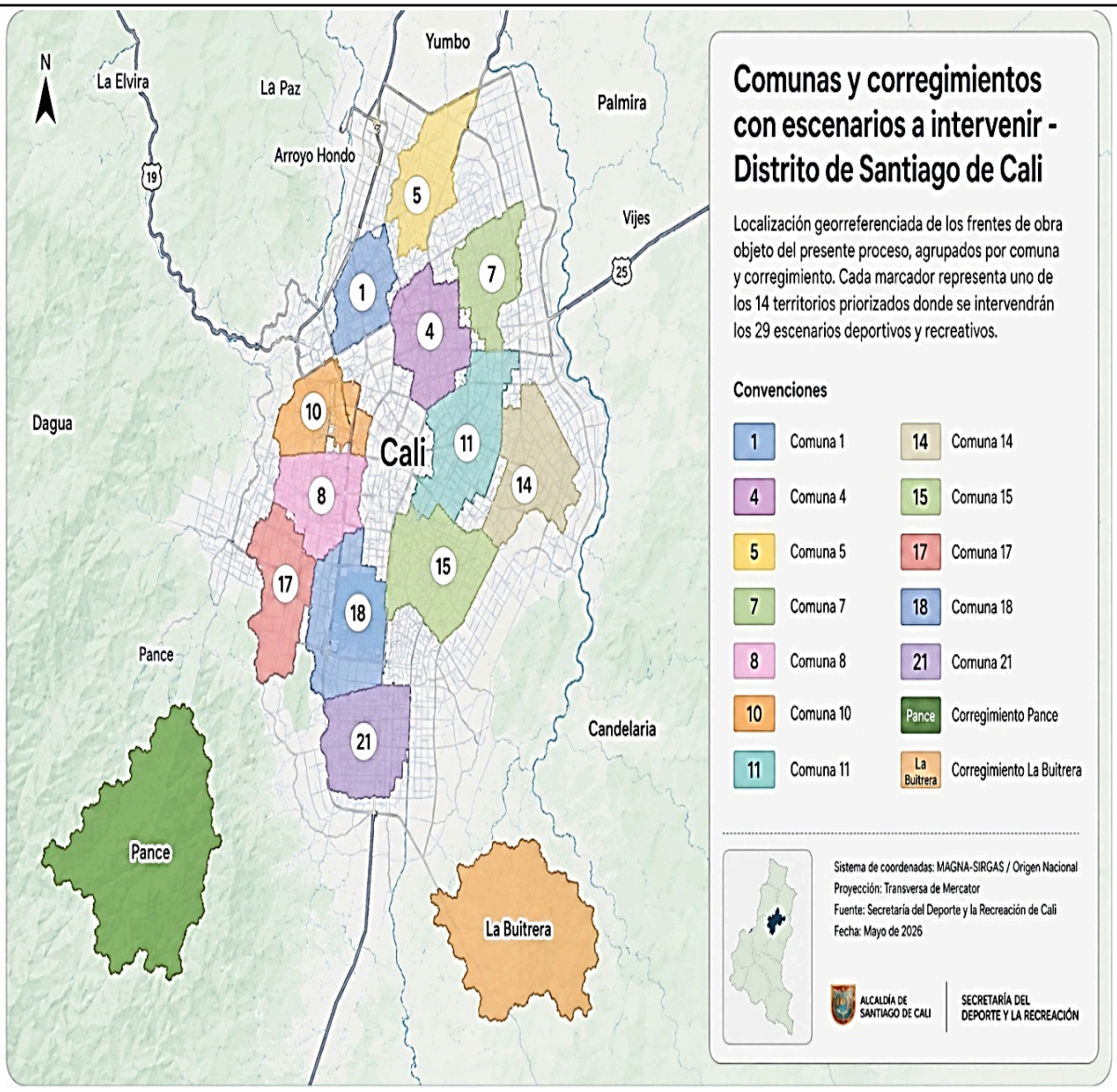


GRÁFICA 63 Planta General de Implantación Polideportivo El Crucero Pueblo Buitrera

2. LOCALIZACIÓN

GRÁFICA 5 Mapa de Localización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



2.1. GRÁFICA 6 0199-0030 PARQUE RECREATIVO ALTO AGUACATAL – CAUSACA

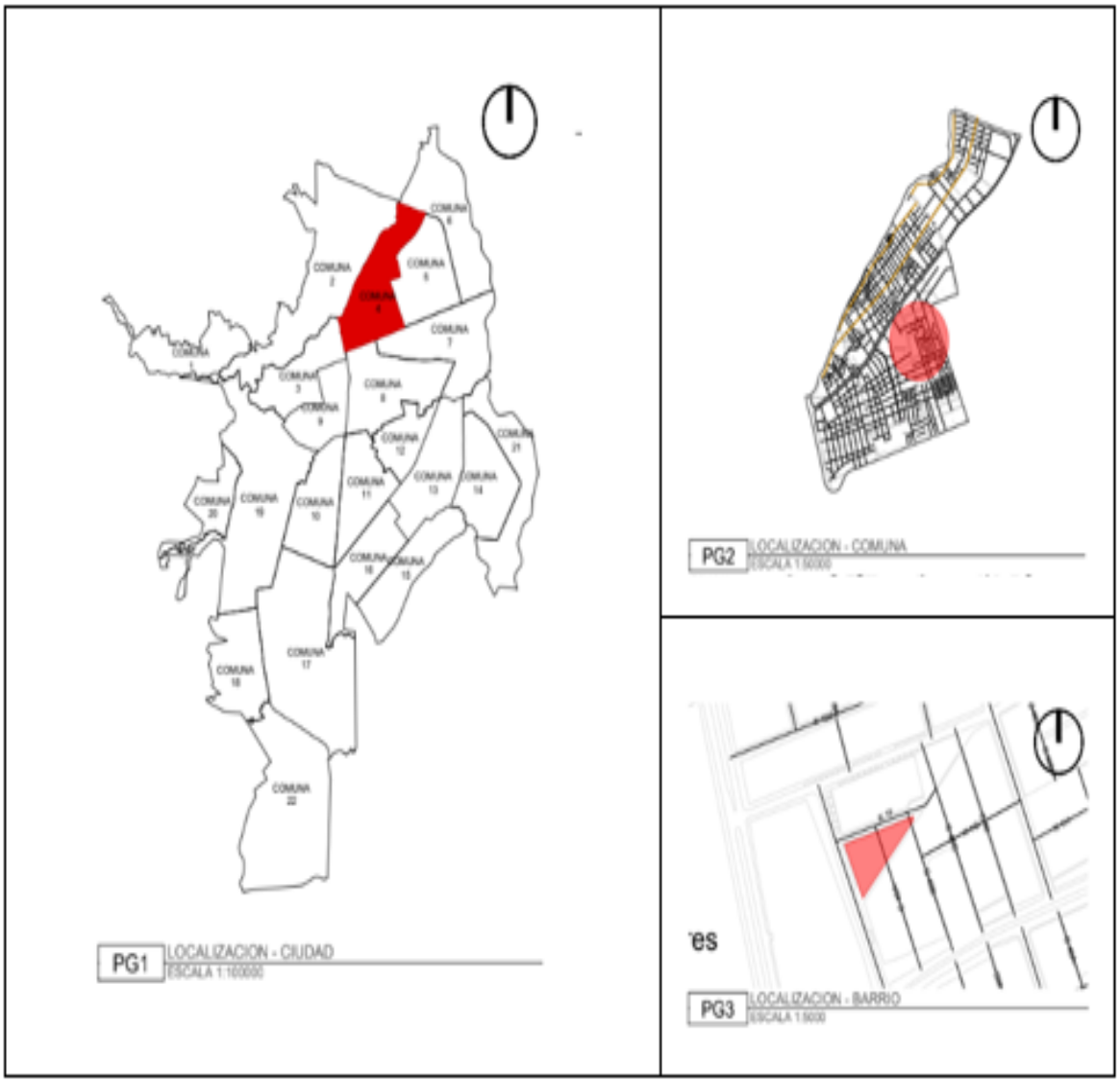
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/HQdqchnwn6eVkbD86

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

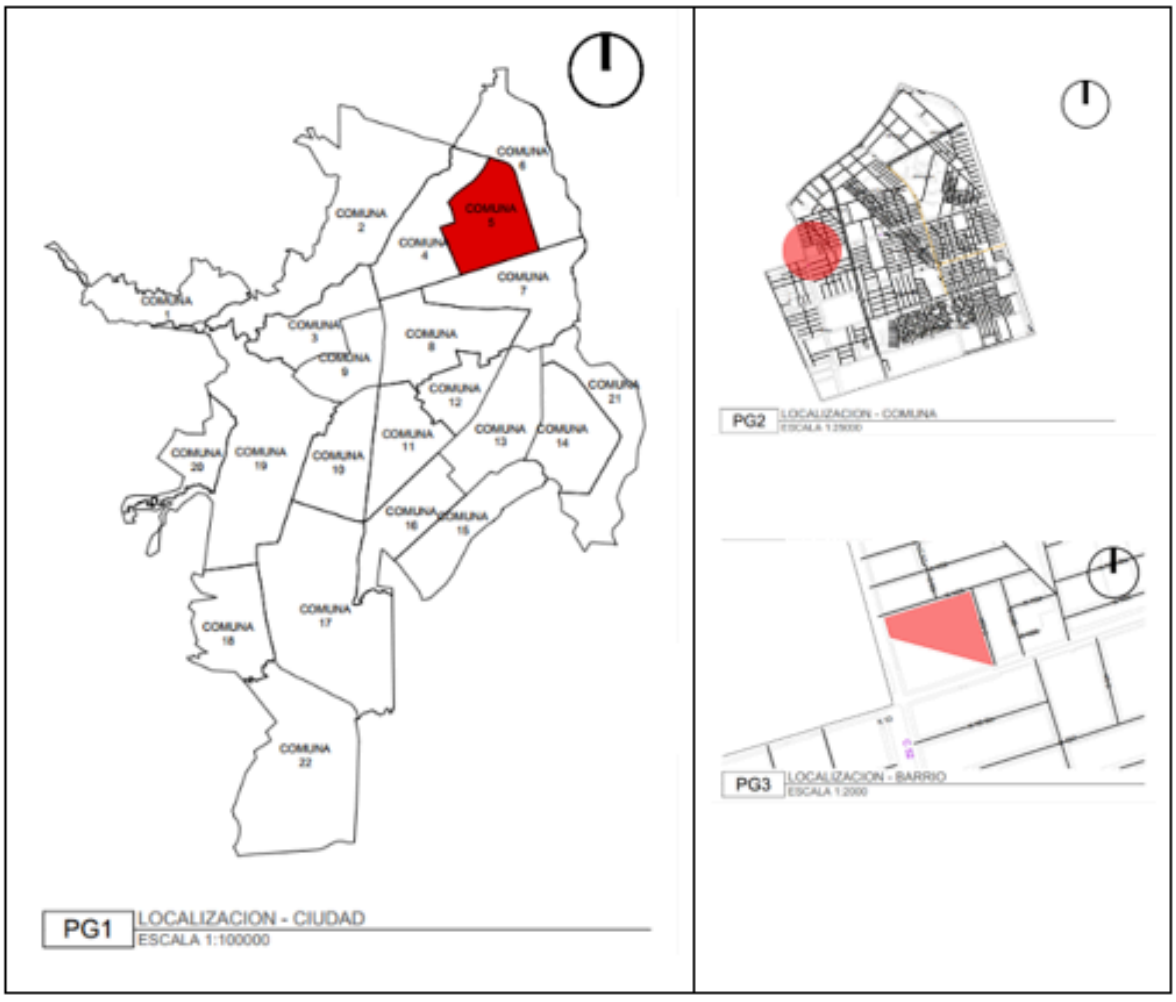
2.2. GRÁFICA 7 0406-0012 PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/kq5ZbZY6ufnAHzyi8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.3. GRÁFICA 8 0598-0060 POLIDEPORTIVO BRISAS DE LOS ANDES



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/4magNGdzAAHFkLgDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

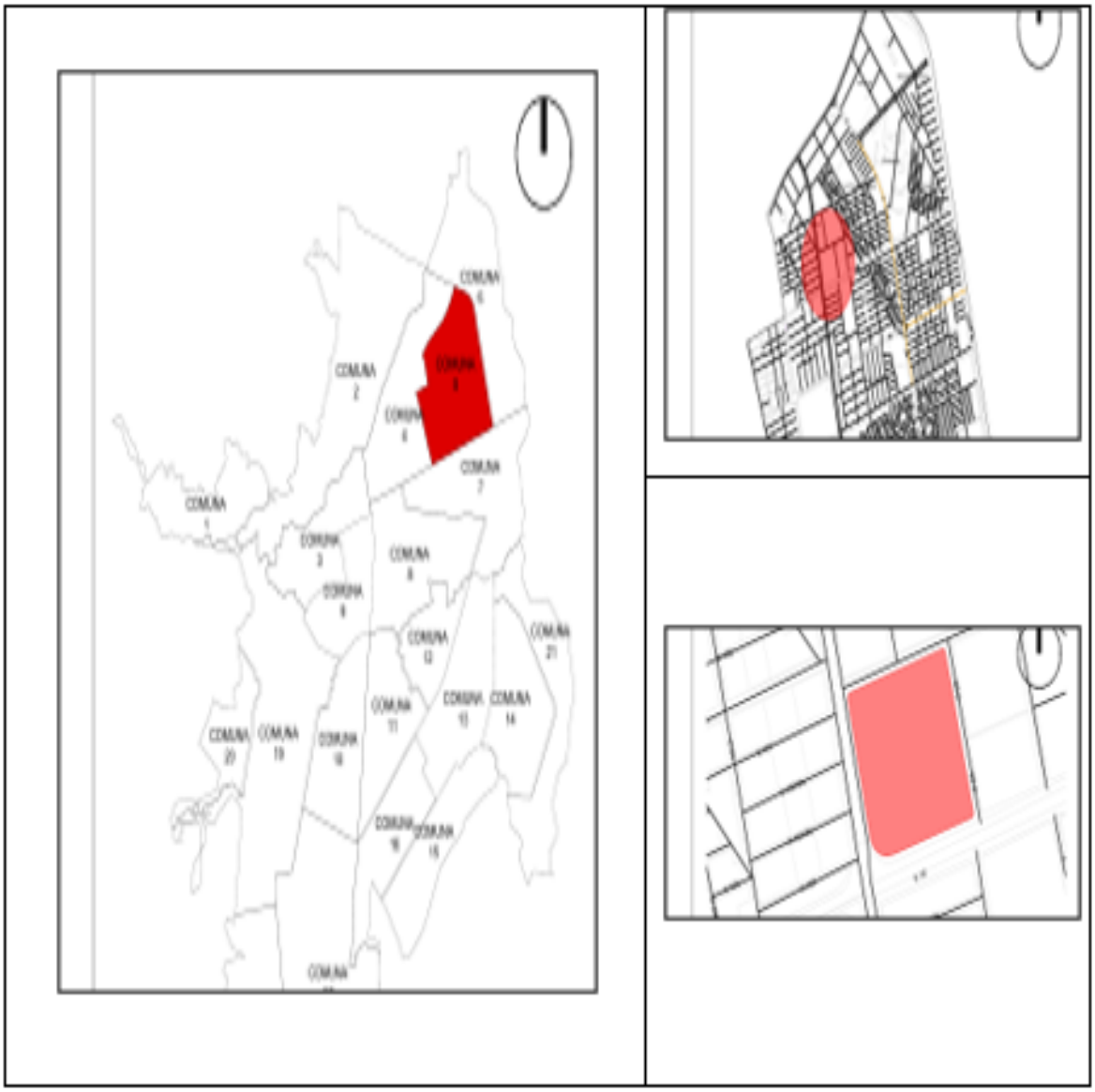
2.4. GRÁFICA 9 0501-0041 COLISEO EL SENA



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps 3° 27' 55.998" N, 76° 30' 13.626" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.5. GRÁFICA 10 0598-0056 POLIDEPORTIVO TORRES DE COMFANDI

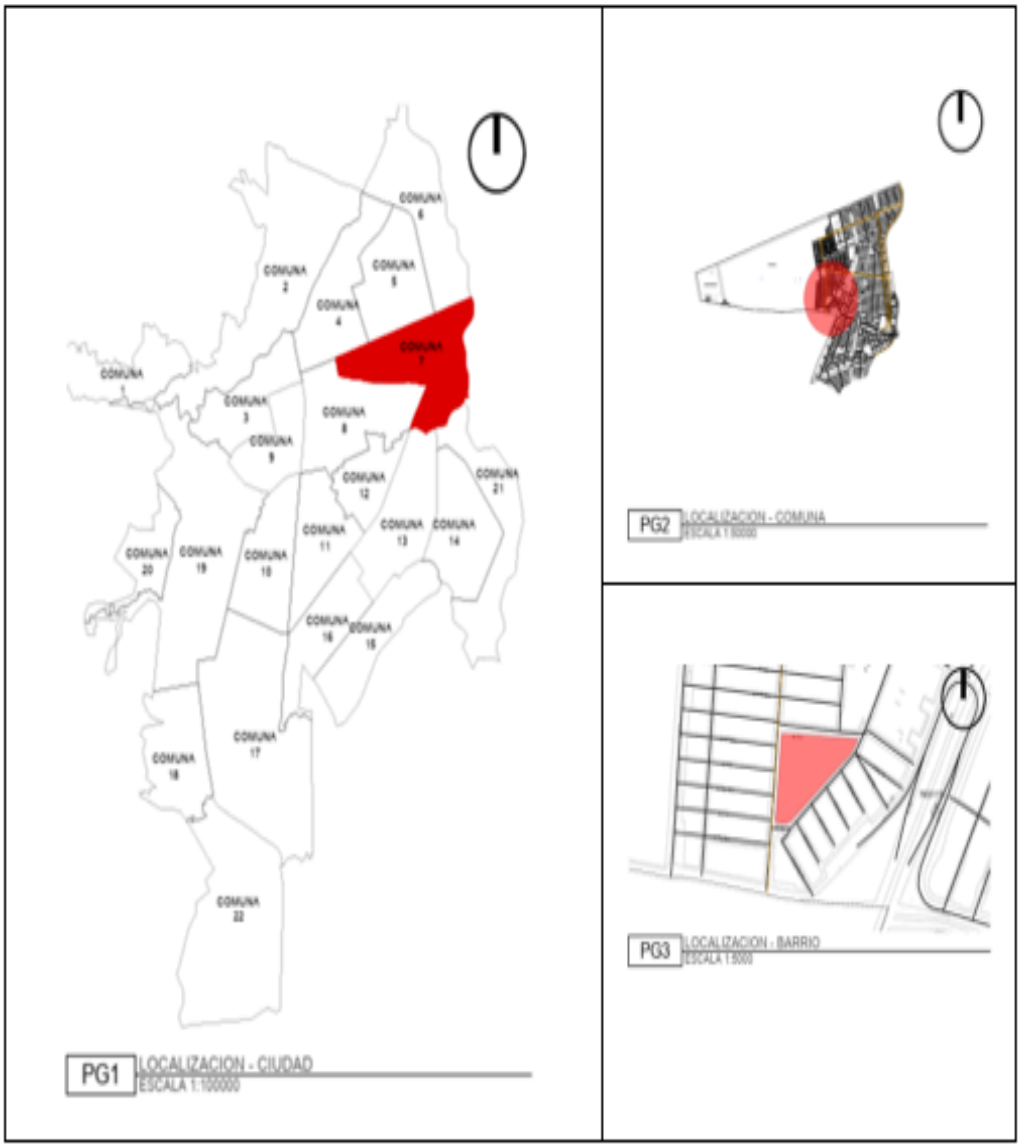


Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Polideportivo+Torres+de+Comfandi%2C+Calle+56+con+Carrera+1C%2C+Cali

2.6. GRÁFICA 11 0710-0056 UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS

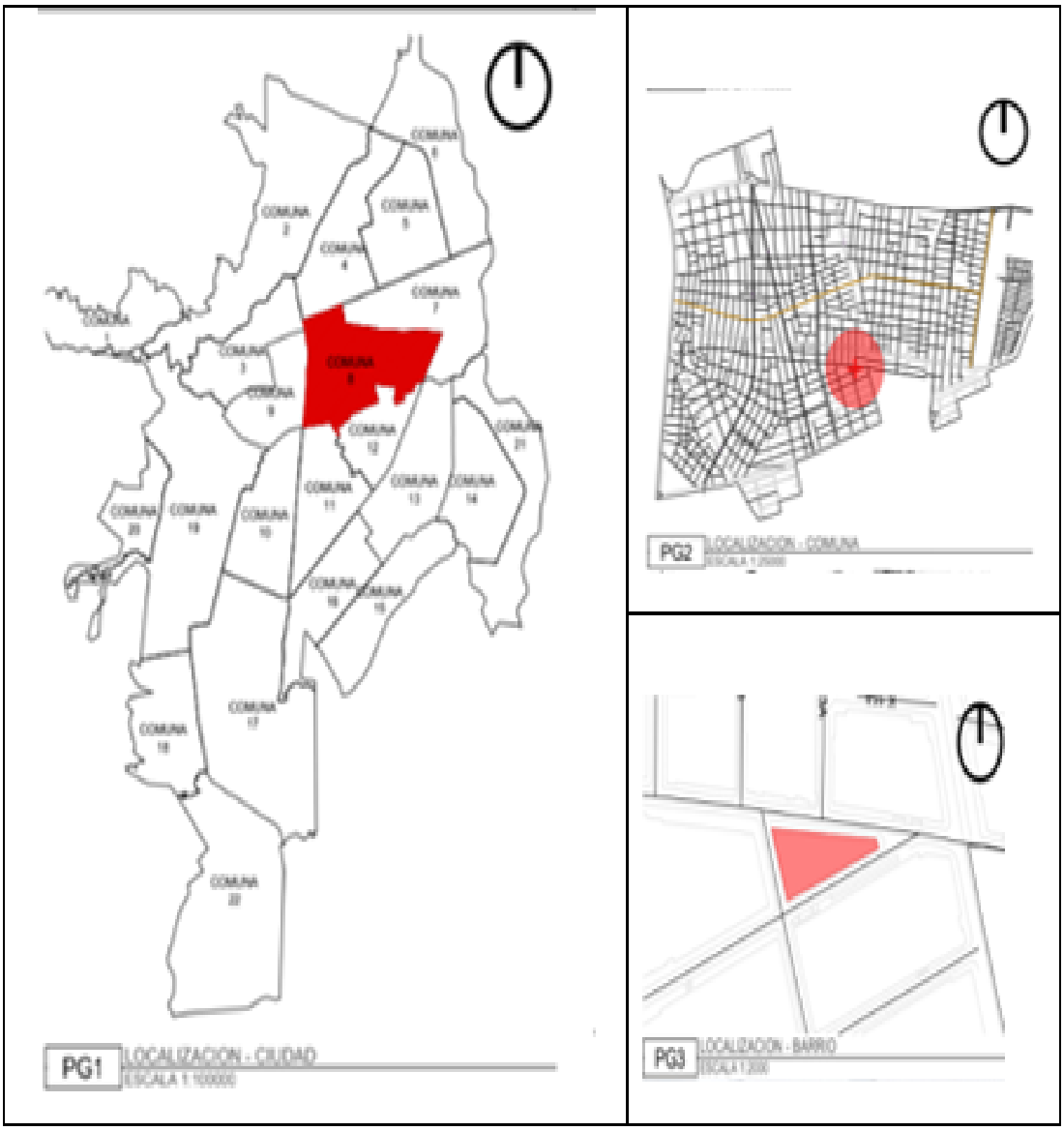


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio. Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/tnDpgumZoR7s99TaA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

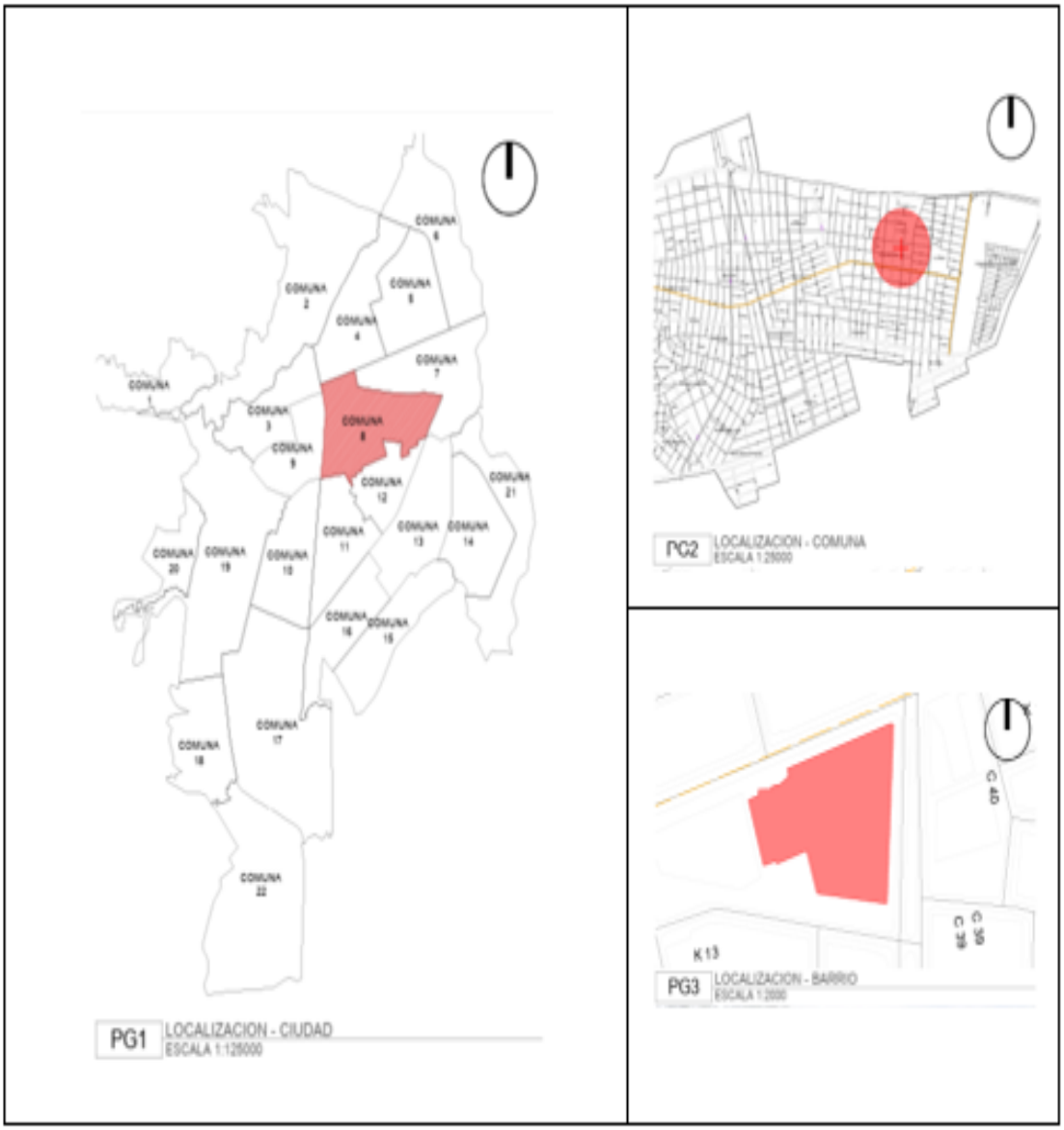
2.7. GRÁFICA 12 0812-0029 CANCHA CROYDÓN ATANASIO GIRARDOT



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps 3° 26' 35.9916" N, 76° 30' 13.8564" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

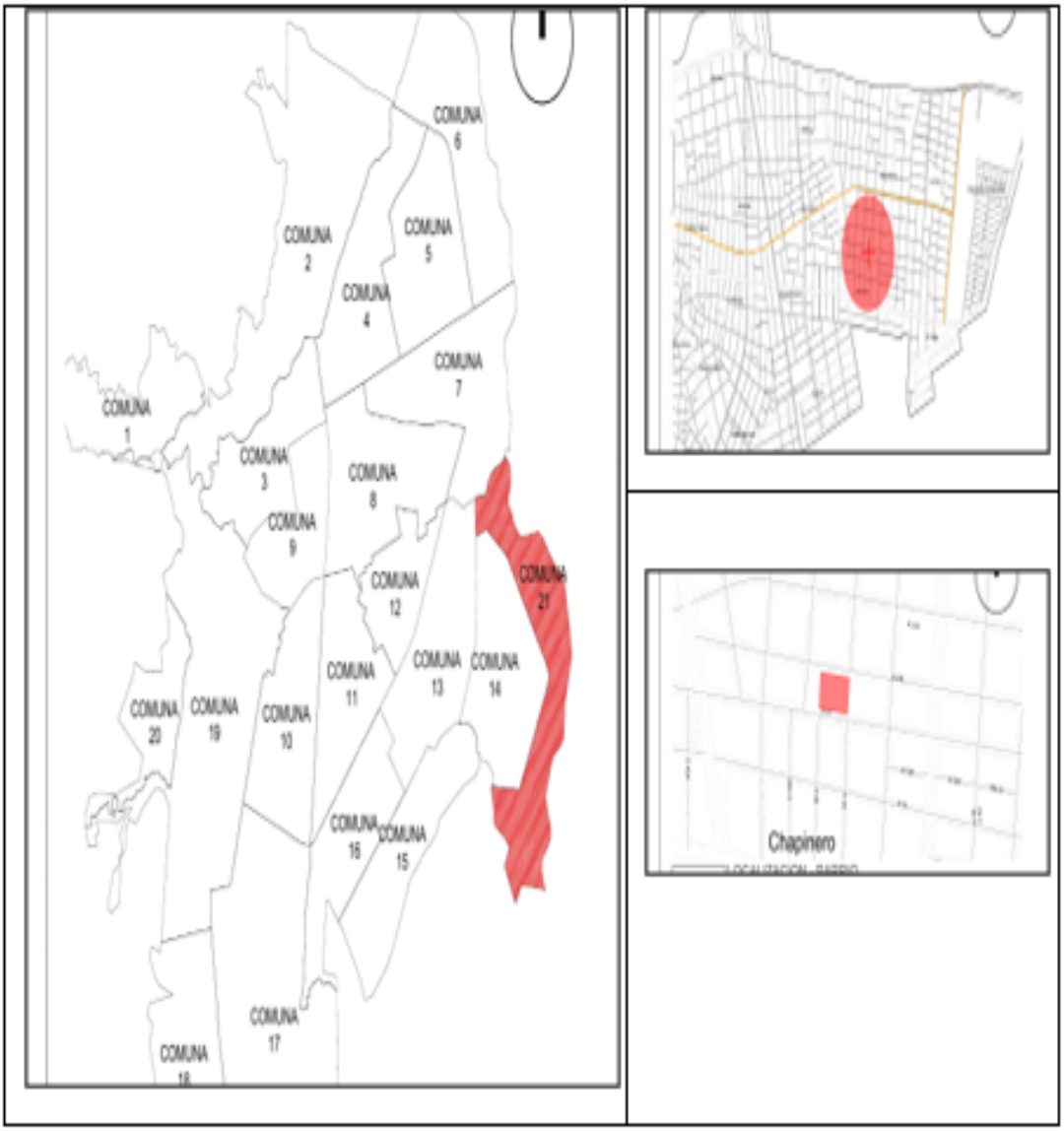
2.8. GRÁFICA 13 0811-0016 CANCHA MÚLTIPLE LAS AMERICAS



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/pXYUkjHmh9Tr3zWT8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

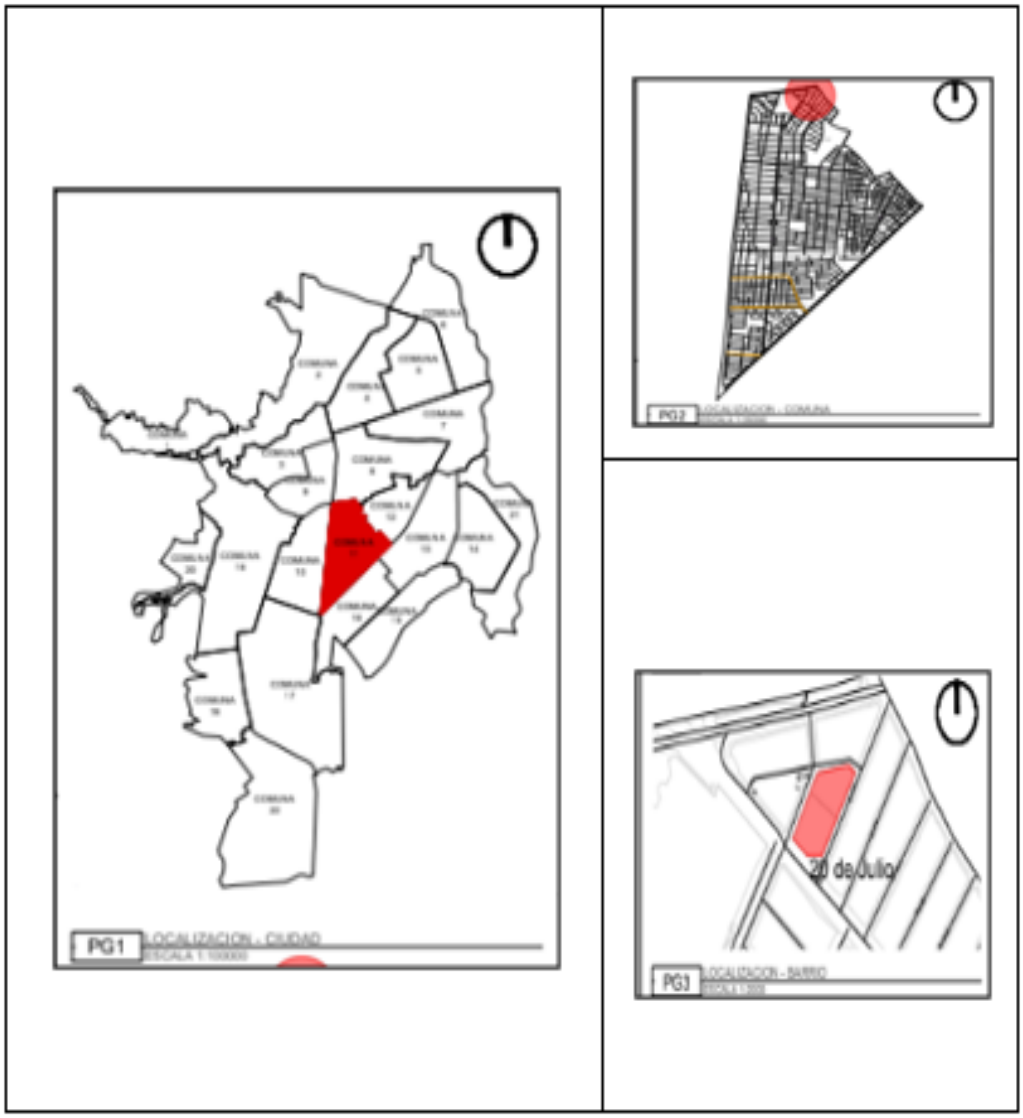
2.9. GRÁFICA 14 0815-0049 POLIDEPORTIVO VILLACOLOMBIA



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Carrera+12E+%2349-50%2C+Villa+Colombia%2C+Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.10. GRÁFICA 15 1111-0004 POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/NbTu7M28NMoBepwDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.11. GRÁFICA 16 PARQUE RECREATIVO EL RECUERDO



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps 3° 25' 46.8336" N, 76° 30' 51.3432" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.12. GRÁFICA 17 1106-0040 POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/HR1G8dHgHrLqRxmF8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.13. GRÁFICA 18 1101-0015 PARQUE INFANTIL SAN CARLOS



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/jifd25spAdQ4BEoR8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

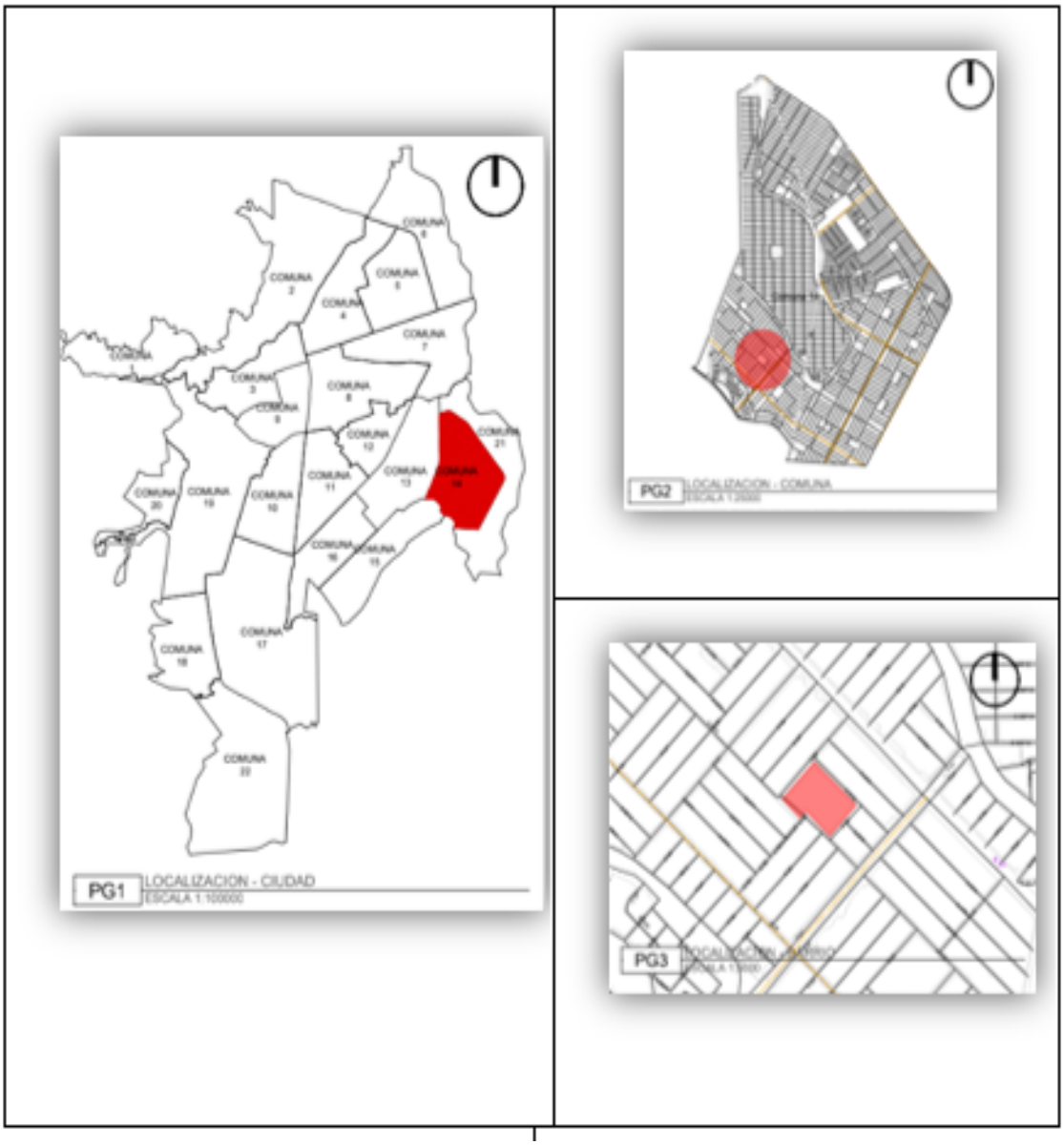
2.14. GRÁFICA 19 1114-0043 CDI VILLA DEL SUR



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/P9xeMmvq11nHPh1U9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

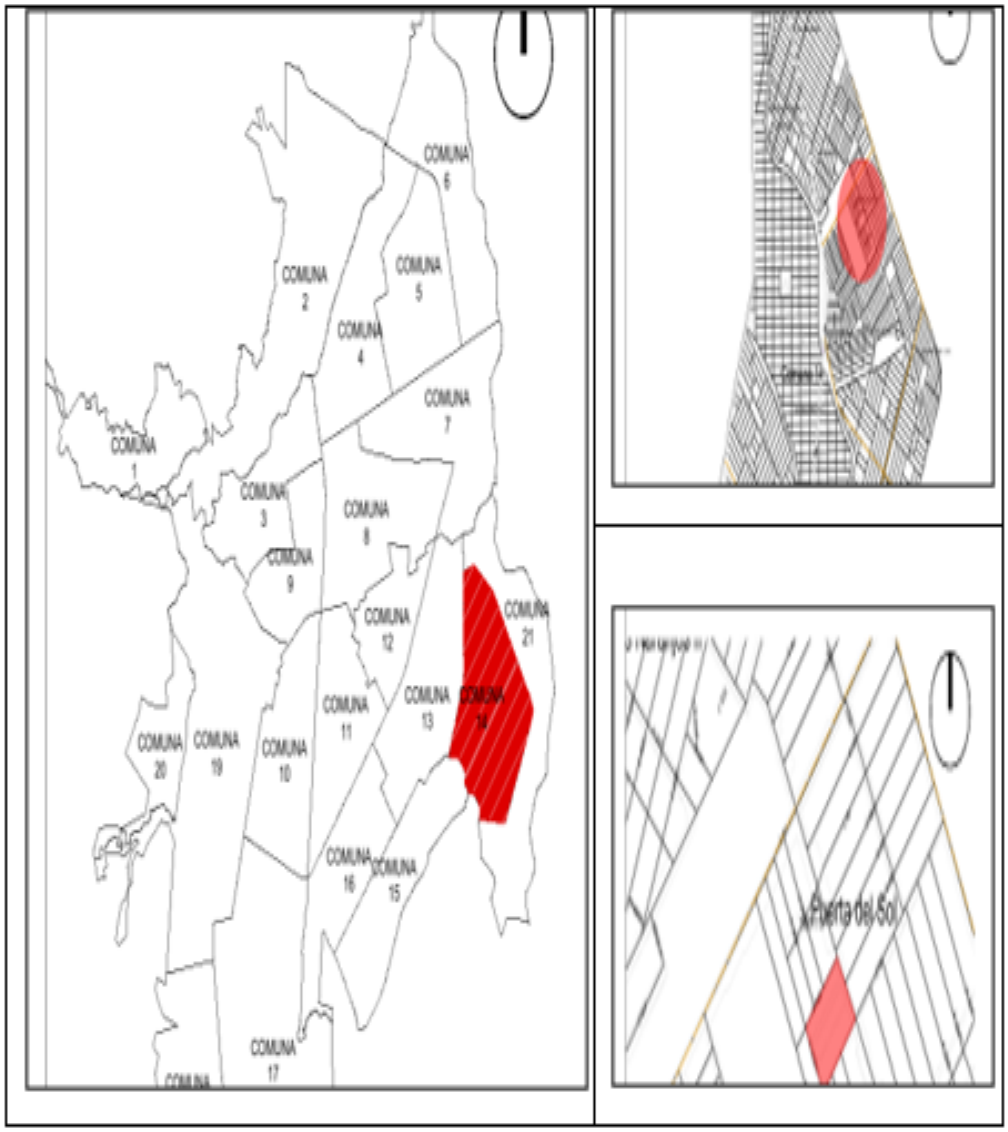
2.15. GRÁFICA 20 1401-0043 CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD



Planta General de implantación escenario deportivo **Cancha de futbol La Libertad.**
Link de Localización Google Maps: 3° 25' 10.7472" N, 76° 28' 56.7192" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.16. GRÁFICA 21 1495-0057 PARQUE VILLA SAN MARCOS



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Calle+89+entre+Carrera+26C+y+26D1%2C+Puerta+del+Sol%2C+Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

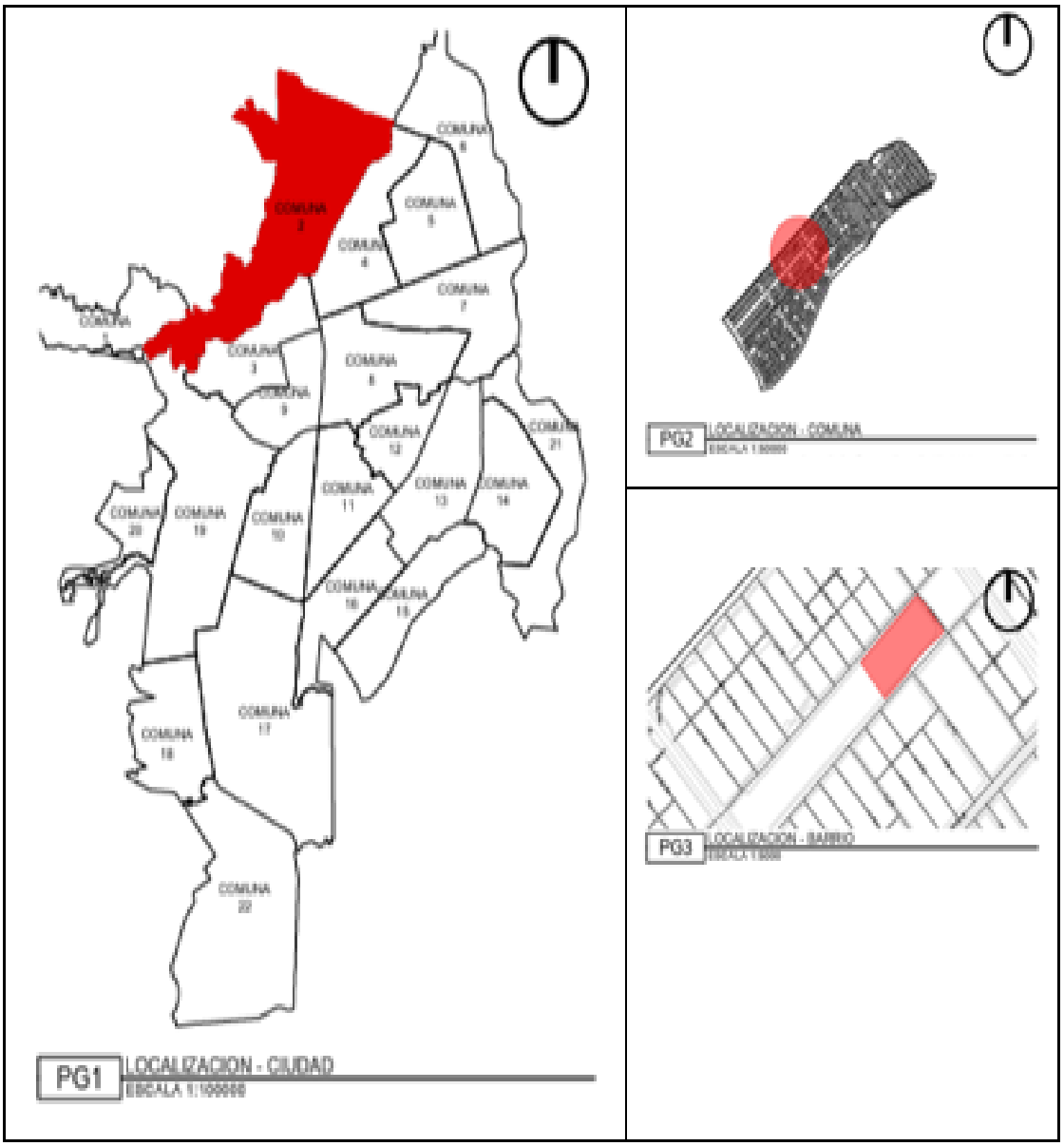
2.17. GRÁFICA 22 1495-0073 POLIDEPORTIVO TERCER MILENIO



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/APGx29QADCBwG6Mq5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.18. GRÁFICA 23 1599-0019 POLIDEPORTIVO CIUDAD CORDOBA

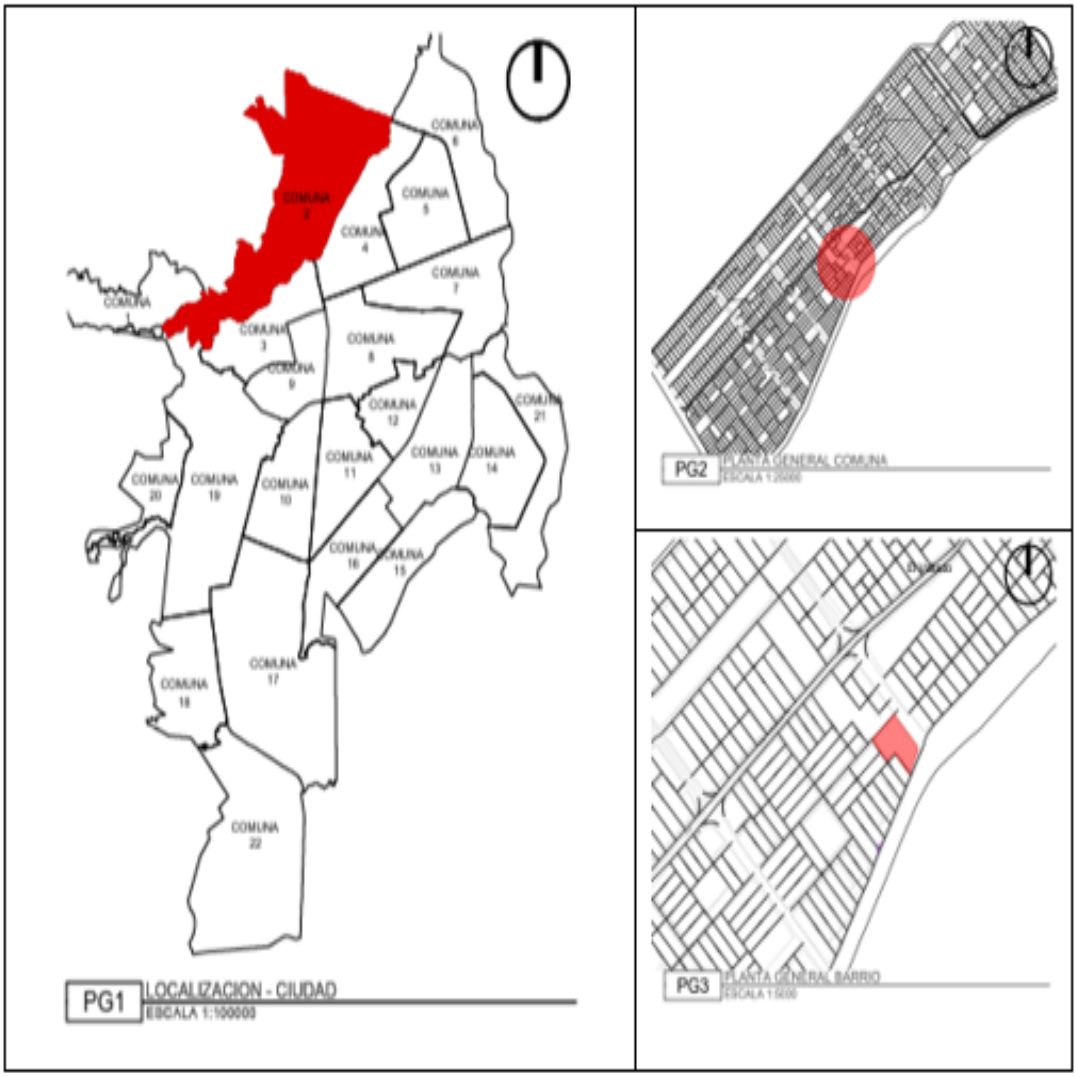


Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7isz3ktPG51grx1WA

2.19. GRÁFICA 24 1596-0092 CANCHAS SINTETICAS DE CIUDAD CORDOBA



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/place/3%C2%B024'11.1%22N+76%C2%B030'00.0%22W/@3.4031104,-76.5005934,154m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d3.403083!4d-76.5?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNy4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

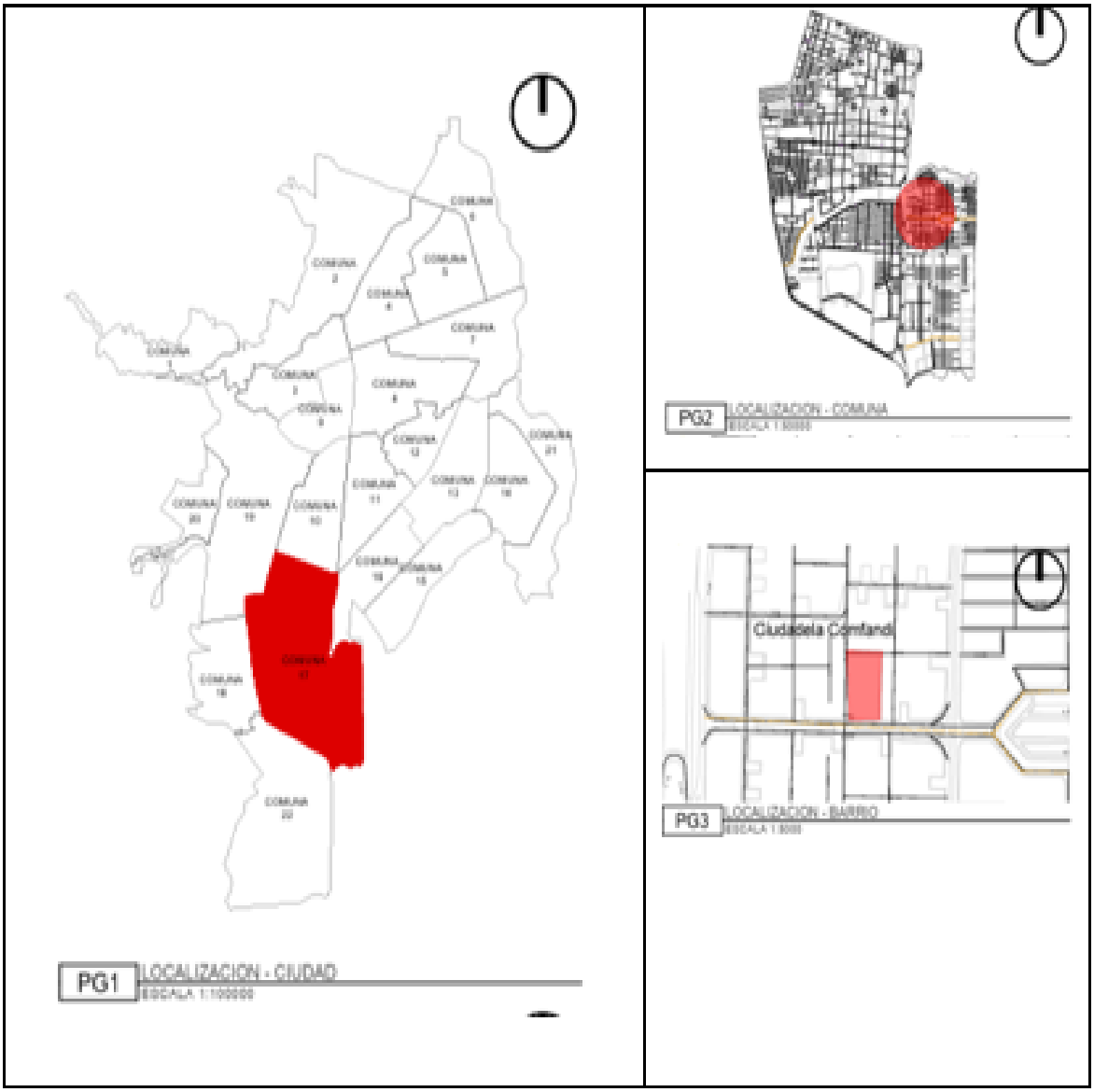
2.20. GRÁFICA 25 1788-0010 PARQUE DE LA HORMIGA BOSQUES DEL LIMONAR



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/bQBjyUA4QwCKiNMk8

2.21. GRÁFICA 26 1703-0013 PARQUE PRINCIPAL CIUDADELA COMFANDI

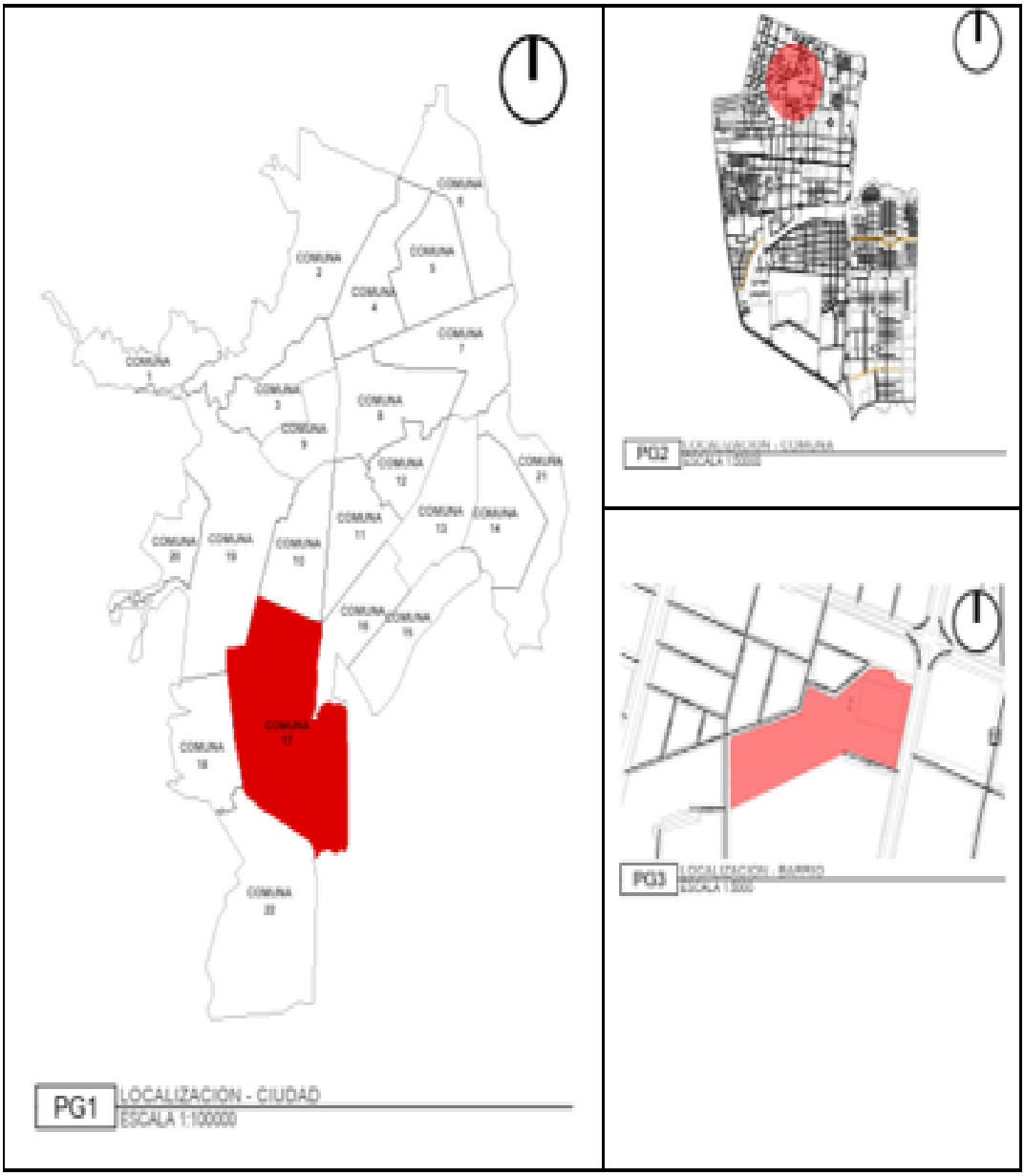


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio. Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/W8qiRVhdRgSvYVhB6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

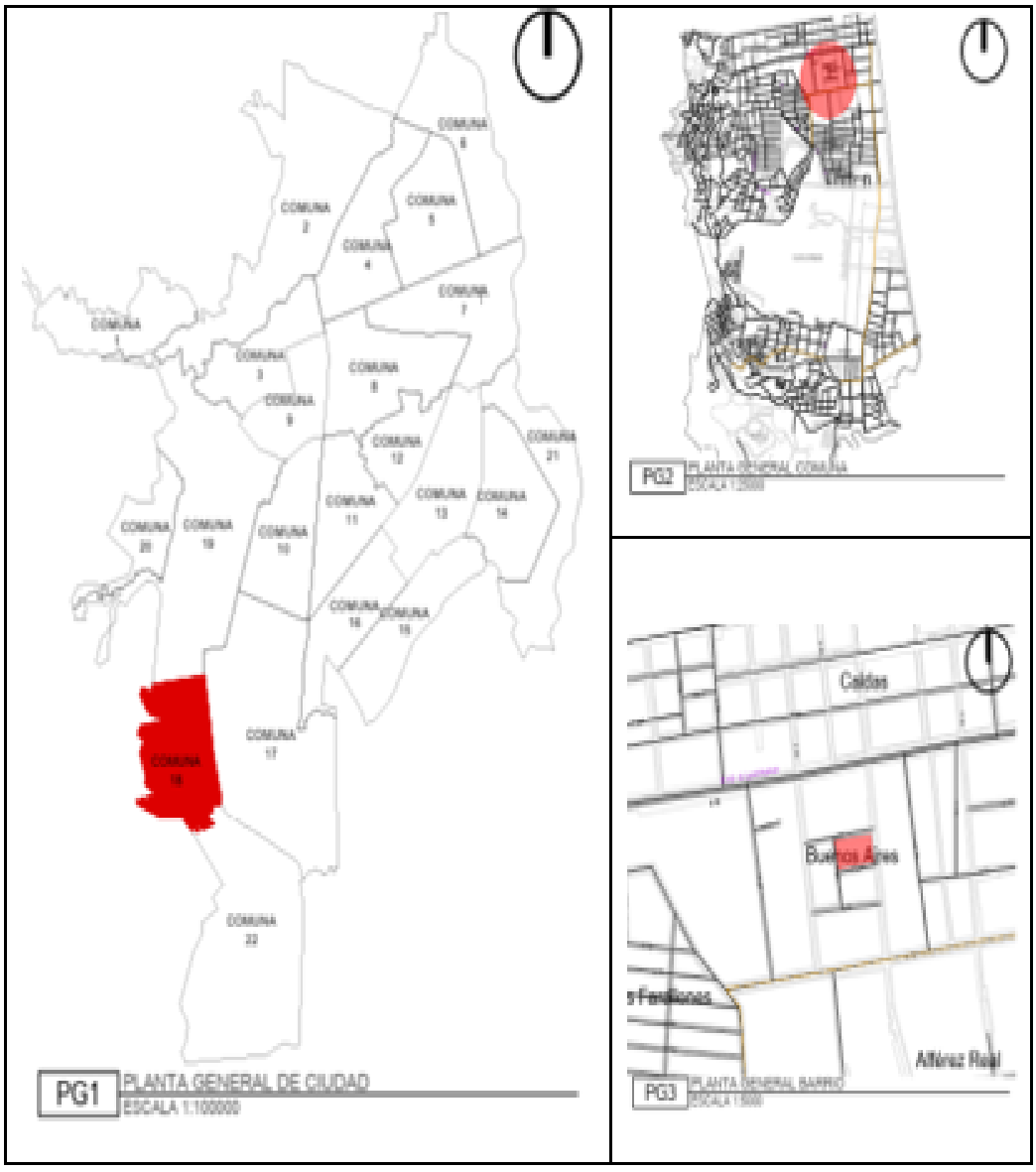
2.22. GRÁFICA 27 1788-0002 POLIDEPORTIVO PRIMERO DE MAYO



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/29tRqL3va7PFSJAz7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

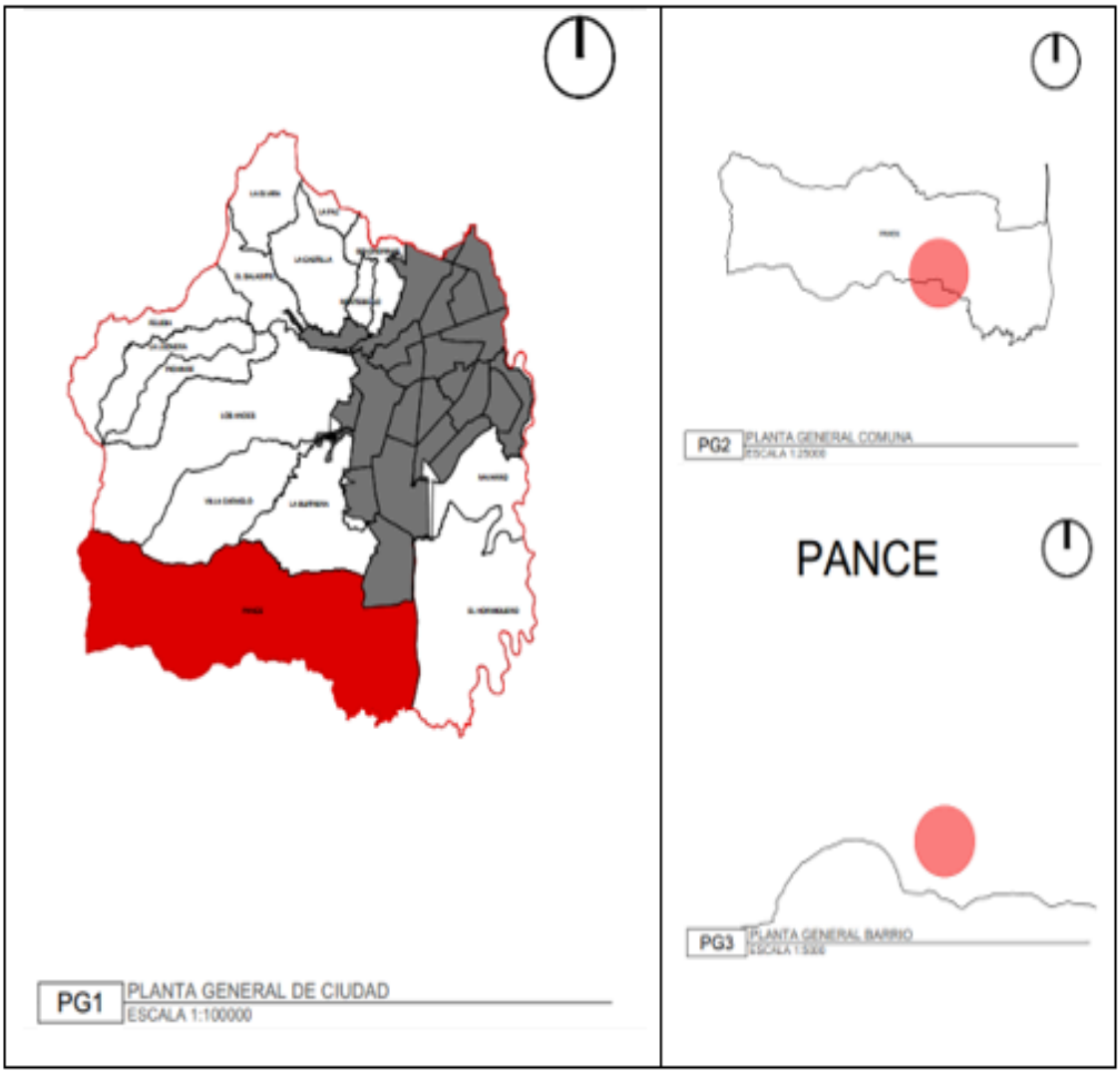
2.23. GRÁFICA 28 1801-0002 CANCHA DE BASKETBALL DE BUENOS AIRES



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7bBam2PfdL66th8R8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

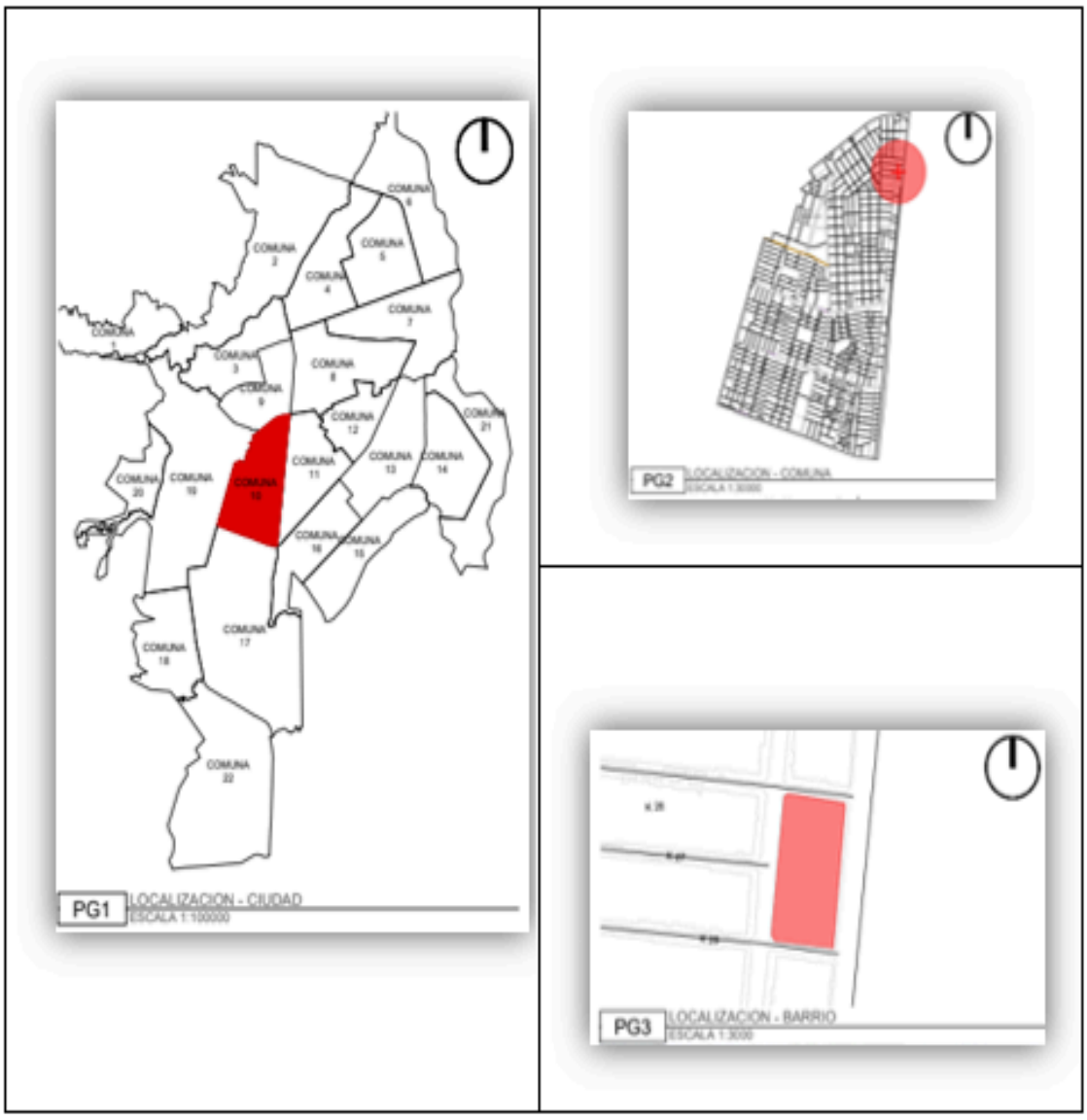
2.24. GRÁFICA 29 5300-0008 CANCHA MULTIPLE EL BANQUEO – PANCE



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/WHvNGJ4AFGVVk9Y59?g_st=iw

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.25. GRÁFICA 30 1015-0018 POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps 3° 25' 48.1044" N, 76° 31' 13.3968" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

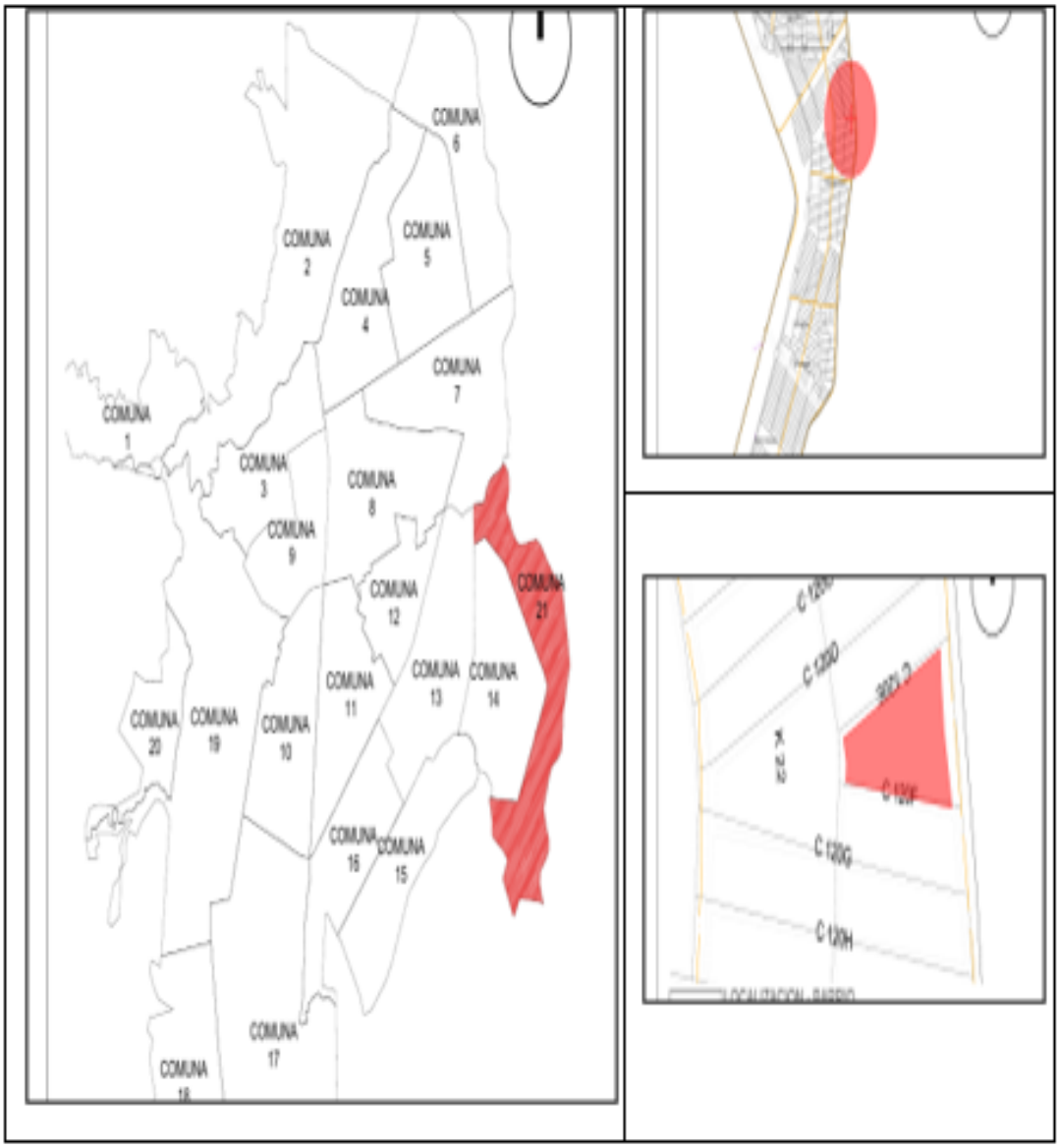
2.26. GRÁFICA 31 2104-0004 PARQUE RECREODEPORTIVO REMANSO



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/place/3%C2%B025'05.8%22N+76%C2%B028'02.3%22W/@3.418279,-76.467307,217m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d3.418279!4d-76.467307?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYyNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

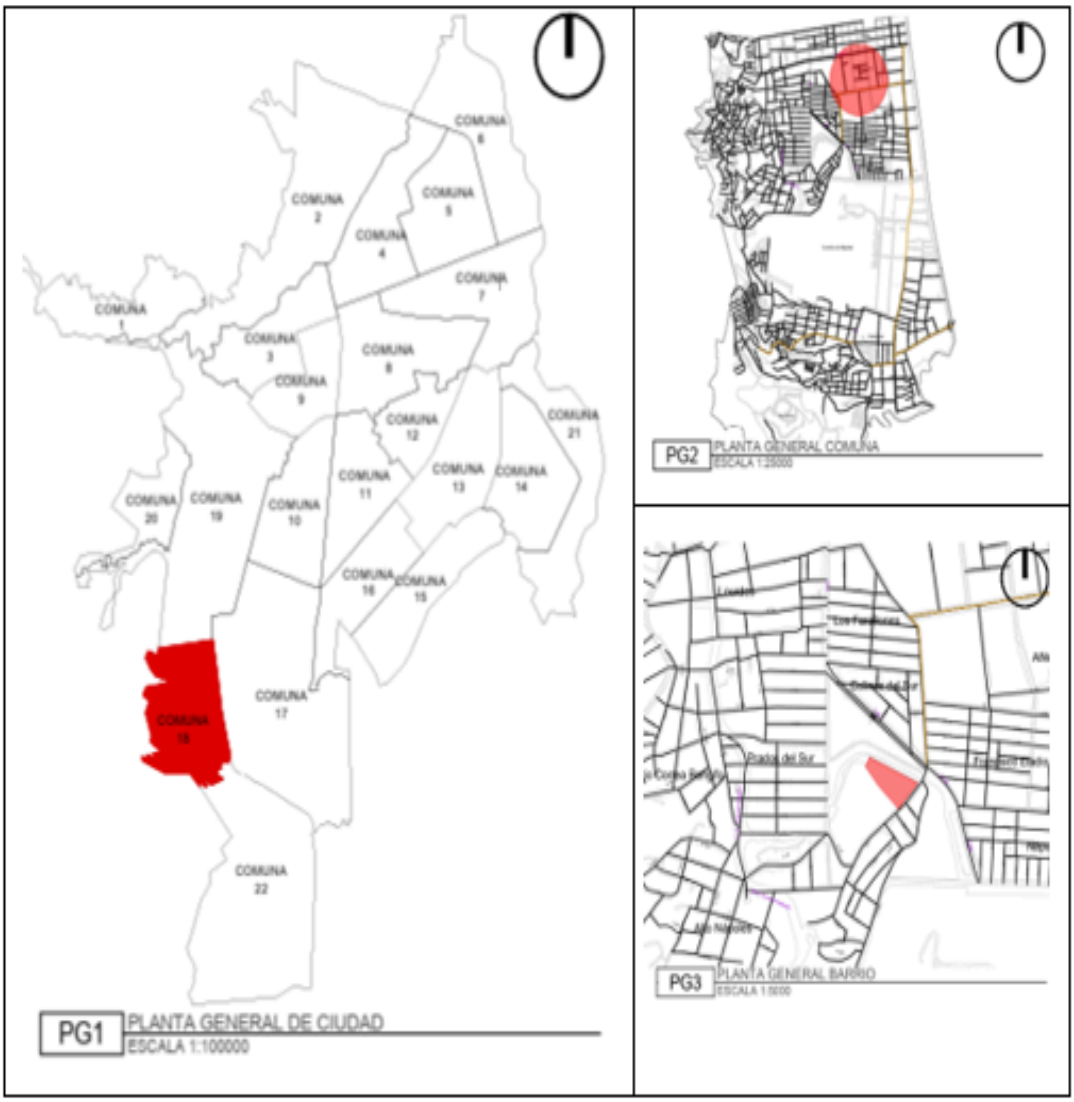
2.27. GRÁFICA 32 2106-0118 PARQUE RECREODEPORTIVO DESEPAZ



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Carrera+26bis+entre+Calle+123+y+124%2C+Desepaz%2C+Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

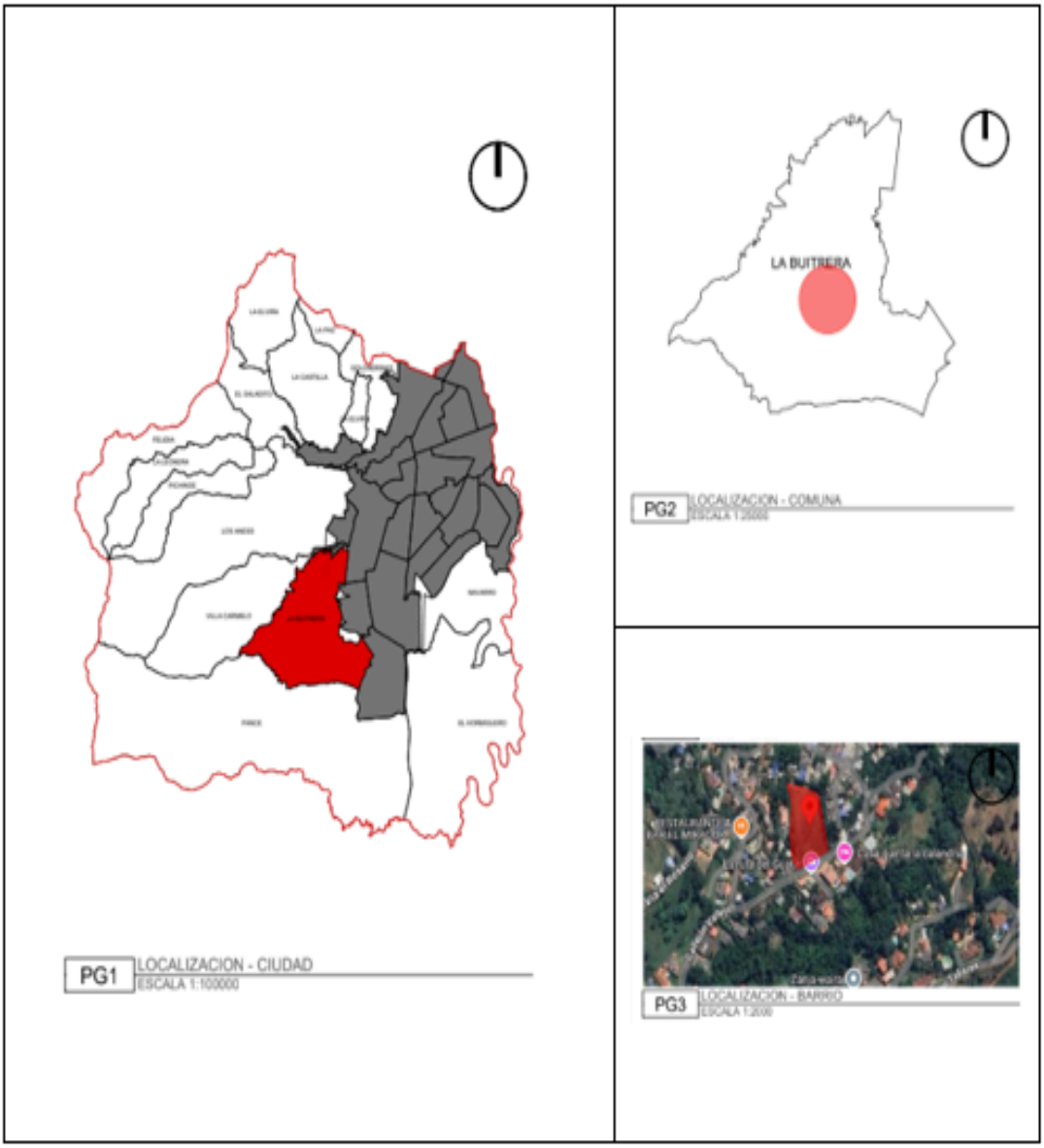
2.28. GRÁFICA 33 1898-0081 PARQUE RECREODEPORTIVO COLINAS DEL SUR



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7bBam2PfdL66th8R8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.29. GRÁFICA 34 5400-0005 POLIDEPORTIVO EL CRUCERO PUEBLO BUITRERA



Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/29tRqL3va7PFSJAz7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

Nota 6: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos incluir el siguiente texto:] En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el Proponente para habilitarse en el Proceso de Contratación acreditará que la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del lote o segmento al cual presenta la oferta.

Asimismo, el Proponente demostrará para cada lote o segmento la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia respecto de las actividades secundarias, en caso de que se exija combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o segmentos, la experiencia mínima se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En todo caso, un Proponente podrá probar la experiencia solicitada en uno o más lotes o segmentos con un mismo contrato o mediante contratos distintos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la matriz 1 y el literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

Cuantías del procedimiento de contratación:		**Entre 101 y 1000 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
2.6. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo, alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Nota 19: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el “Formato 3 – Experiencia”, o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Cuantías del procedimiento de contratación:		**Entre 101 y 1000 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
2.6. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".

C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada en un máximo de siete (7) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 22: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

2.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participación obtengan el mayor valor. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.9.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 24: El "dimensionamiento" de este literal aplica a interventoría a cualquier valor, dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según la "Matriz 1 – Experiencia".

Nota 25: En los casos donde el contrato aportado se encuentre registrado en el RUP como contrato celebrado por accionista, socio o constituyente, del proponente o su integrante, el porcentaje de dimensionamiento deberá ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinado a través de uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de experiencia, en este caso, si la entidad estatal no puede corroborar la información el contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación del porcentaje de dimensionamiento requerido.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

H. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

2.5. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Gerencia de proyectos	Gerencia de proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia".

2.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

I. Contratante.

II. Objeto del contrato.

III. Principales actividades ejecutadas.

IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

VII. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.7. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.

D. Certificación de experiencia. Expedida antes del cierre del Proceso de Contratación en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.8. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.9. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	Acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, tarjeta profesional vigente	Acreditar posgrado en gerencia en construcciones o gerencia de obras civiles o administración de obras o gerencia de proyectos de construcción o gerencia de proyecto o equivalentes	100%	Acreditar experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica como director de Interventoría mínimo de cuatro (4) años
2	SIETE (7)	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	Acreditar título profesional como ingeniero civil y/o arquitecto	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años	Acreditar experiencia específica como residente de obra mínimo dos (2) años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						contados a partir de la fecha de matrícula profesional.	
3	SIETE (7)	**INSPECTOR DE OBRA**	Acreditar título como técnico y/o tecnólogo en obras civiles.	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición del título.	Acreditar experiencia específica como inspector de obra mínimo dos (2) años.
4	SIETE (7)	**PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL SISO**	Acreditar título como profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en seguridad industrial y/o ocupacional	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula expedida por el consejo profesional que aplique	Acreditar experiencia específica como profesional de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) mínimo dos (2) años.
5	TRES (3)	**INSPECTOR TECNICO SST**	Acreditar título como técnico y/o tecnólogo n Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o afines, otorgado por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición del título.	Acreditar experiencia específica como inspector técnico de seguridad industrial y salud ocupacional (SST) mínimo dos (2) años.
6	UNO (1)	**PROFESIONAL SOCIAL**	Acreditar título de Profesional en Trabajador social o afines.	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición del título.	Acreditar experiencia específica como profesional de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) mínimo dos (2) años.
7	UNO (1)	**INGENIERO AMBIENTAL**	Acreditar título profesional como ingeniero ambiental	NO APLICA	100%	Acreditar experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica como ingeniero ambiental mínimo dos (2) años.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

3.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados por parte de la supervisión una vez adjudicado el contrato y no mayor a cinco (5) días. Por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

3.2. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

3.3. DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo; una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.4. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL

Las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos de Interventoría y/o Supervisión por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones para los procesos de licitación pública, objetos de estas interventorías.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

4.1. GENERALIDADES

- Descripción general del Contrato de Obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

4.1.1. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación), del Plan Anual de Caja (PAC si aplica.
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

4.1.2. **INFORMACIÓN TÉCNICA**

- Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4.1.3. INFORMACIÓN SOCIAL

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

4.1.4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	● Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. ● Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales. ● Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe. **4.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** ● Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. ● Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. ● Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. ● Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. ● Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. ● Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	21442
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”. Se estima un plazo total para la terminación de las actividades de interventoría discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PLAZO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría etapa de preconstrucción	7 DIAS CALENDARIO
Interventoría etapa de ejecución (Estimado)	Finaliza el 15 de diciembre de 2026 para todos los grupos

En todo caso el plazo de ejecución del proyecto no deberá superar la fecha del quince (15) de diciembre del 2026, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El contrato de interventoría iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo del contrato de obra, de tal manera que, si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente proceso de Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría está directamente relacionado con el plazo establecido para la finalización del objeto del contrato de obra derivado del proceso licitatorio **No. 4162.010.32.1.1246-2026** de recurso del empréstito el cual estará sujeto a la supervisión.

Por lo tanto, las actividades del interventor se desarrollarán en un plazo de tiempo de acuerdo con las necesidades del contrato de obra respectivo.

La etapa de liquidación de contratos está considerada para el cierre administrativo y financiero, así como para el recibo a conformidad de la totalidad de los trabajos ejecutados.

LUGARES DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

No.	COD	COM	ESCENARIO	DIRECCIÓN GENÉRICA	COORDENADAS
1	0199-0030	1	ALTO AGUACATAL - CAUSACA	AVENIDA 9 OESTE #19C-00	3° 27' 22.1184" N 76° 33' 48.726" W
2	0406-0012	4	PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA	CALLE 45 Y CARRERA 1F	3° 28' 2.4816" N 76° 30' 27.5436" W
3	0501-0041	5	COLISEO EL SENA	CARRERA 47 CON CARRERA 2C-05	3° 27' 55.998" N 76° 30' 13.626" W
4	0598-0056	5	POLIDEPORTIVO TORRES DE COMFANDI	CALLES 56 Y 58, CARRERAS 1C Y 1D	3° 28' 26.9904" N 76° 29' 57.4548" W
5	0598-0060	5	POLIDEPORTIVO BRISAS DE LOS ANDES	CARRERA 1C3 #52-04	3° 28' 20.6148" N 76° 30' 8.5392" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	0710-0056	7	UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS	CALLE 63 CON CARRERA 7U	3° 27' 12.9492" N 76° 29' 17.3544" W
7	0811-0016	8	CANCHA MÚLTIPLE LAS AMÉRICAS	CALLE 39 ENTRE CARRERA 12 Y 12	3° 26' 48.0516" N 76° 30' 24.6708" W
8	0812-0029	8	CANCHA CROYDÓN	CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 17B	3° 26' 35.9916" N 76° 30' 13.8564" W
9	0815-0049	8	POLIDEPORTIVO VILLACOLOMBIA	CARRERA 10A ENTRE 41 CALLE 49 Y 50	3° 26' 45.8304" N 76° 30' 4.3632" W
10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO		3° 25' 48.1044" N 76° 31' 13.3968" W
11	1101-0015	11	PARQUE INFANTIL SAN CARLOS	CALLE 32 ENTRE CARRERA 32B Y 33	3° 25' 25.1076" N 76° 30' 42.8328" W
12	1106-0040	11	POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA	CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39	3° 25' 11.892" N 76° 31' 6.1968" W
13	1111-0004	11	POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO	CALLE 28 CON CARRERA 23A	3° 26' 8.0124" N 76° 30' 49.0284" W
14	1112-0010	11	PARQUE RECREATIVO EL RECUERDO	CALLE 30 CON CARRERA 28	3° 25' 46.8336" N 76° 30' 51.3432" W
15	1114-0043	11	CDI VILLA DEL SUR	CARRERA 42B CON CALLE 28B	3° 24' 48.4776" N 76° 30' 58.5108" W
16	1401-0043	14	CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD	CALLE 86 con CARRERA 27B y CARRERA 27D	3° 25' 10.7472" N 76° 28' 56.7192" W
17	1401-0043	14	PARQUE VILLA SAN MARCOS	CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y 26D1	3° 25' 49.5264" N 76° 28' 25.5144" W
18	1495-0073	14	POLIDEPORTIVO TERCER MILENIO	CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B	3° 25' 58.4328" N 76° 28' 28.3944" W
19	1495-0073	15	POLIDEPORTIVO CIUDAD CÓRDOBA	CARRERA 46 ENTRE CALLE 50 Y 51	3° 23' 59.7948" N 76° 30' 35.1396" W
20	1596-0092	15	CANCHAS SINTÉTICAS DE CIUDAD CORDOBA	KRA 41 D CON CALLE 55	3° 24' 11.0988" N 76° 30' W
21	1703-0013	17	PARQUE PRINCIPAL CIUDADELA COMFANDI	CARRERA 83C CON CALLE 34 BARRIO CIUDADELA CONFAMDI	3° 23' 2.1084" N 76° 31' 18.6348" W
22	1788-0002	17	POLIDEPORTIVO PRIMERO DE MAYO	CARRERA 57 A CON CALLE 13E Y CALLE 13	3° 24' 9.5868" N 76° 32' 2.2596" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				F BARRIO PRIMERO DE MALLO	
23	1788-0010	17	PARQUE DE LA HORMIGA	CARRERA 65 B ENTRE CALLES 13 B Y 13 D BARRIO BOSQUES DEL LIMONAR	3° 23' 57.3288" N 76° 32' 2.5332" W
24	1801-0002	18	CANCHA DE BASKETBALL DE BUENOS AIRES	CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A CON CARRERA 71	3° 23' 35.592" N 76° 32' 58.3872" W
25	1898-0081	18	PARQUE RECREODEPORTIVO COLINAS DEL SUR	CALLE 2 CON CARRERA 78	3° 23' 15.9864" N 76° 33' 6.0012" W
26	2104-0004	21	PARQUE RECREODEPORTIVO REMANSO	CARRERA 26J CON CALLE 121 B -115	3° 25' 5.8044" N 76° 28' 2.3052" W
27	2106-0118	21	PARQUE RECREODEPORTIVO DESEPAZ	CARRERA 26BIS ENTRE CALLE 123 Y CALLE 124	3° 25' 21.81" N 76° 27' 47.7972" W
28	5300-0008	Corregimiento	CANCHA MÚLTIPLE EL BANQUEO - PANCE	CORREGUIMIENTO PANCE VEREDA EL BANQUEO	3° 19' 18.012" N 76° 35' 37.4424" W
29	5400-0005	Corregimiento	POLIDEPORTIVO EL CRUCERO PUEBLO NUEVO - BUITRERA	CANCHA EL CRUCERO LA BUITRERA	3° 21' 49.2228" N 76° 33' 45.0504" W

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA

El valor estimado para la contratación es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 540.822.123)**, incluido **IVA.**

NOTA 1: El valor del presupuesto estimado para la interventoría incluye:

- Todos los costos operativos, administrativos, de equipos, ensayos de laboratorio, informes y todos los suministros necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- IVA: Impuesto

NOTA 2: El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista.

f. Obligaciones específicas del contratista.

1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La finalidad de estas obligaciones es permitir que se realicen los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para que se desarrolle el contrato bajo las condiciones adecuadas dejando siempre la constancia de las actividades realizadas por el Interventor, la Entidad o cualquier otro interviniente en la relación contractual. Entre otras:

1. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios, para llevar a cabo los trabajos de interventoría.

2. Exigir y hacer cumplir los programas de inversión mensual y demás programas establecidos en cada uno de los contratos.

3. Informar al DISTRITO de Santiago de Cali – SVSH, sobre el desarrollo de cada uno de los contratos, mediante la presentación de informes mediante los cuales se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista e Informes finales en donde se consignen los resultados de los trabajos objeto del contrato.

4. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que se requieran.

5. Requerir por escrito al contratista, entre otros, cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado.

6. Organizar un archivo del contrato con toda la documentación técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos.

7. Exigir al contratista la permanencia en los sitios a intervenir del personal que sea necesario, así como el equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento.

8. Analizar los ítems no previstos en los contratos de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición en el plazo o cuantía del contrato, se deberán tramitar los documentos correspondientes.

9. Verificar que todos los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

10. Si el contratista no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto de su Interventor, podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación (Parcial o Final) y solicitará a la Tesorería del DISTRITO para que a través de la misma Tesorería Municipal o de la Fiducia efectúe el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

11. El Interventor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5º de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las conductas del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud.

12. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.

13. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.

14. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el contratante.

15. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del Gasto cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.

16. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.

17. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.

18. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.

19. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato.

20. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias justificadas entre otras, de fuerza mayor o caso fortuito y someterla a la aprobación del Ordenador del Gasto.

21. Elaborar acta de reanudación del contrato, suscrita por el contratista y el Ordenador del Gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y del vencimiento del contrato.

22. Elaborar y gestionar las firmas del acta de liquidación, suscrita entre el Ordenador del Gasto y el contratista, además dejar constancia de las reclamaciones presentadas y de los desacuerdos insuperados, en todo caso deberán cuantificarse debidamente, toda vez que esta acta presta mérito ejecutivo.

23. Elaborar el informe final de interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato.

24. Elaborar el acta de recibo del contrato.

25. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26. Solicitar al Líder del Equipo de Contratación el cierre del expediente contractual.

27. El Contratista debe contar con una oficina en el Distrito de Santiago de Cali, obligación verificada dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento al contrato en los términos del artículo 4, 5, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 entre otros, para que se cumplan todas las cláusulas contractuales, especialmente las de calidad y oportunidad, y por lo anterior, finalizar el contrato con un cumplimiento del 100% del mismo. Entre otras:

1. Programar reuniones permanentes de trabajo para conocer el avance de las actividades de los contratos de obra que vigila.

2. Ejercer el estricto control de calidad de las actividades desarrolladas en los contratos de obra que vigila.

3. Presentar los informes correspondientes a la SVSH y, de conformidad al plazo establecido en el contrato y/o contratos y coordinado con el supervisor del mismo, contando con la aprobación de este para poder efectuar los correspondientes pagos.

4. Aprobar el cronograma para la ejecución de los contratos de obra que vigila.

5. Incluir cuando se hable de los informes a presentar ante la SVSH, por parte del contratista de obra y del mismo interventor, los contenidos deben tener el mayor nivel de detalle posible: porcentaje de avance por actividad contratada, cronograma de ejecución, aparte cada uno de los informes técnico, administrativo y financiero, la descripción correspondiente y la exigir de aplicar el manual de Interventoría.

6. El interventor debe solicitar y verificar la instalación de la valla, esta debe instalarse a más tardar quince (15) días después de la firma del acta de inicio, de lo contrario podrá ser sancionado, el contratista ejecutor de la obra.

7. El interventor debe tener especial cuidado con el estricto cumplimiento del plan de manejo ambiental que incluye: la disposición de escombros durante la ejecución de las obras, las especies arbóreas a intervenir deben tener permiso del DAGMA (tala o poda) si aplica.

8. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutara el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de Mujeres Cabeza de Familia en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato.

9. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutara el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de jóvenes (primer empleo) en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutara el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de adulto mayor – pre pensionado en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato

11. El interventor debe solicitar al contratista la dotación a sus trabajadores con la identificación correspondiente, para poder dar inicio a las actividades de obra, y sus trabajadores deberán portar dicha identificación durante todo el contrato.

12. La información de la identificación es: Numero de contrato, nombre contratista, etc., de lo contrario será sancionado.

13. Realizar verificación del cumplimiento de cada una de las actividades, compromisos, obligaciones de carácter técnico que hayan adquirido los contratistas de las obras objeto de la presente interventoría.

14. Presentar los informes correspondientes a la SVSH, de conformidad al plazo establecido al CONTRATISTA, con su aprobación para poder efectuar el correspondiente pago.

15. Entrega de informes de gestión periódicos con registro fotográfico en papel y medio magnético de cada una de las actividades realizadas durante la duración del contrato del antes, durante y después de la intervención.

16. Suscribir el acta de inicio de los contratos a cargo.

17. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.

18. Informar al supervisor designado de la SVSH, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor.

19. Acompañar y dar el apoyo que se requiera en la audiencia sancionatoria convocada por la Secretaría de Infraestructura.

20. Verificar que los estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato.

21. Suscribir las actas de suspensión, reinicio y terminación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previo visto bueno del Ordenador del Gasto.

22. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o no realizar dicha modificación.

23. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas.

24. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.

25. Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra pública a ejecutar.

26. Verificar que los bienes inmuebles sobre los cuales se ejecute obra pública, sean propiedad de la Administración Central Municipal.

27. Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

28. Verificar parar bienes importados, que estos cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.

29. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto y al supervisor, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

30. Informar al ordenador del gasto y al Jefe del área sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.

31. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.

32. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.

33. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.

34. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.

35. Solicitar al Equipo de Contratos la elaboración de las actas de cesión del Contrato o de la cesión de pagos, cuando aplique.

36. Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecer cortes.

37. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.

38. Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista y verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o superiores calidades del personal ofertado.

39. Obrar con diligencia de manera que evite sobre costos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.

40. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como en ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza.

41. Cumplir con el compromiso del FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD definido en el CRITERIO correspondiente para el presente proceso (conforme a la propuesta presentada).

3. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Estas Obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento a los asuntos presupuestales y económicos del contrato para evitar cualquier tipo de anomalía en cuanto a los recursos y llevar el debido control sobre los mismos. Entre otras:

1. Vigilar para que dentro de la ejecución de los contratos de obra se ejecute el presupuesto del contrato y se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la Interventoría, durante la ejecución del contrato, se rompe la igualdad de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

2. Las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo de los contratos de obra pública, deban cursarse entre el interventor, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH, el supervisor y los contratistas de obra, deberán constar siempre por escrito. Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente, es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

3. En general dar cumplimiento con todo lo establecido en el Manual de Interventoría DEL DISTRITO y lo establecido en la normatividad que regula el ejercicio del Interventoría y/o Supervisión de contratos que se desprenda de este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de selección de Concurso de Méritos.

4. El INTERVENTOR se somete a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Contrato a suscribirse, mediante la designación de Supervisor por parte de la SVSH

5. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago.

6. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.

7. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.

8. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas.

4. OBLIGACIONES JURÍDICAS

1. Conocer los Contratos y todos los documentos que hagan parte de los procesos contractuales, así como las normas que regulan dichos procesos.

2. Suscribir las siguientes actas con el contratista: a) Actas de reunión de avance de ejecución. b) Acta de suspensión de los contratos, cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución de los mismos. EL INTERVENTOR, realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que lo motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de esta, para que el acta sea suscrita por el CONTRATISTA, el interventor y el SECRETARIO de SVSH y Valorización. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. c) Acta de modificación de actividades, la cual deberá ser sometida oportunamente a consideración del DISTRITO de Santiago de Cali – SVSH, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o al plazo del mismo. d) Acta Parcial y Acta final de recibo de actividades. e) El Interventor deberá en cada acta de liquidación parcial de avance de ejecución o de liquidación final de la misma, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las mismas que debieron haber sido cotizadas.

3. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en cada contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello.

4. Solicitar la declaratoria de la caducidad cuando a ello haya lugar.

5. Preparar el acta, y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las actividades se reciban efectiva y definitivamente ejecutada y a satisfacción de EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH la cual deberá ser suscrita también por el contratante.

6. Solicitar la liquidación unilateral, cuando las circunstancias así lo exijan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Informar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista, que puedan causar perjuicios al DISTRITO, y colaborar en la solución de los mismos.

8. Estudiar y preparar respuesta a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo de que hablan las disposiciones legales.

9. Informar a la Compañía Aseguradora cuando el contrato sea suspendido, modificado y en general en todos los casos que así lo amerite.

10. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado responsable del proceso, en caso de requerirse.

11. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto y al jefe del área supervisora (GRUPO TÉCNICO), sobre posibles causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o de incumplimiento, documentando con evidencias las irregularidades.

12. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Líder del Equipo de Contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.

13. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Líder del Equipo de Contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.

14. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.

15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.

16. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.

17. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista.

18. Verificar la existencia y suficiencia de los seguros de vida o pólizas colectivas de acuerdo con las exigencias pactadas.

19. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.

20. Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.

21. Entregar a la Unidad Ejecutora respectiva, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

22. Una vez el supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Unidad Ejecutora que lo contrató, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento.

23. Una vez iniciado el proceso de incumplimiento contractual, es deber de los supervisores e interventores, acompañar la audiencia sancionatoria donde es citado el contratista a rendir descargos.

5. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

2. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

3. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

4. Apoyar en caso de ajuste al diseño paisajístico de materas y zonas verdes del proyecto a intervenir.

5. Verificar la correcta siembra de especies vegetales asimismo verificar el estado fitosanitario de las misma

6. Comprobar las especificaciones técnicas para la siembra

6. OBLIGACIONES DE BIOSEGURIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Verificar para el ingreso al sitio de ejecución De la obra que todo el personal cuente con los equipos de bioseguridad requeridos, así como exigir en todo momento el uso de tapabocas en todas las áreas de la obra.

2. Implementar áreas de desinfección de manos y calzado en los ingresos habilitados a la obra.

7. OBLIGACIONES EN GESTIÓN DE SEGUROS

1. Realizar los procesos y actividades enfocados a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente a la SVSH del DISTRITO de Cali, de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

8. OBLIGACIONES EN GESTIÓN DE RIESGOS

1. Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el interventor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.

2. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda:

- Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

- Si es personal natural sin trabajadores a cargo, planilla de autoliquidación y comprobante de pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido. Si tiene personas a cargo, copia de las planillas de autoliquidación y comprobante de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales, si aplica) de todo el personal a su cargo, incluyendo el equipo mínimo de trabajo de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificación por parte del interventor del contrato sobre su correcta ejecución.

4. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Hábitat.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.

6. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.

7. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.

8. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en los estudios previos, complemento a los pliegos de condiciones y el contrato digital (SECOP II) dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la suscripción de este.

9. El contratista mantendrá libre al Distrito Especial de Santiago de Cali – secretaria de Vivienda Social y Hábitat, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

10. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.

11. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.

12. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

13. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito de Santiago Cali.

14. Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al cero punto dos por mil (0,2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

15. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago Cali – Secretaria de Vivienda Social y Hábitat; la entidad se reserva el derecho de no aceptación.

16. Reportar a la Subdirección de Tesorería Municipal, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondan en cumplimiento del contrato.

17. Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad.

18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

19. Todo el personal requerido para obra mínimo como especialistas y demás apoyos de soporte técnico y operativo deben permanecer en la ciudad de Cali en los lugares donde se ejecuta las obras correspondientes.

20. Asegurar la participación presencial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, del personal directivo requerido en los comités de obra, reuniones de seguimiento, mesas técnicas y demás espacios de coordinación que sean convocados por la supervisión y/o interventoría, cuando su asistencia resulte necesaria de acuerdo con los asuntos a tratar.

SÍNTESIS DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

1. Ejercer el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, contractual, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás aspectos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento integral de su objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

2. Verificar permanentemente que el contratista de obra cumpla las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, estudios previos, requerimientos técnicos, especificaciones, estudios, diseños, planos, anexos, apéndices, modificaciones y demás documentos que integren el proceso contractual.

3. Evaluar permanentemente la ejecución de las obras y verificar que los procedimientos constructivos empleados por el contratista correspondan con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las buenas prácticas de ingeniería y arquitectura y la normativa técnica aplicable.

4. Revisar integralmente, al inicio de la ejecución contractual, los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones, presupuestos, cantidades de obra y demás documentos técnicos entregados por la Entidad, e informar oportunamente cualquier inconsistencia, incompatibilidad, insuficiencia, omisión o situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto.

5. Elaborar y presentar la memoria técnica de revisión de los estudios y diseños, incorporando las observaciones, recomendaciones, balances, ajustes y demás aspectos técnicos que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Verificar y aprobar, cuando corresponda conforme a las competencias contractuales de la interventoría, la programación detallada de obra, el cronograma de actividades, las metas físicas, la ruta crítica, el flujo de inversión y demás instrumentos de programación presentados por el contratista.

7. Hacer seguimiento permanente al programa de ejecución del contrato de obra, comparando el avance programado con el avance realmente ejecutado y determinando oportunamente atrasos, desviaciones, rendimientos inferiores, actividades críticas y demás situaciones que puedan comprometer el plazo contractual.

8. Exigir al contratista la formulación e implementación oportuna de planes de contingencia, recuperación, choque o aceleración cuando se presenten atrasos, desviaciones respecto del programa contractual o riesgos que puedan afectar el cumplimiento del plazo.

9. Controlar permanentemente las cantidades de obra ejecutadas y verificar su correspondencia con los planos, diseños, especificaciones, memorias, presupuesto contractual y condiciones reales de ejecución.

10. Elaborar, revisar y sustentar los balances de mayores y menores cantidades de obra cuando resulten necesarios, verificando previamente su necesidad técnica, procedencia contractual, impacto presupuestal y disponibilidad dentro del contrato.

11. Revisar y conceptuar sobre los análisis de precios unitarios de actividades no previstas que eventualmente se requieran, verificando su necesidad, composición, rendimientos, materiales, mano de obra, equipos, precios y demás componentes, sin que dicha actuación sustituya las competencias decisorias de la Entidad.

12. Ejercer el control financiero del contrato de obra, manteniendo actualizado el balance presupuestal, el valor ejecutado, el valor pagado, el valor pendiente por ejecutar, los compromisos, las mayores y menores cantidades, las actividades no previstas y demás variables económicas del proyecto.

13. Verificar el adecuado manejo del anticipo o pago anticipado cuando exista, así como la correcta destinación de los recursos, los rendimientos financieros y los soportes correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.

14. Verificar que las actas parciales de obra correspondan exclusivamente a actividades efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas, recibidas y aceptadas por la interventoría, y que sus cantidades y valores coincidan con los soportes técnicos, financieros y documentales correspondientes.

15. Elaborar las actas de todas las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás instancias de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, incluyendo, entre otros, comités de obra, comités técnicos, comités técnicos especializados, comités administrativos de ejecución de obra, comités de seguimiento contractual, comités de programación, reuniones de coordinación técnica, reuniones de socialización y atención a la comunidad y demás reuniones requeridas en el marco del desarrollo contractual. Cada acta deberá contener como mínimo la identificación de la reunión, fecha, participantes, temas tratados, análisis efectuados, decisiones adoptadas, instrucciones impartidas, compromisos adquiridos, responsables y fechas establecidas para su cumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Tramitar, formalizar, custodiar y hacer seguimiento a las actas elaboradas, garantizando que reflejen de manera fiel, completa y verificable lo tratado y acordado; efectuar el control de los compromisos, verificar su cumplimiento dentro de los términos establecidos e incorporar en los informes periódicos de interventoría las actas correspondientes, junto con el estado actualizado de los compromisos pendientes. La obligación de elaborar actas no se entenderá satisfecha con listas de asistencia, ayudas de memoria, grabaciones, presentaciones o comunicaciones posteriores, debiendo existir el correspondiente documento formal de acta.

17. Garantizar que la totalidad del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo asignado a la interventoría permanezca físicamente en el Distrito Especial de Santiago de Cali durante los días de ejecución de las obras y dentro de los tiempos, jornadas y porcentajes de dedicación establecidos contractualmente para cada cargo, asegurando su disponibilidad efectiva para atender los frentes de obra, realizar visitas, verificaciones, controles, inspecciones, atender contingencias y desarrollar las demás actividades inherentes al seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra. Cualquier ausencia durante los períodos de dedicación contractual deberá encontrarse debidamente justificada y, cuando corresponda, previamente autorizada por la Entidad, sin que ello implique reducción, sustitución o afectación de la dedicación exigida.

18. Garantizar la asistencia presencial del Director de Interventoría y de los residentes de interventoría a los comités de obra, comités técnicos, comités técnicos especializados, comités administrativos, reuniones de seguimiento, reuniones de coordinación, socializaciones con la comunidad, mesas de trabajo y demás reuniones que sean convocadas o requeridas durante la ejecución del contrato de obra. La participación virtual o remota no se entenderá como cumplimiento de esta obligación, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por circunstancias excepcionales debidamente justificadas. La asistencia deberá quedar acreditada mediante las correspondientes actas, registros de asistencia y demás soportes documentales que permitan verificar la participación efectiva del personal requerido.

19. Elaborar conjuntamente con el contratista, cuando corresponda, las actas de recibo de obra y los documentos técnicos requeridos para acreditar el cumplimiento de las actividades contratadas.

20. Preparar y presentar a la Entidad la información, soportes y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato de obra, incluyendo el balance final, actas de recibo, planos récord, garantías, certificaciones y demás documentos requeridos.

21. Elaborar y presentar el informe final de interventoría, consolidando integralmente la ejecución técnica, administrativa, financiera, jurídica, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato objeto de vigilancia.

22. Elaborar y presentar los informes periódicos requeridos por la Entidad para acreditar y documentar las actividades de seguimiento, vigilancia y control adelantadas en cada uno de los componentes de la interventoría.

23. Elaborar y presentar mensualmente el informe integral de interventoría, incluyendo como mínimo los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, junto con todos los anexos, soportes, evidencias, certificaciones y registros correspondientes al período informado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. Elaborar y presentar los informes ejecutivos de seguimiento requeridos por la Entidad, incorporando la información contractual relevante, el avance físico, el avance financiero, el estado de la programación, la situación de cada frente de obra, los riesgos, las decisiones pendientes, las medidas correctivas y los asuntos que requieran conocimiento o decisión de la Entidad.

25. Incorporar en los informes de interventoría el seguimiento detallado a la programación de cada frente de obra, identificando el avance programado, avance ejecutado, desviaciones, ruta crítica, causas de atraso o adelanto y medidas correctivas implementadas.

26. Mantener y presentar un registro fotográfico periódico y técnicamente organizado de la ejecución de las obras, con identificación del frente de trabajo, ubicación, fecha, descripción de la actividad, avance registrado y, cuando corresponda, georreferenciación.

27. Mantener actualizada la bitácora o libro de obra, verificando que en ella se documenten oportunamente las instrucciones, observaciones, acontecimientos relevantes, decisiones técnicas, novedades, condiciones especiales y demás situaciones relacionadas con la ejecución contractual.

28. Incorporar en los informes correspondientes copia de las actas de seguimiento, comités técnicos, reuniones y demás instancias de coordinación adelantadas durante el período reportado, debidamente suscritas por quienes corresponda.

29. Mantener actualizada la relación de correspondencia contractual enviada y recibida, garantizando la trazabilidad documental de requerimientos, respuestas, instrucciones, observaciones, conceptos, solicitudes y demás comunicaciones asociadas con la ejecución de los contratos.

30. Verificar oportunamente la constitución, aprobación, suficiencia y vigencia de las garantías del contrato de obra y hacer seguimiento a su actualización cuando se presenten modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios u otras circunstancias que impliquen su modificación.

31. Informar de manera inmediata, clara, documentada y técnicamente sustentada a la Entidad sobre cualquier hecho, incumplimiento, riesgo, atraso, deficiencia técnica, irregularidad, omisión o situación que pueda comprometer la correcta ejecución del contrato de obra, sus recursos, su plazo, su calidad o el cumplimiento de sus fines.

32. Requerir oportunamente al contratista de obra para la corrección de incumplimientos, deficiencias, atrasos, desviaciones o situaciones contrarias a las obligaciones contractuales, dejando evidencia documental de los requerimientos formulados y efectuando seguimiento hasta su atención o solución.

33. Elaborar y presentar, cuando se adviertan posibles incumplimientos, los informes técnicos y contractuales debidamente soportados que requiera la Entidad para evaluar la procedencia de las actuaciones administrativas correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

34. Realizar, cuando sea requerido contractualmente, la valoración o tasación técnica y económica de multas, sanciones, cláusulas penales u otras consecuencias derivadas de posibles incumplimientos, sin asumir las competencias decisorias que corresponden a la Entidad contratante.

35. Verificar permanentemente la calidad de los materiales, productos, elementos y sistemas utilizados en la obra, exigiendo los certificados, fichas técnicas, ensayos, pruebas de laboratorio, protocolos, garantías y demás documentos requeridos por las especificaciones técnicas y normas aplicables.

36. Verificar la realización de ensayos, pruebas y controles de calidad y analizar sus resultados antes de autorizar o aceptar técnicamente las actividades a las cuales correspondan.

37. Verificar que la ejecución de las obras cumpla, cuando resulte aplicable, las disposiciones de la NSR vigente, las especificaciones del proyecto, los manuales técnicos aplicables y demás normas obligatorias relacionadas con los trabajos ejecutados.

38. Vigilar y controlar las obras provisionales y temporales requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo cerramientos, accesos, campamentos, oficinas, bodegas, talleres, depósitos, señalización, protecciones y demás instalaciones auxiliares.

39. Verificar que las áreas empleadas temporalmente por el contratista sean restituidas en adecuadas condiciones de limpieza, orden, seguridad y funcionamiento una vez desaparezca la necesidad que justificó su utilización.

40. Verificar la adecuada señalización de los frentes de obra, los cerramientos, dispositivos preventivos, elementos de protección, iluminación nocturna y demás medidas requeridas para proteger a trabajadores, usuarios, peatones, vehículos y comunidad en general.

41. Verificar que durante la ejecución de las obras se mantengan condiciones adecuadas de movilidad, circulación peatonal y vehicular y acceso seguro en las áreas de influencia del proyecto.

42. Hacer seguimiento a la obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos, autorizaciones, licencias y demás requisitos administrativos, urbanísticos, ambientales o técnicos que sean necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

43. Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social del contratista y efectuar el seguimiento a las actividades de información, divulgación, socialización, atención a la comunidad y relacionamiento con los actores del área de influencia del proyecto.

44. Documentar las reuniones, socializaciones, compromisos y actuaciones adelantadas con la comunidad, garantizando la trazabilidad de las solicitudes, observaciones, respuestas, compromisos y medidas adoptadas.

45. Formular observaciones, recomendaciones y acciones correctivas frente a atrasos, deficiencias, eventualidades o incumplimientos identificados en la gestión social del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

46. Elaborar y presentar mensualmente el informe ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la interventoría, con sus respectivos indicadores, soportes, registros y evidencias.

47. Verificar el manejo adecuado de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, materiales sobrantes, residuos ordinarios, especiales y demás elementos derivados de la ejecución de las obras, conforme con las obligaciones contractuales y ambientales aplicables.

48. Verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas con manejo de vegetación, materiales de construcción, equipos, maquinaria, vehículos, mantenimiento de equipos, instalaciones sanitarias temporales, vertimientos y demás aspectos ambientales aplicables al proyecto.

49. Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, así como las medidas de prevención, protección y control de riesgos requeridas para cada frente de obra.

50. Reportar y hacer seguimiento a los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato, verificando la implementación de acciones correctivas y preventivas cuando corresponda.

51. Verificar mensualmente la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado por el contratista de obra y exigir los soportes y certificaciones correspondientes.

52. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la interventoría, mediante los soportes y certificaciones contractualmente exigibles.

53. Verificar la disponibilidad efectiva, permanencia y cumplimiento de los porcentajes de dedicación del personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido por el contratista de obra y por la propia interventoría, conforme con los perfiles y dedicaciones establecidos en los documentos contractuales.

54. Garantizar que el Director de Interventoría y demás personal clave objeto de evaluación o exigencia contractual cumplan materialmente la dedicación prevista para cada cargo, dejando evidencia verificable de su participación mediante actas, comités, visitas, informes, bitácoras, conceptos, comunicaciones y demás registros de ejecución.

55. Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato, las hojas de vida de la totalidad del personal profesional, técnico y de apoyo requerido para la ejecución de la interventoría, acompañadas de los documentos que acrediten la formación académica, matrícula o tarjeta profesional, cuando corresponda, certificados de experiencia, dedicación, vinculación y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales, para efectos de su correspondiente verificación y aprobación de conformidad con las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

56. Verificar, previamente a la incorporación del personal al proyecto, que las hojas de vida, experiencia, formación académica, matrículas profesionales, certificaciones y demás soportes correspondan integralmente con los perfiles exigidos contractualmente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

57. Solicitar y sustentar previamente cualquier modificación, sustitución o reemplazo del personal profesional o técnico exigido contractualmente, garantizando que el profesional propuesto cumpla como mínimo las mismas condiciones de formación, experiencia, idoneidad y dedicación establecidas para el cargo, y abstenerse de efectuar el cambio sin el trámite y aprobación que contractualmente corresponda.

58. Mantener actualizado durante toda la ejecución contractual el directorio del personal profesional del contratista de obra, de la interventoría y de la Entidad relacionado directamente con el proyecto.

59. Verificar que el personal, maquinaria, equipos y demás recursos comprometidos por el contratista se encuentren efectivamente disponibles en los frentes de obra de acuerdo con la programación aprobada y las necesidades reales de ejecución.

60. Controlar que las actividades ejecutadas por subcontratistas, proveedores o terceros vinculados por el contratista cumplan las mismas condiciones técnicas, contractuales, de calidad, ambientales, laborales y de seguridad exigibles al contratista principal, sin que la subcontratación disminuya o modifique las responsabilidades de este último.

61. Verificar oportunamente las afectaciones, interferencias o daños ocasionados a redes de servicios públicos, infraestructura existente, espacio público o bienes de terceros, documentar los hechos y exigir al contratista su atención, reparación o restitución cuando corresponda.

62. Verificar que los planos récord reflejen fielmente las obras efectivamente ejecutadas y que sean entregados con el nivel de detalle, contenido, formato y demás requisitos establecidos contractualmente.

63. Formular en cada período de seguimiento las conclusiones, observaciones y recomendaciones correspondientes a los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

64. Identificar, registrar, actualizar y hacer seguimiento a los riesgos técnicos, administrativos, contractuales, financieros, sociales, ambientales y de seguridad que puedan afectar la ejecución del proyecto, proponiendo oportunamente las medidas de prevención, mitigación, corrección o contingencia correspondientes.

65. Participar en los comités técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales, ambientales y demás reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad, presentando información actualizada, soportada y suficiente para la toma de decisiones.

66. Atender y responder dentro de los términos contractuales los requerimientos, observaciones, solicitudes de información e instrucciones impartidas por la Entidad relacionadas con la ejecución de la interventoría o con el contrato objeto de vigilancia.

67. Custodiar y organizar la documentación contractual, técnica, administrativa y financiera generada durante la ejecución de la interventoría, garantizando su integridad, trazabilidad, disponibilidad, consulta y entrega a la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

68. Registrar y mantener actualizada en SECOP II la información y documentación que deba publicarse o incorporarse en dicha plataforma conforme con las obligaciones del contrato y las instrucciones de la Entidad.

69. Entender y aplicar, para todos los efectos de ejecución y cómputo de términos del contrato de interventoría, como acta de inicio contractual la que se encuentre formalizada y registrada en SECOP II, siendo dicha fecha la referencia para el inicio del plazo contractual y para el cumplimiento de las obligaciones cuyo término se encuentre asociado al inicio de la ejecución.

70. Abstenerse de autorizar, aprobar, aceptar, recibir o certificar actividades, cantidades de obra, materiales, equipos o documentos que no cumplan integralmente las condiciones técnicas, contractuales, legales o documentales exigibles.

71. Dejar constancia escrita y soportada de las observaciones, instrucciones, requerimientos, decisiones técnicas y demás actuaciones relevantes realizadas durante la ejecución del contrato, evitando que las actuaciones de seguimiento y control dependan exclusivamente de instrucciones verbales.

72. Mantener informada permanentemente a la Entidad sobre la situación real del contrato de obra, suministrando información objetiva, completa, oportuna y verificable que permita adoptar las decisiones administrativas y contractuales que correspondan.

73. Cumplir las demás actividades de seguimiento, vigilancia, verificación, control, documentación y gestión que, aunque no se encuentren expresamente individualizadas en la presente síntesis, resulten inherentes a la naturaleza de la interventoría y sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del contrato objeto de vigilancia, dentro de los límites de las competencias asignadas contractualmente.

g. En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Se adjunta cadenas de valor y fichas EBI de los proyectos.

Elemento PEP	Proyecto	Valor interventoría
BP-26005937/1/01/01/02	INTERVENTORÍA - PARTICIPATIVO	$ 540.822.123
BP-26005588/1/01/01/02		
BP-26005589/1/01/01/02		
BP-26005592/1/01/01/02		
BP-26005963/1/01/01/02		
BP-26005720/1/01/01/02		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	BP-26005606/1/01/01/02		
	BP-26005611/1/01/01/02		
	BP-26005566/1/01/01/02		
	BP-26005610/1/01/01/02		
	BP-26005962/1/01/01/02		
	BP-26005652/1/01/01/02		
	BP-26005960/1/01/01/02		
	BP-26005961/1/01/01/02		

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD



NIKI BLANCO ARENAS

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL TÉCNICO



JOSE DANIEL MONTEALEGRE
ARQUITECTO - CONTRATISTA

Proyectó: Arq. José Daniel Montealegre
Revisó: Nathaly Lozano

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.